

**VII. POLÍTICA HIDRÁULICA Y CAPITAL FINANCIERO  
EN LA ESPAÑA ILUSTRADA**

Guillermo Pérez Sarrión

Este estudio ha sido escrito para su inclusión en un libro sobre la vida, obra y época de Ramón Pignatelli y Moncayo, y tiene dos objetivos. El primero es mostrar al lector nuevamente, la mejor de las realizaciones políticas del citado canónigo aragonés, el Canal Imperial de Aragón<sup>1</sup>. El segundo objetivo, tomado al hilo del primero, es intentar desentrañar la compleja, y aún poco conocida, maraña de intereses económicos que llegaron a girar en torno a un asunto así; la difícil relación entre coyuntura política, gestión hacendística y coyuntura económica.

Es asunto complicado. Por un lado debo advertir que el tema es complejo y que requiere una explicación compleja. Por otro, el oficio advierte que con frecuencia el afán por explicar todo a la vez (sobre la base de eso que llamamos historia total) puede en realidad acabar explicando poco o nada. Es un riesgo que espero superar, avisando no obstante al lector de que este análisis sea tenido sólo como un primer intento de interpretación.

Para lograr tales objetivos el estudio se divide en tres partes o secciones que creo conveniente explicar. La primera tiene carácter introductorio: en ella se hace un examen general de la política hidráulica ilustrada española y el entramado financiero privado aparecido en torno al Estado, prestando especial atención a destacar ciertos elementos necesarios para comprender los hechos subsiguientes, y haciendo ciertas interpretaciones generales que encuentran justificación plena en el resto del trabajo. La segunda sección, la más empírica, detalla la realización del Canal Imperial: construcción, financiación y reforma agraria, desde un enfoque múltiple: internacional, nacional y local. En ella Pignatelli tiene un protagonismo destacado. Finalmente en la tercera se vuelve nuevamente a un plano general para examinar con detalle la compleja relación entre la financiación del Canal Imperial, la crisis de la Hacienda y el encarcelamiento del secretario de Estado y el tesorero de la empresa, en el marco de la coyuntura revolucionaria de los años 1789-1792, y se establecen algunas generalizaciones, a modo de conclusiones, sobre el importante papel que el capital financiero tuvo en la financiación de la política hidráulica ilustrada y los efectos que produjo.

## **I. LA POLÍTICA HIDRÁULICA DE LA ILUSTRACIÓN ESPAÑOLA**

### **Ilustración y política hidráulica**

Elorza en su agudo análisis de la ideología del despotismo ilustrado español sintetiza en cuatro los puntos fundamentales de la doctrina, cuya máxima vigencia considera puede situarse entre 1770 y 1785:

---

1. Este examen ha sido hecho ya en otras ocasiones de forma exhaustiva, y poco nuevo se puede decir al respecto; pero el autor se ve obligado a repetirlo por razones editoriales. Para más detalles, véanse sus obras citadas en la bibliografía.

-Racionalización de los sectores agrario y manufacturero, mediante la promulgación de una ley agraria, el desarrollo de la industria rural y la adaptación de la manufacturas gremiales al marco de crecimiento que tenía lugar.

-Una política de comunicaciones que cree las condiciones necesarias para la constitución de un mercado nacional unificado, mediante la construcción de obras públicas (básicamente caminos, canales y puertos), la defensa del libre comercio de granos en el interior y un decidido proteccionismo mercantil frente al exterior.

-Racionalización y reforma del sistema fiscal, sobre todo de las rentas provinciales vigentes en Castilla.

-Absolutismo monárquico, basado en un "pacto de sujeción" (no un contrato), apoyado en el sistema de Consejos, que actúa sobre una sociedad considerada homogénea y organizada siguiendo el orden jerárquico estamental a partir de dos distinciones sociales básicas: trabajador frente a ocioso, y noble frente a plebeyo<sup>2</sup>.

Estas ideas pueden encontrarse fácilmente en representantes del sector más liberal de la Ilustración española. Si por ejemplo tomamos escritos representativos de Francisco Cabarrús, un hombre clave en la financiación de la política ilustrada, nos encontramos con que en 1783 defendía la reforma tributaria mediante el establecimiento de una Unica Contribución por repartimiento, y la unificación tributaria con los países de la Corona de Aragón con la finalidad principal de amortizar la Deuda recién creada y la secundaria de impulsar las obras públicas (caminos y canales) y las fábricas<sup>3</sup>. En sus *Cartas* de 1792-1793 pueden encontrarse textos muy claros defendiendo la libertad de mercado interior<sup>4</sup> y subrayando el gran interés social del programa de obras públicas, y entre ellas el propio Canal Imperial. Para Cabarrús todo programa de construcción de caminos y canales era inseparable de un programa social que asegurara el pleno empleo, ya que éstos habían de ser construidos con los *pobres*, entendiendo por tales no los que ganan poco dinero, sino los que no tienen trabajo. Por supuesto, en este programa la acción del Estado había de ser subsidiaria de la privada, en la medida de lo posible<sup>5</sup>.

Este programa ideológico se desarrolló<sup>6</sup> dentro de un proceso secular de expansión y diferenciación económica interregional, y en una coyuntura económica en general expansiva, en la que el crecimiento demográfico, la mayor demanda de tierras para uso agrícola, las roturaciones y proyectos de nuevos regadíos fueron fenómenos muy comunes. El desarrollo progresivo de agriculturas comerciales impulsó la especialización agrícola zonal;

2. ELORZA (1970), 27-40.

3. CABARRÚS (1820), pp. 347-362. Sobre 300 millones de reales de vellón anuales calculados de recaudación, 41.8 millones habían de destinarse a amortización de Deuda y 20 millones a acelerar el programa de obras públicas, proporción significativa de la pareja importancia que concedía a ambas cuestiones. La propuesta, aceptada por Floridablanca, dio lugar a la llamada contribución de frutos civiles; ARTOLA (1982), 330-336.

4. CABARRÚS (1820), 148 y 225-227.

5. CABARRÚS (1820), 37-38 y 79-93.

6. Los párrafos del epígrafe que sigue reproducen con pocas variantes lo que ya se dijo en PÉREZ SARRIÓN (1990), 241-243.

y el temor a las crisis de abastos y el deseo de empezar a constituir un mercado más integrado impulsaron una política de comunicaciones que por mimetismo con los países de la Europa húmeda quiso encontrar en la construcción de canales uno de sus pilares básicos. Es una política que incluso seguía criterios urbanísticos y de ordenación del territorio racionales y jerarquizados, bastante distintos de los de la época del barroco<sup>7</sup>.

Al principio se desarrolló sin problemas, pero a partir de un cierto momento la demanda de agua para riego y navegación encontró límites naturales y técnicos cada vez más difíciles de sobrepasar; ello y la incapacidad del Estado borbónico para resolver satisfactoriamente el problema de la optimización de los recursos hidráulicos fue el origen de lo que Maluquer denomina proceso de despatrimonialización del agua, llevado a cabo dentro y del proceso revolucionario liberal burgués<sup>8</sup>.

Suprimidas o debilitadas las barreras forales a principios del siglo XVIII, el Estado ilustrado pudo emprender una política hidráulica menos fragmentada de la que el Estado de los Austrias había podido realizar en siglos anteriores. En realidad para hablar con propiedad hay que decir que por primera vez existió una política hidráulica, entendiendo por tal un conjunto de planes más o menos coordinados, al servicio de objetivos políticos más generales y llevados a cabo de forma más o menos coordinada por distintos departamentos ministeriales.

La política económica en general, y en la misma medida la hidráulica en particular, tuvo en la centuria dos etapas bien diferenciadas. La primera, hasta 1759 (fecha del comienzo del reinado de Carlos III), fue de signo claramente mercantilista: en ella el Estado se limitó como en siglos anteriores a intentar participar en el proceso productivo y no se planteó el problema global de mejorar la producción agraria. En la segunda, de 1759 hasta por lo menos 1808, ya hubo de hacerlo presionado por décadas de crecimiento

---

7. La política de construcción de canales estaba orientada a asegurar que la política de libre comercio de trigo pudiera producir riqueza en todo el territorio, al igualar precios y lograr un mercado más articulado en la zona interior peninsular. La función política de caminos y canales era bien distinta: el camino se construía para comunicar poblaciones, el canal servía para articular en torno a su cauce un territorio aún poco productivo (SAMBRICIO 1986a, 41-47). Por otro lado la idea urbanística del barroco: unidades urbanas iguales e independientes, cambió radicalmente desde mediados del siglo XVIII. El urbanismo ilustrado impuso una ordenación del territorio jerarquizada y organizada funcionalmente con el fin de crear riqueza y circuitos de intercambio económico a partir de la principal fuente productiva, la tierra. De ahí surgen los criterios ilustrados sobre colonización de territorios y construcción de obras públicas, y en concreto caminos y canales. Personajes clave en la ejecución de estas ideas fueron los ingenieros militares, que acabaron abordando multitud de proyectos civiles; quizás el más importante fue Carlos Lemaur, traductor de los *Elementos de Comercio* de Forbonnais (1765) y creador por encargo del conde de Aranda de una Academia de Ingenieros (1762). También tuvieron gran importancia los geógrafos, de los que el más importante fue Tomás López, que en 1763 inició una gran encuesta para elaborar la ordenación geográfica de España en mapas y establecer la jerarquización de núcleos urbanos en función de su posición en la red de intercambios económicos, entre otros factores. Todos estos ingenieros y cartógrafos bebieron de autores franceses, como Forbonnais, el abate Galliani, Mirabeau o Condillac (SAMBRICIO 1986b, 22-29). Ideas de este tipo pueden encontrarse con frecuencia en los ejecutores de la política económica ilustrada: Olavide (escritos sobre nuevas poblaciones), Jovellanos, Campomanes, Aranda, Floridablanca y también en otros políticos y escritores de la Ilustración española.

8. Véase MALUQUER (1982), 131-144.

demográfico y económico, abordando temas como la liberalización del comercio de grano, la rotura de tierras comunales y el cuestionamiento, sin éxito real, de la distribución de la propiedad de la tierra, el problema central y nuclear de la agricultura española<sup>9</sup>.

Ahora bien, cuestionar la distribución de la propiedad de la tierra era algo impensable todavía, al menos en términos reales. Como veremos más adelante ni siquiera Pignatelli lo planteó en la reforma agraria del Canal Imperial, a fines de siglo. Ello otorgó más interés a las acciones complementarias y/o sustitutivas: roturas de tierras de propiedad pública como los comunales, creación de pósitos, liberalización de precios agrarios, educación agronómica, fomento de las manufacturas rurales (la *industria popular*) y, esto es lo que ahora interesa, una política de obras públicas basada en la construcción de caminos y canales de riego y navegación. Ejecutores principales de esta política en Madrid fueron personas como el conde de Aranda, Grimaldi y sobre todo Floridablanca, en el período en que fue primer secretario de Estado (1777-1792). Aclarar algo esta gestión es precisamente uno de los propósitos de este estudio.

La idea de que la política de obras públicas acabó probablemente teniendo un papel sustitutivo de otras acciones que no podían llevarse a cabo no es anecdótica: Delgado Ribas ha señalado recientemente cómo en uno de los textos políticos clave de Floridablanca, la *Instrucción reservada* de 1787, la política de obras públicas es considerada muy importante y objeto de logros efectivos, mientras que otros temas clave de política agraria, como la desamortización de bienes eclesiásticos o la liberalización de los patrimonios nobiliarios son objeto de propuestas que no son sino leves retoques de la situación existente, y no son pocos los historiadores que otorgan a las reformas agrarias de la época de Carlos III una efectividad muy limitada<sup>10</sup>.

La construcción de una red radial de carreteras se inició con Felipe V, pero no cobró intensidad hasta mediados de siglo, recibiendo un fuerte impulso en las últimas décadas de la centuria merced a la acción de Floridablanca. Otro objetivo ambicioso fue crear una red de canales que comunicara el Mediterráneo con el Atlántico por el Ebro de un lado, y de otro éste con las mesetas norte y sur, llegando hasta el Guadalquivir. También habría de poderse salir al mar por el Tajo, resucitándose un viejo proyecto del siglo XVI de navegarlo. Sólo se llegaron a abrir algunos tramos: de norte a sur las obras más importantes fueron los dos canales de Guadarrama y Manzanares y el Canal de Castilla, y del eje del Ebro se realizaron el conjunto Canal Real de Tauste-Canal Imperial de Aragón (al que se dedicará especial atención) y el Canal del Baix Ebre, llamado también de Amposta o Tortosa. Todos estos canales eran de navegación y en algunos casos de riego. Proyectados hubo muchos más. También hubo actividad en materia de acondicionamiento y ampliación de puertos marítimos.

Además de las obras tendentes a llevar a cabo el plan de canales de riego y navegación, se emprendieron muchas otras destinadas específicamente a aumentar la superficie

9. Para más detalles sobre esta cuestión véase RODRÍGUEZ LABANDEIRA (1982), 107-183, y ORTEGA (1982), 291-401.

10. DELGADO (1989), 640-645.

de regadío existente<sup>11</sup> ante la necesidad de aumentar la producción y la productividad agrarias. La mayor disponibilidad y capacidad de concentración de recursos humanos y capital que había en el siglo XVIII facilitó la realización de proyectos de grandes dimensiones; pero la acción desconcentrada, centrada en pequeños proyectos de alcance local o comarcal, debió tener también una gran importancia económica y social, y en no pocas ocasiones debió ser incluso superior en efectividad y rentabilidad a los grandes proyectos. Algunos de los más importantes fueron la Acequia Real del Júcar, en Valencia, y el Canal de Urgel y el regadío de Lérida, en esta ciudad. Análisis regionales existentes más o menos directamente relacionados con el tema, como el pionero de P. Vilar para Cataluña<sup>12</sup>, o los más recientes realizados para Canarias, Murcia, Alicante o el mismo Aragón<sup>13</sup>, entre otros, proporcionan pruebas empíricas más que suficientes para comprobar lo que decimos, y un detalle de datos que aquí deliberadamente no se da.

Cuestión crucial en esta política es llegar a saber cómo y quién la puso en marcha, en qué circunstancias y muy especialmente con qué recursos. A ello dedicaremos las páginas que siguen, tomando como hilo de referencia el proceso de construcción de una de las obras hidráulicas más importantes, el Canal Imperial de Aragón, la obra magna de Ramón de Pignatelli. Tampoco este procedimiento es un recurso argumental forzado: en la vida política de Pignatelli tuvieron importancia decisiva precisamente dos de los personajes políticos de mayor importancia en la Ilustración española, el conde de Aranda y el de Florida-Blanca. Dos personajes con una pasión compartida por la Ilustración, aunque de origen social y talante muy distintos, que además durante años mantuvieron diferencias en el terreno político, aunque como veremos el enfrentamiento tuvo matices personales, y no siempre fue efecto de planteamientos ideológicos netamente diferenciados<sup>14</sup>. No es el caso detallar la biografía del primero, que es bien conocida<sup>15</sup>; sí conviene en cambio recordar los principales datos biográficos de Floridablanca, mucho más importante en el tema que nos ocupa puesto que fue protagonista y responsable directo de la política hidráulica, y con Pignatelli de la construcción del Canal Imperial en los años decisivos.

### Floridablanca. Datos biográficos

Según sus más recientes biógrafos, J. Ruiz y J. Hernández Franco, José Moñino Redondo nació en Murcia el 21-X-1728 en el seno de una familia hidalga venida a menos.

11. Y también para conseguir su adecuada utilización como fuente de energía para actividades de transformación de productos: molinos de trigo o aceite, batanes textiles, ferrerías, fraguas y fargas para las manufacturas metálicas.

12. VILAR (1975), II, segunda parte, capítulo II, apartado 1 (pp. 188-240).

13. Todos ellos en PÉREZ PICAZO... (1990), con una interesante interpretación de conjunto por parte de los editores (pp. 21-53).

14. Los enfrentamientos y diferencias, originados más por diferencias de carácter personal y táctica política que por cuestiones de Estado, se produjeron en numerosas ocasiones como puede verse muy bien en OLAECHEA (1969).

15. Véase por todos OLAECHEA y FERRER BENIMELI (1978).

El padre no tenía título noble, fue funcionario de la curia eclesiástica, para la que realizó diversos trabajos, y desde 1735 notario mayor de número y archivero de la Audiencia. En 1735 (tenía entonces siete años) empezó a estudiar latinidades como colegial externo en el Seminario Conciliar de San Fulgencio, un centro docente profundamente renovado por el cardenal Belluga a principios de siglo (con fama más tarde de jansenista y regalista)<sup>16</sup>, en donde de las tres Escuelas teológico-morales existentes<sup>17</sup> probablemente se adscribió ya a la tomista. A continuación, entre 1740 y 1744 (12 a 15 años) estudió derecho en la pequeña universidad de Orihuela, un centro en el que la influencia de los dominicos y el tomismo era grande y en el que se impartía derecho civil. Entre 1745 y 1748 (de los quince a los dieciocho años) ocupó, ya como profesor, una cátedra de derecho civil en el Seminario de San Fulgencio, obteniendo el título y licencia de abogado el 1-X-1748. El joven profesor de derecho (18 años) empezó a tener problemas con los rectores del Seminario; atraía a muchos estudiantes, que por eso elegían los estudios jurídicos en vez de los eclesiásticos, y rechazaba el criterio directivo de que en él sólo se enseñara la doctrina suarista, prohibiéndose las citas de Santo Tomás y la lectura de autores jansenistas. Murcia se le quedaba pequeña y José Moñino decidió marchar a Madrid a ejercer la abogacía. Allí, con la práctica y el apoyo de miembros de importantes casas nobles (fue abogado del duque de Alba) y personas como el obispo murciano Rojas Contreras, entonces gobernador del Consejo de Castilla, o el también abogado Pedro Rodríguez Campomanes, aprendió el oficio<sup>18</sup>.

El ejercicio de la profesión le permitió conocer los mecanismos del poder y la política. No sabemos si fue un agente de Corte. Eran éstos ciertos abogados residentes en Madrid contratados por personas e instituciones (alta nobleza, cabildos, obispos) en Madrid para acelerar la resolución de juicios o asuntos administrativos pendientes de sus clientes dando regalos bajo manga, comprando favores más o menos legales o ejerciendo diversas acciones legales. Por lo general cobraban muy bien. Sí es seguro en cambio que ejerció como abogado; todos los que no tenían dinero para pagar un agente recurrían directamente a un abogado de Madrid.

Según los estatutos del Colegio de Abogados (1732), los abogados de la ciudad pasaban examen para ser admitidos, y tenían exclusivamente carácter de juristas consultivos, emitiendo informes sobre la procedencia legal o no de los asuntos. Es importante constatar que el Consejo de Castilla no admitía ninguna consulta que no hubiera sido sometida previamente al dictamen jurídico de un abogado del colegio madrileño, con pago de honorarios. El jurista asistía a la audiencia e incluso podía discutir con los fiscales, aunque no defender al cliente<sup>19</sup>.

16. Véase MAS GALVAÑ (1988) y (1991).

17. La de los seguidores de Santo Tomás, sostenida por los dominicos; la de Duns Scoto, seguida por los franciscanos, y la de Suárez, sostenida por los jesuitas hasta 1767.

18. Según J. RUIZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO, obras citadas más abajo. Floridablanca ha sido hasta ahora estudiado con un enfoque muy erudito pero poco explicativo; los principales estudios recientes son los de BAQUERO (1909), mucho más ALCÁZAR (1929), (1934) (su estudio más serio), (1953) (reseña toda la biblioteca de Floridablanca), (1955) y s.a. (reedición de obras suyas). Más recientemente se han ocupado de él PALACIO ATARD (1961) y RUMEU DE ARMAS (1961) y (1962). Casi todos estos trabajos se hicieron para editar o reeditar alguno de sus muchos escritos. Finalmente los trabajos más recientes son los de RUIZ ALEMÁN (1982) y Hernández Franco (1983), éste último resumen de una tesis doctoral aún inédita; su estudio de Floridablanca llega sólo hasta 1792.

19. DESDEVISES (1897-1904), II, 74-75.

Con este trabajo Floridablanca acabó conociendo perfectamente el funcionamiento del Consejo de Castilla, la pieza esencial del gobierno ilustrado<sup>20</sup>. Tras haberse forjado un sólido prestigio como abogado en 18 años de ejercicio de la profesión, inició una carrera política ya conocida: fiscal del Consejo de Castilla (1766-1772)<sup>21</sup>, embajador en Roma (1772-1776) y finalmente desde el 19-II-1777, apoyado por Grimaldi y los "golillas", en competencia con el propio Ramón Pignatelli (candidato apoyado por el conde de Aranda y el "partido aragonés"), primer Secretario de Estado hasta su destitución el 28-II-1792.

A la altura de 1776 la posición de Grimaldi como Secretario de Estado se había ido deteriorando a consecuencia de las críticas promovidas por Aranda (precisamente desde París) por el fracaso de la expedición de Argel, con críticas diversas y emisión de panfletos y pasquines. A ello contribuyeron múltiples factores: los ataques de Aranda desde París y desde los apoyos que tenía éste en el propio Gabinete (el conde de Ricla, en Justicia; el secretario de Indias, José Gálvez, por quien Carlos III sentía gran estima; Miguel de Múzquiz, secretario de Hacienda y amigo de Gálvez); la influencia de la camarilla del grupo aragonés en la corte en torno al príncipe de Asturias (el futuro Carlos IV) y su esposa María Luisa; la antipatía personal que le tenía el ministro portugués Pombal, y finalmente el enfado de otro aliado de Aranda, el conde de Fuentes, cuyo hijo, el príncipe de Pignatelli, Grimaldi había permitido que fuera a la expedición de África<sup>22</sup>. El motivo de su caída, mediante dimisión el 7 de noviembre de 1776, fue un incidente secundario: el nombramiento de nuevo secretario de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando sin consultar al organismo, lo que le acarreó las críticas de muchos nobles, que eran miembros del organismo<sup>23</sup>.

Grimaldi prácticamente eligió a su sucesor. Conocida la dimisión, Aranda se movió para conseguir el ministerio, pero éste al final recayó en Floridablanca (otro togado como Roda, Múzquiz o Gálvez), entonces embajador ante la Santa Sede (cargo del que vino el biografiado y al que fue Grimaldi tras la dimisión). Floridablanca era la hechura misma de Grimaldi, así que su nombramiento sentó mal a los que habían tratado de dar más poder a la nobleza aristocrática, incluido el conde de Aranda<sup>24</sup>.

Los principios de actuación de Floridablanca responden en esencia lo expresado por Elorza sobre el despotismo ilustrado español y lo visto en Cabarrús. Su filosofía política la resume así:

---

20. Sobre el funcionamiento del organismo véase MARTÍNEZ SALAZAR (1764) y ESCOLANO (1796); y para el funcionamiento del poder legislativo, CABRERA (1982).

21. Fue nombrado por efecto de un Real Decreto de 9-VIII-1766 ampliando el número de consejeros del Consejo de Castilla; un fiscal pasó a ocupar la plaza, y dejó libre la suya. Para entonces ya era fiscal otra persona clave, Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes, quien ejerció hasta su ascenso a consejero el 12 de mayo de 1783. El Real Decreto de 9-VI-1769 creó la tercera fiscalía, que ocupó Juan Félix de Albinar. El sistema de funcionamiento de las fiscalías posibilitaba que cada uno de los fiscales pudiera conocer los asuntos que llevaban los otros dos; (ESCOLANO (1796), I, 16-22), lo que le permitió conocer todos los asuntos de gobierno.

22. A la muerte del conde de Fuentes toda su familia y los numerosos partidarios del antiguo embajador en París se pasaron a apoyar al "partido" aragonés.

23. El nombrado fue nada menos que Antonio Ponz; ESCUDERO (1979), I, 349-356.

24. ESCUDERO (1979), I, 356-361.

“La crianza, la agricultura, el comercio y todas las artes se adelantan sobre dos principios: a saber, interés y libertad. La dirección de estos principios pertenece al gobierno; pero puesto el ciudadano en el camino que guíe a la felicidad común, se le debe dexar correr en pos de sus ganancias, o aprehensiones”<sup>25</sup>.

Si leemos textos políticos suyos relevantes, como la *Instrucción reservada* de 1787, podemos encontrar prácticamente todos los principios de actuación ya comentados. Así hay que entender propuestas como la de crear un fondo especial de unos cuatro millones de reales de vellón para fomentar la agricultura, ganadería, manufacturas y comercio<sup>26</sup> sobre la base de que la mejor forma de hacer crecer los medios financieros de la Hacienda real era el fomento de los que habían de tributar en el reino<sup>27</sup>; el empleo de tropas del ejército en las obras públicas “como se ha empezado a practicar, de mi orden”; el rompimiento sistemático de tierras y reforestación, o la crítica a los mayorazgos y el establecimiento de fuertes limitaciones a la fundación de nuevos<sup>28</sup>. E ideas similares pueden encontrarse en otros textos políticos fundamentales suyos, como el *Memorial presentado al Rey Carlos III y repetido a Carlos IV* de 1789 y el conjunto de memorias conocido como su *Testamento político* de 1792<sup>29</sup>.

### La financiación de la política hidráulica de Floridablanca: la coyuntura de 1777-1783

En el gobierno de Carlos III, Floridablanca acabó acaparando un gran poder ejecutivo<sup>30</sup>; tuvo en sus manos y decidió una buena parte de la política financiera y casi toda la política de obras públicas, incluidas muchas obras hidráulicas. Si inicialmente la competencia judicial sobre correos estaba atribuida a la Secretaría de Hacienda, un Real Decreto de 20-XII-1776<sup>31</sup> creó la Real Junta de Correos y Postas como órgano gubernativo y tribunal supremo para todo lo referente a caminos, canales, albergues, correos y estafetas, presidida por el primer secretario de Estado en tanto que Superintendente general de Correos y Postas<sup>32</sup>, con lo que éste se convirtió en el principal ejecutor de la política de obras públicas.

25. FLORIDABLANCA (s.a.), 101-103.

26. Significativamente cuatro años después de la propuesta de Cabarrús.

27. Preveía crear un fondo separado del 1% de todas las rentas, del cual 1/2 se destinaría a la política agraria, 1/3 para mejoras técnicas de máquinas y modelos de fabricación industrial, y otro 1/3 para el fomento del comercio; FLORIDABLANCA (1787), 189-196.

28. FLORIDABLANCA (1952), 214, 222, 225, 239 y 243. Sabemos que en las obras del Canal Imperial las tropas empezaron a trabajar en 1786.

29. FLORIDABLANCA (1952) y RUMEU (1962), donde se editó el texto íntegro de las 13 memorias.

30. Rafael Olaechea, perfecto conocedor de la corte de Carlos III, ha subrayado repetidamente el carácter pusilánime del rey Carlos III que, desde años antes del período de gobierno de Floridablanca (1777-1792), sólo se interesaba realmente por la caza, dejando los asuntos de gobierno en manos del creciente despotismo de su ministro (Olaechea [1988], 121), que lógicamente fue ocupando progresivamente las parcelas de poder que le iba cediendo el monarca.

31. Nótese la fecha: Grimaldi había dimitido ya en Madrid y se sabía ya con certeza que Floridablanca iba a ocupar la secretaría de Estado, para la que fue nombrado en febrero de 1777.

32. La Real Ordenanza de Correos no se promulgó hasta 1794; *Novísima* (1806), II, 99-102 (Nov. Rec., libro 3, título 13, leyes 1 a 3).

También se ocupó de asuntos relacionados con el fomento de la producción manufacturera, lo que estaba relacionado con su competencia en materia de relaciones exteriores. En efecto, Floridablanca no dudó en recurrir a artesanos tomados del exterior para mejorar la tecnología manufacturera nacional, bien sea espiando y copiando planos de máquinas e ingenios mediante gente preparada, bien haciendo suculentas ofertas económicas a artesanos especializados para que vinieran a establecerse en España.

Para esto contó con la activa colaboración de Aranda, quien por ejemplo en 1785 le escribía desde París proponiéndole la contratación del conde de Beust, un alemán propietario de una manufactura de azul en Saint Mamet (cerca de Bagnères de Luchon) y concesionario de la explotación de las minas de cobalto de Plan (Huesca), que quería vender el secreto de la fabricación de tintes de seda; y un año después le recomendaba desde París al tornero húngaro Jorge Ymre para hacer espionaje y copias de máquinas por Europa, y le daba noticias sobre el aragonés Tomás Pérez, "muy hábil en coger la composición de una máquina", pensionado por el gobierno español<sup>33</sup>. El propio Floridablanca testimonia esta colaboración<sup>34</sup>.

Esta gente fue pagada por el tesorero del Canal Imperial y financiero Juan Bautista Condom, por cuenta de Floridablanca. Conviene recordar estas operaciones, que no debieron ser pocas, porque su coste y gestión fueron imputados años después a Floridablanca en su procesamiento.

La ejecución de la política ilustrada planteó al Estado la necesidad de aumentar los recursos financieros para llevarla a cabo. Pero para hacerlo era necesario reformar el sistema fiscal a fondo, y este era un punto clave del programa que nunca pudo cumplirse porque iba contra la propia base social del régimen. Una reforma radical exigía desarrollar la imposición directa en función de la renta, lo que exigía la elaboración de catastros de renta y afectaba a la oligarquía dominante: el de la Unica Contribución, elaborado por Ensenada, no llegó a implantarse en los países de la Corona de Castilla<sup>35</sup>.

Descartada esta vía, al Estado le quedaban otras tres vías: la administración directa de rentas dadas en arriendo, que permitía un aumento limitado de los ingresos fiscales; el desarrollo de la contribución indirecta sobre el tráfico y el consumo (sobre todo el comercio con América), y la emisión de deuda interior y exterior. Las tres se siguieron. La primera ofrecía posibilidades limitadas; la tercera, de la que hablaremos más adelante, era la más fácil pero la más arriesgada, y de hecho es la que impulsó la quiebra de la Hacienda en el período revolucionario. Queda la vía de la imposición indirecta, que se siguió profusamente. Esto es lo que se puso en marcha en un sector vital, el comercio mercantil colonial, cuya reforma en 1778-1782, en opinión de Delgado (que hago mía), no persiguió en realidad la consolidación de un activo sector exportador controlado por la burguesía

33. Aranda a Floridablanca, 30-VIII-1785; 12-III-1786; 7-VI-1786 y 27-XII-1786. AGS, Estado, leg. 4.674, libro 180.

34. FLORIDABLANCA (1792), 152.

35. Para detalles véase ARTOLA (1982), capítulos IV y V, en donde la cuestión se trata con detalle.

nacional, sino más bien generar riqueza imponible a través del comercio<sup>36</sup> para potenciar los ingresos del Estado ilustrado y su papel redistribuidor de renta.

Tengamos en cuenta, una vez más, que Floridablanca intervino activamente en esta reforma, y que el capital comercial imbricado en el comercio americano tuvo, como veremos, un papel muy importante en la financiación de la política de obras públicas.

Otros factores jugaron también un papel importante. Un primer elemento a considerar es la considerable dificultad que el estado tenía para hacer una planificación presupuestaria eficaz. En efecto, la realización efectiva de muchos proyectos dependía sobre todo de la voluntad política de quien los emprendía, su capacidad para asumir un coste financiero en general muy superior al proyectado, y su voluntad de superar las resistencias locales de las oligarquías que se beneficiaban de la situación preexistente. Un caso claro de lo que decimos es la construcción de obras de regadío.

Otro elemento importante a tener en cuenta es la aparición de coyunturas internacionales no previstas por una política exterior que en sus líneas generales seguía rigiéndose por los criterios del absolutismo, las cuales generaban obligaciones bélicas que disparaban aún más la demanda de fondos.

Una respuesta fácil y rápida a situaciones políticas y demandas financieras de este tipo fue la explotación al máximo de los recursos que proporcionaba el comercio exterior, y en especial el comercio con América, y el recurso a la emisión de deuda interior y exterior. Esto se comprueba perfectamente en dos momentos muy precisos en los que la política exterior española, liderada por Floridablanca, se enfrentó a la amenaza de guerra: 1777-1779 (amenaza) y 1779-1783 (guerra contra Inglaterra), y 1789-1795 (amenaza de guerra contra Inglaterra y guerra contra la Convención francesa).

El primer período estuvo marcado por la doble necesidad de financiar el Canal Imperial y otras obras públicas por motivos de programa político y mantener el crédito exterior ante la amenaza de guerra. Las primeras emisiones de deuda exterior conocidas fueron las obligaciones emitidas por Badín y Compañía en 1768 y 1773 para la construcción del Canal Imperial: se hicieron en Amsterdam, entonces la principal plaza financiera de Europa. El fracaso gerencial y financiero de la empresa obligó al Estado a asumirla y renegociar la deuda exterior, hasta entonces la fuente principal de financiación de la obra. Finalizado el largo conflicto que hubo que resolver para reorientar el proyecto (1772-1777) Floridablanca, llegado a la Secretaría de Estado en febrero de 1777, renegó la deuda de Holanda, aumentándola y mejorando las condiciones de pago; gestionó varios créditos de sociedades comerciales españolas, creó un arancel de exportación de lanas finas, y finalmente recurrió nuevamente a la emisión de más deuda interior (vales del Canal Imperial, emisiones de 1785 y 1788). A todo ello se alude con detalle más adelante<sup>37</sup>. Las emi-

36. DELGADO (1989), 659.

37. En conjunto el Canal Imperial costó unos 151,5 millones de reales de vellón y se construyó básicamente a base de emisión de deuda; véase PÉREZ SARRIÓN (1984), 64-68 y cuadro 2, p. 456, y sobre todo lo que se dice en la segunda parte de este estudio.

siones de vales del Canal de 1785 y 1788 se hicieron en período interbélico, en un momento en que según la curva de cotización los vales circulaban a la par e incluso al 1-2% por encima del valor nominal. La elevada cotización coyuntural era sin duda efecto del prestigio de la Tesorería española en el exterior en esos años y el elevado interés que daban, un 4% de interés anual.

Según Pastor hasta 1778 se pidieron tres créditos, asumidos por el Estado español: 1.300.000 y 1.908.000 millones de florines corrientes en 1770 y 1772 para el Canal Imperial, y en 1778 otros tres, por importe global de 6.216.000 florines para renegociar la deuda anterior, que en parte quedó reabsorbida<sup>38</sup>.

La decisión de empezar a endeudar al Estado debió de ser al principio una simple consecuencia de la decisión, mucho más importante, de recuperar la concesión del Canal Imperial otorgada a Badín y Compañía<sup>39</sup>. A partir de la ocupación por Floridablanca de la Secretaría de Estado (febrero de 1777) y el traspaso de la competencia sobre el Canal Imperial de la Secretaría de Hacienda a la de Estado (mayo de 1777), la gestión de los recursos de la deuda quedaron totalmente o casi totalmente en sus manos. Al objetivo político del Canal Imperial se sumó la hipótesis de una guerra contra Inglaterra (1779-febrero de 1783), primero como amenaza y luego como realidad, que aumentó considerablemente las necesidades financieras del Estado e impulsó rápidamente el recurso a la deuda.

En 1780 y 1781 se realizaron las dos primeras emisiones de deuda interior en forma de vales reales por importe de 9,9 y 5,3 millones de reales de vellón respectivamente (agosto de 1780, marzo de 1781) para financiar la guerra con Inglaterra; y la necesidad de seguir emitiendo vales, simultánea a su depreciación, y la necesidad de dinero para la guerra fue el argumento que definitivamente precipitó la idea de llevar a cabo el proyecto de creación del Banco Nacional de San Carlos, presentado a Floridablanca por Cabarrús en octubre de 1781<sup>40</sup>. Aún hubo una tercera emisión de vales (mayo de 1782).

Hamilton, al sintetizar la evolución de los vales reales y los comienzos de la deuda pública, sitúa el origen del problema en primera instancia en la necesidad de crear un ejército con el que oponerse a una Inglaterra en expansión<sup>41</sup>, lo que no es totalmente exacto, ya que el objetivo político de construir el Canal Imperial tuvo también al principio un peso importante en la decisión. Sí lo es en cambio la permanente preocupación del gobierno ilustrado por el ejército. Barbier y Klein, en su análisis macroeconómico del gasto presupuestario de los años 1760-1788, demuestran fehacientemente que éste, aun siendo bastante estable en el período, descendió tras 1783 al finalizar la guerra; que en todos esos

38. PASTOR (1863), 111.

39. Hasta 1776, las decisiones políticas sobre el nuevo Canal Imperial estuvieron en manos del aragonés conde de Aranda y la secretaría de Hacienda, por lo que es probable que la primera deuda del Estado, absorbiendo la de Badín y Compañía, fuera consecuencia secundaria de una decisión política de Aranda.

40. HAMILTON (1970), 199-202.

41. HAMILTON (1947), 77-85. El estudio de la Hacienda española de la segunda mitad de siglo ha recibido un impulso significativo en los últimos diez años: véase las obras de ANES (1974), MERINO (1981), CUENCA (1981), BARBIER y KLEIN (1981), ARTOLA (1982) y TEDDE (1987 y 1988), y más bibliografía en ésta última. La legislación sobre vales en *Recopilación* (1802).

años casi el 60% se destinó al mantenimiento del Ejército y la Marina, los cuales a su vez estaban al servicio de una política exterior dinástica totalmente tradicional, y también que los cambios ministeriales más significativos no alteraron la dirección del gasto<sup>42</sup>.

Efectivamente es un hecho constatable que a partir de 1777 y por toda la década de los 80, en parte a consecuencia de la guerra y en parte también probablemente al propio celo reformador del nuevo secretario de Estado, las necesidades financieras de la Corona aumentaron considerablemente. La respuesta fue el aumento de los impuestos indirectos, asunto poco estudiado hasta ahora, y la emisión de deuda. Todo ello generó una gran necesidad de aumentar y mejorar los medios de gestión financiera. Por lo que hoy sabemos, que es aún poco, Floridablanca recurrió al menos a dos sistemas: implicación cada vez más intensa del capital comercial privado en las operaciones del Estado y creación de una banca pública (Banco Nacional de San Carlos, 1782) para conseguir dinero y medios de gestión propios. La burguesía mercantil y financiera se fue implicando de forma creciente en los negocios generados por el Estado; el fenómeno, que en sí no era nuevo, se hizo más palpable en los años de gestión financiera de Floridablanca.

### **Financiación pública e intereses privados. Cabarrús y el Banco de San Carlos**

La gestión de recursos para el Estado por parte de la burguesía mercantil y financiera proporcionaba a ésta problemas de gestión, pero también oportunidades de obtener grandes beneficios con un riesgo en principio menor que el que se producía cuando operaba sin el aval del Estado; claro está, siempre y cuando éste asegurara a las empresas un marco jurídico estable, una coyuntura internacional adecuada para la realización de expectativas económicas y, por la vía jurídica o cualquier otra, posiciones de privilegio en el mercado.

El examen de todo el complejo proceso de financiación del Canal Imperial que se hará a continuación lo demuestra perfectamente, en mi opinión; pero antes conviene ilustrar este enfoque de la cuestión con dos casos particulares, que son ya conocidos pero no han sido considerados hasta ahora de este punto de vista. Me refiero a la actividad financiera de Francisco Cabarrús y la creación y actuación del Banco de San Carlos.

Es de gran interés conocer algo de la actuación financiera de Francisco Cabarrús en el proceso de creación de vales reales, puesto que además de importante banquero fue el principal asesor de Floridablanca en materia de política financiera. Como ha mostrado Tedde,<sup>43</sup> las primeras emisiones de vales reales se hicieron a propuesta del banquero Cabarrús, después de que Floridablanca pidiera más créditos para la Hacienda a los Cinco Gremios

42. BARBIER y KLEIN (1981), 486-489. Afirman los autores que la dirección del gasto era establecida por el Rey, lo que sería matizable. También sería cuestionable que de la constatación de que la principal prioridad de gasto era la defensa deba concluirse que para el gobierno la seguridad del Estado y el régimen fue prioritaria a las reformas de corte ilustrado (p. 489). La escala de prioridades políticas en un gobierno no siempre está relacionada directamente con el coste presupuestario de cada objetivo.

43. TEDDE (1987).

Mayores de Madrid, una de las grandes sociedades mercantiles de la capital de España, y ésta manifestó su imposibilidad de dar lo pedido. La Compañía General y de Comercio de los Cinco Gremios Mayores de Madrid (ese es su nombre completo) aparecerá repetidamente en los hechos: había tenido su origen en una asociación gremial madrileña de ese nombre que en 1734 se constituyó como compañía comercial para tomar en arriendo rentas reales, y hacia mediados de siglo fue entrando en grandes operaciones comerciales, financieras y bancarias con el gobierno: gestión de impuestos (p. ej. el excusado entre 1765 y 1777), arrendamiento de rentas reales, comercio de granos y consecución de grandes contratos de abastecimiento de Madrid y los Reales Sitios, y provisiones para el Ejército y la Armada<sup>44</sup>.

Por lo que se refiere a Cabarrús, la negociación de los vales de la primera emisión (Real Cédula de 30-VIII-1780) fue dirigida por una sociedad suya, Cabarrús y Aguirre (su labor de intermediación entre compradores y Hacienda era imprescindible). En la segunda negoció la emisión (Real Cédula de 20-III-1781) y además gestionó créditos a corto plazo para la Tesorería. En la tercera Cabarrús, asociado entonces a un banquero francés, Lalanne, al que le unían vínculos familiares, dio créditos a la Hacienda y gestionó la emisión (Real Cédula de 22-V-1782), y también la primera amortización de vales. Las tres emisiones se colocaron mayoritariamente entre casas comerciales francesas establecidas en Cádiz. Y su gestión no terminó ahí, pues también sabemos que gestionó compras de material bélico y diversas operaciones de crédito, giro y compraventa de oro en Holanda, Francia y Cádiz y que realizó operaciones con la casa Lecoulteulx de Cádiz, firma corresponsal de la casa Lecoulteulx de París, la más antigua de las especializadas en banca que operaban en la capital francesa a fines del siglo XVIII<sup>45</sup>.

Prestemos atención ahora a las contrapartidas directas e indirectas obtenidas por Cabarrús a título privado en estas operaciones. De la primera y tercera emisiones obtuvo una comisión, y para la segunda pidió y obtuvo<sup>46</sup> licencias para llevar un barco de 1000 t. directamente desde Europa a América con manufacturas y volverlo con plata y mercancías, sin pagar derechos de aduana. Pero además, de forma menos directa, Cabarrús obtuvo también permisos para operaciones mercantiles que complementaban las contrapartidas de los contratos para la emisión de los vales firmados con él. En total la guerra generó aproximadamente una deuda de 827 millones de reales de vellón; entre septiembre de 1780 y noviembre de 1782 Cabarrús consiguió para la Hacienda casi la mitad, 451 millones de reales, y las operaciones le produjeron un beneficio directo de 39,2 millones, un 8,69%. Los Cinco Gremios Mayores sólo pudieron dar un crédito de 20 millones<sup>47</sup>.

Por una Real Cédula de 2-VI-1782, también a propuesta de Cabarrús, se fundaba el Banco de San Carlos, el primer banco nacional español. No es de extrañar que, vista la red de contactos de este banquero, una parte de la banca francesa (Lalanne, Lecoulteulx de la

44. Véase sobre ella ANES (1970), 351-36 y también CAPELLA y MATILLA (1957).

45. Más detalles en TEDDE (1988), 34-52.

46. Según contrato de 29-VIII-1781.

47. TEDDE (1987), 532 y 546.

Noraye) y holandesa (Hoppe), amén del pequeño sector financiero español y multitud de instituciones públicas, invirtiera sumas importantes en acciones del nuevo Banco de San Carlos, como muestra el índice de accionistas, recientemente editado<sup>48</sup>. El propio Cabarrús no sólo adquirió acciones del banco en 1783 y 1784 directamente y a través de la sociedad Cabarrús y Lalanne, sino que tenía a gala ante Floridablanca que su casa de comercio era la que hacía más negocios con el Banco de entre las establecidas en Madrid:

"Ningún otro ha tomado tanto papel sobre París, ha dado tantas letras para Madrid y Cádiz y (si todo se ha de ver) adquirido tantas acciones. Sí, señor Conde, mi confesión ha de ser cabal: he tomado muchas acciones para mí y para cuantas personas se han valido del magisterio de mi casa [comercial] en diferentes tiempos".

El mismo reconoce que especuló con el precio de compra de acciones, manejando información privilegiada e incluso impidiendo a posibles compradores ejercer su derecho a adquirir acciones, como fue el caso del comerciante madrileño Luis Rigal en 1785. Rigal le denunció y el castigo que recibió fue definitivo: destierro y prohibición de su firma en los negocios. Cabarrús reconoce expresamente que "Hice lo que pude como comerciante y me desentendí de todo interés como director [del Banco]". El argumento esgrimido para justificar esta actuación se comenta solo: no habiendo prohibición legal alguna él tenía el mismo derecho que otros a beneficiarse de unos encargos del banco con el que otras casas comerciales lograban elevadas ganancias<sup>49</sup>. Ello da una idea de la mentalidad y la moral absolutamente especulativa del principal asesor de Floridablanca en política económica, de su particular conciencia de liderazgo personal en la materia, y lo que es más importante, de la degradada moral financiera que podía llegar a imponerse como normal en la práctica comercial y bancaria de esos años.

En este contexto es bastante importante conocer la noticia de que la creación del Banco de San Carlos, diseñado para facilitar financiación del Estado, se hizo con la oposición de Cinco Gremios, "que querían conservar los ventajosos contratos del Ejército y Marina y que temían que el Banco monopolizara otras importantes ramas del comercio<sup>50</sup>. Efectivamente el reglamento de creación del Banco contemplaba (artículo III) que uno de sus fines era administrar los asientos del Ejército y Marina<sup>51</sup>, y Cinco Gremios desde hacía años proporcionaba financiación al Estado y le gestionaba diversos servicios, entre ellos precisamente los asientos referidos. Además por esas fechas la sociedad estaba ya profundamente implicada en operaciones financieras con Floridablanca, pues desde 1777, como veremos, fue requerida por el secretario de Estado para apoyar el proceso de financiación del Canal Imperial. El conflicto entre intereses públicos (servir al Estado) y privados (mantener y maximizar beneficios de la propia empresa) es evidente. Y por otro lado, no creo exagerado interpretar la pugna entre Cabarrús y Cinco Gremios por este asunto como un conflicto de intereses entre dos grupos de presión económicos por el control de las deci-

48. TORTELLA (1986).

49. El texto y la citas en TEDDE (1988), 87-91.

50. También se opuso inicialmente el secretario de Hacienda, el conde de Gausa; HAMILTON (1970), 202.

51. Reproducido en HAMILTON (1970), entre pp. 207 y 209.

siones del Estado, similar en sus características al que con frecuencia enfrentaba a "goli-llas" y "aragoneses" por motivos específicamente de poder político.

El caso de Cabarrús, entonces en la cúspide como asesor de Floridablanca en el diseño de la política económica<sup>52</sup>, es en cierto modo excepcional por sus dimensiones, pero ilustra bien el tipo de actividades financieras que podía llegar a desarrollar la burguesía ilustrada que colaboraba con el régimen, los beneficios que podía llegar a obtener y los conflictos de intereses empresariales que se podían suscitar en las operaciones.

La creación y actuación del Banco de San Carlos es otro caso que proporciona datos importantes. Fueron las crecientes necesidades financieras de la monarquía (crédito exterior, amortización de vales reales, operaciones comerciales exteriores) las que llevaron a Floridablanca a crear el Banco de San Carlos, como el mismo afirma<sup>53</sup>. Fue gestado por Cabarrús y Floridablanca entre 1779 y 1782, período en el que aparecieron hasta tres borradores de reglamento del banco. Concebido como un instrumento financiero fundamental del Estado, sus objetivos iniciales eran: facilitar crédito al Estado precisamente para evitarle depender de créditos muy caros que había de buscar en el extranjero; financiar con créditos a corto plazo la importación y exportación a América de comerciantes privados (normalmente éstos exportaban con créditos a devolver cuando regresaba la flota), y sustituir con billetes el numerario que no podía llegar de América.

Ahora bien, a la altura de 1778 la mayor parte de las necesidades de crédito exterior era con fines bélicos; la entrada en guerra contra Inglaterra era inminente y se calculaba que el tráfico americano podría verse interrumpido, lo que a su vez podía provocar quiebras en las sociedades comerciales que se ocupaban de este comercio, y hasta entonces el principal financiero del Gobierno había sido Cinco Gremios<sup>54</sup>, aunque sabemos ya que había otras sociedades que proporcionaban financiación al Estado.

Por tanto parece perfectamente claro que Floridablanca promovió la creación del Banco de San Carlos no sólo para financiar la acción pública, sino también para impedir la debilitación del capital comercial interesado en el comercio americano, que como veremos al estudiar la financiación el Canal Imperial tenía un peso significativo en la financiación de la política hidráulica y de obras públicas de Floridablanca. El comercio con América era crucial para el Estado: no sólo como fuente fiscal, sino también porque en parte era el sostén del capital comercial más dispuesto a obtener beneficios financiando su política.

Debe tenerse en cuenta, además, que si el Banco de San Carlos se creó en parte para mantener y consolidar el comercio con América, esta acción fue sólo un elemento dentro de un amplio plan de modificación radical del sistema mercantil colonial e incluso de la polí-

---

52. Tuvo gran poder e influencia hasta junio de 1790, en que fue encarcelado, al ser denunciados algunos de sus escritos críticos ante la Inquisición. Recuperó el puesto en el escenario político en 1797. Después de una breve estancia en Zaragoza en mayo de 1808 defendiendo la ciudad contra los franceses se pasó al bando de los afrancesados, siendo Secretario de Hacienda de José I. Murió en 1810 (ELORZA 1970, 140-143). Colaboración, cárcel, rehabilitación, afrancesamiento: es la trayectoria que siguieron muchos ilustrados.

53. *Memorial presentado al Rey Carlos III...*, en FLORIDABLANCA (1982), 370 passim.

54. RUIZ MARTÍN (1970), 189-192.

tica exterior española (que afectaba también a América) desarrollado entre 1776 y 1782. El comienzo de la modificación del sistema mercantil colonial se produjo a partir de la muerte de Arriaga y su sustitución por un hombre de Esquilache, José Gálvez, en la Secretaría de Indias, y tiene su reflejo en el reglamento de libre comercio de 1778. La llegada de Floridablanca a la Secretaría de Estado, en febrero de 1777, marcó además un viraje significativo en la política exterior española al potenciar un sistema de decisiones internacionales no subordinado ni a Inglaterra ni, lo que es más importante (porque había sido lo habitual) a Francia. Esto se tradujo en una fuerte limitación de los privilegios de los comerciantes franceses en el comercio americano a través del citado reglamento de 1778 y los Reales Aranceles Recopilados de 1782, de claro matiz proteccionista, lo cual significaba romper claramente con lo establecido en el *Proyecto de Flotas y Galeones del año 1720* y el Tercer Pacto de Familia<sup>55</sup>. Y no es secundario tener en cuenta este punto, ya que como veremos una buena parte del capital que colaboró con Floridablanca en la década de los 80 era francés.

A pesar de la oposición inicial del ministro o secretario de Hacienda, Miguel de Múzquiz, conde de Gausa<sup>56</sup>, el Banco de San Carlos se creó finalmente el 2-VI-1782. Era de "protección real" pero propiedad privada; las acciones fueron compradas por una mayoría de instituciones y personal de carácter público, pero significativamente una parte de la banca francesa (Lalanne, Lecoulteulx de la Noraye) y holandesa (Hoppe) invirtió en acciones<sup>57</sup>.

La actuación del Banco de San Carlos fue más amplia y variada de la prevista en el reglamento fundacional. Inicialmente se dedicó a amortizar los vales reales, emitir papel moneda, y se encargó del abasto de víveres al Ejército y Marina y vestuario de tropas. También recibió el monopolio de la adquisición en España y exportación de plata en barras, que le dio grandes beneficios. Pero poco a poco, por distintos factores derivados de su propia organización financiera, el difícil abasto de víveres a Ejército y Marina comprometido, la coyuntura económica y la propia presión del gobierno, el banco acabó afrontando objetivos diversos de política interior y exterior: financiación del canal de Guadarrama (1785), carretera de Gijón a Oviedo, préstamo especulativo a Lecoulteulx (1784) y compra de obligaciones del Estado francés (1788, un desastre) de que luego hablamos, operaciones de descuento y préstamos diversos a particulares, corporaciones, fábricas y manufacturas (desde 1784), exportación de lana lavada, obras del Grao de Valencia (1795 y 1796), y seguros marítimos (desde 1786)<sup>58</sup>.

55. DELGADO (1989), 654-658.

56. HAMILTON (1970), 202.

57. Véase TORTELLA (1986) y sobre todo TEDDE (1988). 111-158.

58. La Guerra de Independencia deshizo el Banco, que fue utilizado por ambos bandos para financiarse; la incapacidad estructural del Estado para devolver los créditos condicionó los años siguientes y determinó su cierre en 1829. Todo según HAMILTON (1970), 203-225. La opinión de Hamilton es que en materia de créditos a la agricultura, industria, comercio y obras públicas la política crediticia del banco fue desacertada por lo poco rentable, sin formular preguntas clave como en qué coyuntura económica se producían, qué tipo de rentabilidad social y política se esperaba de estas inversiones, cuál fue el grado de profesionalización de la gestión, o qué intereses tenía el capital mercantil y financiero que participaba en la propiedad del banco.

El Banco fundado por Cabarrús fue un instrumento importante en la política económica de Floridablanca, no sólo porque realizó multitud de operaciones crediticias, sino también por la información que poseía: en 1788 llegó a tener un registro muy completo de la solvencia mercantil de sociedades nacionales y extranjeras, sobre todo de Madrid<sup>59</sup>. A partir de 1793 la guerra trastornó totalmente toda la actuación de la sociedad.

Las empresas mercantiles y financieras no contemplaban en sus previsiones económicas los posibles errores de gestión y los riesgos que se derivaban de operar en mercados financieros relativamente incipientes y poco transparentes, salvo que el intento de conseguir beneficios máximos en cada operación lo interpretemos como la única posibilidad de intentar compensar otras y lograr una buena rentabilidad media. De hecho probablemente la planificación era escasa y el *negocio* funcionaba a caballo de la coyuntura del mercado y la política. Un caso ilustrativo de lo que decimos es nuevamente el del Banco de San Carlos. En cuanto se creó en 1782 empezó a gestionar contratos de aprovisionamiento de víveres al Ejército y la Marina, entre otras operaciones<sup>60</sup>. Errores de cálculo y fraudes en la cantidad y calidad de las mercancías determinaron grandes pérdidas en estas operaciones. De la misma forma el Banco, que en 1784 había pagado un dividendo por acción nada menos que del 9% de su valor (es el año inmediatamente posterior al fin de la guerra de 1778-1783), en febrero de 1785 hubo de suspender su cotización porque el precio de las acciones se hundió: entre otros factores influyó el hecho de que en diciembre de 1784 el Banco, creyendo que el precio iba a seguir subiendo, dio un crédito de nada menos que 20 millones de reales (el 15% del capital autorizado) a un banquero parisiense bien conocido por sus actividades especulativas, Lecoulteulx de la Noraye, que era accionista del Banco. Estamos ante un caso de autopréstamo, ya que Lecoulteulx era accionista del banco: una práctica cuestionable. Pero claro, por entonces Cabarrús era uno de los directores del banco y estaba comprando acciones, especulando con ellas y utilizando el banco para negocios particulares. El ejemplo estaba servido.

Desde 1785 el Banco también dio préstamos a fabricantes por más de seis meses, el tiempo permitido, y desde 1786 trató de introducirse en operaciones de seguro marítimo, con unas expectativas de ganancias netas de más del 37% del capital total del Banco. Pero en febrero de 1787 se hizo público que pagarés con firmas falsas del Banco se habían descontado en Cádiz, y ese año un comerciante madrileño muy amigo de los directores del Banco, Juan Bautista Montaldí, fue a la quiebra poseyendo casi dos millones de reales de vellón en estos falsos pagarés. Es un anticipo claro de lo que por otros motivos le iba a pasar a otro comerciante madrileño, Juan Bautista Condom. De la misma forma se descubrió que los directores del Banco habían hecho operaciones con el propio Banco, tomando préstamos o vendiéndole mercancías: el caso de Lecoulteulx y Cabarrús probablemente no fue único.

59. HAMILTON (1970), 220-221.

60. Era uno de sus fines fundacionales: tenía concedido este privilegio por 20 años por el artículo II de la Real Cédula de 2-VI-1782, que puede verse en HAMILTON (1970), facsímil entre pp. 207 y 209.

Pero aquí interesa sobre todo mostrar cómo una empresa financiera, en este caso un banco público, podía llegar a funcionar en un mercado así: y para eso hay que mencionar otra operación de gran riesgo, hecha exclusivamente para recuperar pérdidas. Por acuerdo de 24-X-1788 y hasta mayo de 1790 Cabarrús y los directores del Banco, con la autorización de Floridablanca, invirtieron hasta 31 millones de reales en obligaciones francesas (títulos de Deuda) que por entonces cotizaban por debajo de la par. Vino la crisis, y en contra de lo que los inversores esperaban los acontecimientos revolucionarios provocaron una devaluación mayor, no la revalorización que esperaban. Así, nuevamente el Banco acabó perdiendo en la operación unos 10 millones de reales. Después de actuar en 1788 una comisión de investigación poco escrupulosa que exculpó a los directores, cuatro comisionados elegidos por los accionistas en 1789 acabaron descubriendo la situación del Banco. En 1790 la Junta de Gobierno dimitió; los directores fueron sustituidos por el Gobierno, Cabarrús perdió su condición de director nato y poco después fue encarcelado y procesado<sup>61</sup>.

## II. CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y REFORMA AGRARIA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN, 1766-1790

El análisis del mundo político y financiero de esos años permite entender adecuadamente la construcción y financiación del Canal Imperial, asuntos en los que Pignatelli tuvo un papel fundamental<sup>62</sup>.

### La etapa privada: autofinanciación con deuda exterior, 1766-1772

El marco en que nos moveremos ahora es el de la total reconstrucción y ampliación de la vieja Acequia Imperial de Aragón, planeada y construida en tiempos de Carlos V, a principios del siglo XVI, para llevar el agua desde Fontellas (Navarra) hasta Zaragoza. Defectos de construcción y problemas de financiación la llevaron sólo hasta el río Jalón, la mitad del recorrido previsto. En 1722 quedó inutilizada la presa por una avenida del Ebro y por tanto la acequia, y poco después surgió con fuerza la vieja idea de reconstruirla y alargarla hasta Zaragoza, según el plan primitivo. En 1738-1739 y 1745 los ingenieros del ejército Bernardo Lana y Sebastián Rodolfi hicieron mediciones y proyectos de reconstrucción, y en 1757 el propio conde de Aranda volvió a sacar planos con la intención de

61. HAMILTON (1970), 212-221. A cambio fue nombrado conde de Cabarrús (Real Decreto de 13-XI-1789). En 1790 se le interceptó una carta, y dudándose de su lealtad hacia España el ministro de Hacienda, Pedro de Lerena, le encarceló como prisionero político. En 1795 Cabarrús fue puesto en libertad y una investigación de su actuación le eximió de toda culpa. El paralelismo con los dos casos que luego veremos, Floridablanca y Condom, es innegable, incluso en las fechas.

62. En general el análisis que aquí se hace de la construcción y financiación del Canal Imperial se corresponde, con algunas variaciones, con lo que ya se expuso en PÉREZ SARRIÓN (1975), capítulo III (pp. 31-86); PÉREZ SARRIÓN (1984), capítulo I epígrafe 8 (pp. 59-62 y 64-68) y toda la segunda parte (capítulos IV y V, pp. 213-347) y PÉREZ SARRIÓN (1990), 241-270). En estos trabajos pueden buscarse las referencias de autoidad y documentales que aquí no se dan con todo detalle.

que la reconstruyera la Secretaría de Estado con cargo a la renta de Correos<sup>63</sup>, sin éxito por el momento.

Estos datos: un proyecto antiguo y el protagonismo de Aranda, son esenciales para entender por qué en 1764 el francés Juan Agustín Badín, antiguo cónsul de España en Antibes y comisario de guerra del ejército, a instancias del propio Aranda, inició un nuevo proyecto para reconstruir la acequia. Badín fechó su proyecto el 15 de mayo de 1766 y le dio entrada en el Consejo de Castilla en noviembre; en abril, significativamente, Aranda había sido nombrado presidente. El proyecto fue informado por el entonces fiscal, José Moñino, luego conde de Floridablanca, y aprobado el 23 de febrero de 1768 mediante Real Cédula redactada por él mismo. Ambos políticos, Aranda y Floridablanca, conocieron perfectamente el asunto (y sus protagonistas) desde el comienzo, y prestaron todo su apoyo para su puesta en marcha, aunque es cierto que ello fue posible también por otros factores objetivos: el grave motín de mayo de 1766 en Zaragoza y el problema de los abastos de la ciudad; la buena coyuntura de la Hacienda real, y la ruina de todo el regadío del sur de Zaragoza por la rotura de la presa de Mezalocha sobre el río Huerva en junio de aquel mismo año.

La iniciativa de la obra correspondió inicialmente a Juan Agustín Badín y su hijo, entonces residente en Tortosa, Luis Miguel Badín, a través de la sociedad "Badín y Compañía de Madrid y Zaragoza", a la que el rey por Real Cédula de 28 de febrero de 1768 autorizó a construir una acequia de riego hasta Quinto de Ebro (aguas abajo de Zaragoza) en un plazo de ocho años. La sociedad recibía todos los bienes y derechos de la Acequia Imperial<sup>64</sup>. A cambio se le autorizaba a cobrar derechos por el riego durante 40 años y se le otorgaba el privilegio de explotación de los yacimientos mineros de alumbre de la comarca de Alloza y Herín, que sería efectivo cuando ésta estuviera finalizada y en explotación.

La escritura de constitución de la compañía, fechada el 28 de diciembre de 1769, determinaba la siguiente composición de la propiedad (y los beneficios si los hubiera): Luis Agustín Badín y Luis Miguel Badín (padre e hijo) 37,5%; Juan Bautista Condom 37,5%; Pedro Prádez 12,5%, y Juan de Zelaya 12,5%. Los Badín habían buscado socios para la capitalización y gestión de la empresa, y ellos mismos contrataban y pagaban los ingenieros para ejecutar el proyecto. Juan Bautista Condom, ya entonces un importante comerciante madrileño, era el socio capitalista: ponía los 200.000 pesos iniciales necesarios para iniciar los trabajos, y en todo momento desempeñó un papel importante en la búsqueda de financiación. Era el único que puso capital. Juan de Zelaya era entonces miembro del Consejo de Castilla y secretario del rey, por lo que puede suponerse que su aportación era principal o únicamente de gestión. Finalmente Pedro Prádez, que personalmente pienso era francés, entró en la compañía sin duda por su actividad como agente financiero para buscar el capital necesario fuera de España.

63. FLORIDABLANCA (1795), 437.

64. En origen el dominio sobre todos los bienes y derechos de la antigua Acequia Imperial pertenecían al Real Patrimonio porque la antigua Acequia Imperial había sido construida a principios del siglo XVI por el emperador Carlos V, de ahí su nombre de Imperial.

La compañía se presenta como una sociedad comanditaria simple, creada para explotar varios privilegios otorgados por el Estado, de los cuales el principal e inmediato no era una actividad comercial o industrial, sino el uso cedido de unos recursos hidráulicos cuyo dominio pertenecía al Real Patrimonio, que es como decir el Estado. La retribución del capital invertido provendría de las rentas obtenibles de la obra y en un segundo momento de las que pudiera conseguir de la explotación minera del alumbre de Alloza. El Estado, a través del Consejo de Castilla (presidido por el conde de Aranda) y la Secretaría de Estado (en manos de José Grimaldi), cedía al capital mercantil y financiero simples expectativas de beneficios en forma de privilegios o derechos cuantificados de forma aproximada.

### La entrada del Estado en la gestión, 1772-1777

En los años siguientes y hasta 1778, en que fue suprimida la compañía, el proyecto de reconstrucción de la acequia estuvo casi detenido por graves problemas de gestión, administración y financiación. Los socios pusieron en pie una estructura administrativa con costes salariales muy elevados (principalmente los de los socios mismos) y como para la financiación se recurrió a la emisión de obligaciones en el mercado holandés a través de Prádez y dos sociedades intermediarias (Adolf Jan Heshuysen & Co., de Haarlem y Amsterdam, y Abraham & Simon Boas, de La Haya), éstas se creyeron con derecho a imponer cambios, para lo que en 1769 llegó a Zaragoza un famoso ingeniero holandés, Cornelis Jan Krayenhof, que cambió totalmente el proyecto de la acequia, creando una nueva presa, convirtiendo el cauce en un canal navegable y llevando su desembocadura mucho más allá de Quinto de Ebro, hasta Sástago, con un presupuesto de 10 millones de reales de vellón. Es decir: se pretendía convertir la acequia primitiva en el canal de navegación de todo el tramo medio del Ebro. Pero ese no era el plan inicial. Años después Floridablanca confirmaba que fue con la idea de Krayenhof de ampliar el proyecto del Canal y hacerlo navegable con lo que el coste de la obra, que los Badín habían concebido mucho más modesta, se disparó, y que la ampliación fue informada favorablemente por el Consejo de Castilla, del que él era fiscal<sup>65</sup>.

Entretanto en 1770 murió el padre del proyecto, Juan Agustín Badín. El retraso organizativo y los problemas de dirección habían lanzado los costes financieros, y en 1771 el gobierno envió a los ingenieros militares Fernando de Ulloa (encargado de las obras del Canal de Castilla) y Julián Sánchez Boort (del departamento de la Marina de El Ferrol) que presentaron modificaciones al plan. Finalmente el 9 de mayo de 1772 el Consejo de Castilla, presidido por Aranda, separó del gobierno de la obra a Luis Miguel Badín, Juan de Zelaya y Pedro Prádez, nombró a Juan Bautista Condom tesorero en Madrid, suprimió cargos directivos, rebajó sueldos, y finalmente creó la figura de *protector* del proyecto poniendo a su frente a Ramón Pignatelli, pariente de Aranda y para entonces persona con capacidad de gestión más que probada.

65. FLORIDABLANCA (1795), 438.

Badín y Compañía dejó de funcionar de hecho, aunque no desapareció aún. Además poco después se integró en el proyecto de reconstrucción otra acequia histórica, el Canal Real de Tauste, en la orilla izquierda del Ebro (Real Cédula de 16-XII-1772). Es muy probable que el gesto respondiera ya a la nueva filosofía de Pignatelli para la empresa, más centrada en un proyecto de reforma agraria de ámbito regional que en la explotación comercial de un canal de navegación al estilo de los de Holanda, Inglaterra o Francia.

Observemos la importante participación francesa inicial: iniciativa, ingenieros, la mitad de los socios (si Prádez lo era, puede que sí), y buena parte del capital, buscado en París-Amsterdam y el comercio francés en Cádiz. Si esta situación se reprodujo en muchas otras operaciones alentadas por el Estado, la quiebra de confianza política en el capital francés a partir de 1789-1790 a que más abajo aludiremos fue ciertamente crucial para el Estado ilustrado.

A partir de entonces y entre 1772 y 1776 Pignatelli, con el apoyo de Aranda, hubo de resolver la compleja situación administrativa y financiera de la empresa, que en última instancia seguía en manos de las sociedades holandesas. En 1774 se optó finalmente por aceptar el proyecto del ingeniero holandés Krayenhof corregido por Sánchez Boort, que ubicaba un nuevo azud cerca del primitivo y preveía un canal de riego y navegación más otro azud nuevo para el Canal Real de Tauste. La decisión se tomó en el Consejo de Castilla y la Secretaría de Hacienda; no sabemos por quién, aunque el protagonismo de Floridablanca y el grupo de Aranda (él mismo, Roda, pero sobre todo Pignatelli) está claro y la opinión de Pignatelli tuvo a su vez mucho peso con seguridad. En cualquier caso Aranda ya había sido nombrado embajador en París, y entre 1772 y 1776 Moñino, que a partir de 1773 ostentó el título de conde de Floridablanca, fue a su vez embajador en Roma. Por otro lado sabemos que Manuel de Roda, secretario de Justicia (1765-1782) y buen amigo de Aranda, fue presidente de la Junta de Canales, aunque no sabemos en qué momento<sup>66</sup>.

No obstante, si creemos en la versión que de los hechos proporcionó Floridablanca veinte años después, fue a partir de su nombramiento como secretario de Estado en febrero de 1777 cuando la financiación del Canal Imperial quedó resuelta definitivamente, por decisión suya. Recién llegado a la secretaría, y estando aún los asuntos del Canal Imperial en manos de la Secretaría de Hacienda, Floridablanca se encontró con que la financiación recabada era insuficiente, los intereses no se pagaban a tiempo y el crédito de España en Holanda y el norte de Europa era bastante bajo, y con que el embajador holandés en Madrid, en defensa de las sociedades holandesas, solicitaba al Rey que toda la deuda del Canal Imperial en Amsterdam, considerada difícil de pagar, pasara a la Corona, contando

---

66. Tampoco hay por ahora referencia sobre la fecha exacta en que se crea esta Junta de Canales: debió empezar a funcionar como más tarde en 1778, momento en que el Estado asumió totalmente la responsabilidad de la obra. Creada en Madrid, estuvo presidida por Manuel de Roda, marqués de Roda (AGUSTÍN 1795, p. XXVIII nota 8), amigo y aliado político del conde de Aranda. Fue secretario de Justicia desde el 16-I-1765 hasta su muerte en agosto de 1782. En 1779 fue nombrado miembro del Consejo de Estado, nombramiento más bien protocolario (lo fue por su condición de ministro del rey) para un organismo que entonces tenía poco poder; ESCUDE-RO (1979), I, 301 y 384.

tal operación con el apoyo del embajador de España en La Haya<sup>67</sup>. El rey, tras recibir un informe del Consejo de Castilla que Floridablanca afirma nunca llegó a ver, desestimó inicialmente la operación. En esta situación la Secretaría de Hacienda que tenía la competencia en el asunto y a la vez una gran escasez de fondos decidió quitarse de encima la responsabilidad y propuso al rey que ésta se pasara al nuevo secretario de Estado con el argumento de que éste ya estaba bien enterado del asunto por haberlo conocido en su época de fiscal del Consejo de Castilla. El rey aceptó la propuesta ordenando el paso del Canal de la Secretaría de Hacienda a la de Estado por Real Orden de 29-V-1777<sup>68</sup>.

La operación parece esconder un conflicto entre las secretarías de Hacienda y Estado por causas no bien conocidas, que en cualquier caso no fue el último: con las dificultades de financiación del Canal habidas de octubre de 1790 a febrero de 1792 también hubo enfrentamiento entre ambas secretarías. En el llamado *pliego de los veintiún artículos* que inició el proceso a Floridablanca en 1792, a que más adelante aludiremos en detalle, la mayor parte de las acusaciones son de índole económica; pero precisamente la última acusó a Floridablanca de que una vez que quedó en sus manos la competencia sobre el Canal Imperial, éste *decidió* (sic) incorporarlo a la Corona a pesar de la deuda financiera que tenía, "...lo cual no se hubiera hecho con dictamen del Consejo [de Castilla], como no se hizo cuando el gobierno del canal corría por la vía de Hacienda"<sup>69</sup>.

En mi opinión parece claro que en 1777 la Secretaría de Hacienda se había opuesto a la "nacionalización" del proyecto y se siguió oponiendo siempre, probablemente por criterios exclusivamente económicos, y que por el contrario Floridablanca defendió su integración en el Estado y su continuación, atendiendo a criterios de programa político, y que fue precisamente por eso por lo que se hizo cargo de la obra. De hecho reconoció expresamente en 1795 que para él otro argumento poderoso para continuar el proyecto era poder realizar una obra agraria de tanta importancia<sup>70</sup>.

Floridablanca atestigua que en su opinión el Estado tuvo que recuperar a toda costa el crédito en Amsterdam, ya que el temor a perder el crédito en Holanda impedía conseguir fondos rápidamente "...para los casos urgentes de una guerra, a lo cual se agregaban las malas resultas que el comercio español había de padecer por la falta de confianza y el crédito que ocasionaba este accidente [=el impago de la deuda]".

La insurrección de las colonias americanas, apoyadas por Francia y el temor a tener que romper con Inglaterra y entrar en guerra en alianza con Francia exigía grandes cantidades de dinero que había que buscar en los principales centros financieros de Europa: Holanda, Génova y los cantones suizos, lo que obligaba a restaurar inmediatamente el cré-

67. No está de más recordar aquí que un importante ilustrado aragonés: Ignacio de Asso y del Río, protegido por el conde de Aranda, fue por entonces cónsul en Dunkerke (1776) y cónsul general en Amsterdam (1776-1787). Asso realizó con seguridad tareas de intermediación hasta hoy no conocidas con sociedades holandesas para la financiación del Canal Imperial, y probablemente fue otra pieza importante y quizás esencial en el éxito de la empresa.

68. FLORIDABLANCA (1795), 438.

69. Textual según FLORIDABLANCA (1795), 458.

70. FLORIDABLANCA (1795), 439.

dito español en el exterior. Fue esta delicada coyuntura internacional, y no otra cosa, lo que finalmente obligó al rey a asumir definitivamente el problema de continuar la construcción del Canal Imperial de Aragón y aceptar que el Estado pagara sus deudas en 1777<sup>71</sup>.

### El giro en la financiación y la deuda de Estado, 1777-1790

Llegado a la Secretaría de Estado en febrero de 1777 Floridablanca, según testimonio propio, decidió diversificar totalmente el sistema de financiación del Canal Imperial, a saber:

-Renegoció totalmente toda la deuda de Holanda, que a la altura de 1777 sólo en intereses suponía unos dos millones de reales de vellón al año.

-Autorizó varios préstamos para la construcción a sociedades españolas: en concreto a Magón y Compañía, de Cádiz; al marqués de Iranda y a Cinco Gremios Mayores de Madrid (4, 5, 3 y 7 u 8 millones de reales de vellón respectivamente).

-Creó una arancel sobre exportación de lanas finas, cuyo rendimiento posible se calculaba en unos 5 millones de reales de vellón, para pagar con una parte los citados 2 millones de intereses anuales de la deuda. Este arancel se utilizó además como un instrumento proteccionista para impedir la exportación de la materia prima sin transformar, que entonces estaba en aumento a consecuencia de la fuerte demanda exterior.

-A los pocos años recurrió a la creación de deuda interior, mediante los vales del Canal Imperial de Aragón, lanzados en dos emisiones (1785 y 1788)<sup>72</sup>.

Junto con Floridablanca, la gestión de Pignatelli como *protector* fue también decisiva para enderezar el proyecto<sup>73</sup>. En 1772 revisó toda la obra encontrando que no había un plan general de obras, y que el proyecto de Krayenhof tenía errores de nivelación y cálculo de caudales y superficie regable. Dejando aparte los 200.000 pesos que aportaba el socio capitalista español, Condom, el sistema de financiación de la empresa se había hecho por intermediación de Prádez: éste recurrió a un intermediario financiero en París apellidado Groiesinger (sin duda holandés) quien a su vez había entrado en contacto con dos sociedades ya mencionadas, Adolf Jan Heshuysen & Co. de Haarlem y Amsterdam, y Abraham & Simon Boas, de La Haya, las cuales emitieron obligaciones del Canal Imperial al 6% de interés anual en el mercado holandés por importe de 1.300.000 florines holandeses, que fueron comprados por multitud de pequeños inversores. Heshuysen y Boas cobraban por la operación el indicado 6% que habían de abonar a los inversores, más un 5% propio de comisión por la operación de venta de las obligaciones, más otra comisión el 2% sobre las pensiones y sueldos que se pagaran en la sociedad, en concepto de habilitación,

71. FLORIDABLANCA (1795), 438-439. Esto a su vez era otro argumento para que fuera la secretaria de Estado la que siguiera con las obras, y no la de Hacienda.

72. FLORIDABLANCA (1795), 440-441.

73. Lo que sigue puede verse con más detalle en PÉREZ SARRIÓN (1975), 54-63.

aparte otras cantidades menores<sup>74</sup>. Quedan aún dos intermediaciones, la de Pedro Prádez y la de Groiesinger, sobre las que no hay por el momento referencias: pero es de suponer que también cobraron comisiones. Con este planteamiento con seguridad los costos financieros de la empresa hubieron de ser muy elevados.

Por otro lado en una operación como esta los intereses del capital financiero llegaban a ser decisivos. En efecto, los banqueros Boas y Heshuysen no eran simples intermediarios: tenían un interés directo en la empresa porque gestionaban dinero de la multitud de pequeños inversores holandeses que habían comprado las obligaciones y no tenían capacidad ni probablemente deseo de seguir personal y directamente la marcha de su inversión. Probablemente esta forma de crédito era por entonces práctica común en países como Holanda o Inglaterra para construir canales de navegación. En España no obstante resultaba nuevo: era la primera obra pública de envergadura iniciada por capital privado y financiada mediante crédito exterior. Los banqueros, con amplios poderes, manejaban el dinero como propio; obtenían importantes comisiones por la labor, y procuraron tener muy controlada la gestión de la obra: en teoría y al principio sólo la gestión financiera; pero en la práctica y al final toda la gestión.

La entrada de Pignatelli en la empresa supuso un giro total y un conflicto con los holandeses que acabó con la nacionalización total en 1778. Separado Prádez del gobierno de la sociedad en mayo de 1772 el protector empezó denunciando el proyecto de Krajenhof, que tenía en cuenta más los intereses de los bancos holandeses y los pequeños inversores (un gran proyecto con navegación) que el proyecto inicial (un proyecto reducido sólo para regadío, un sistema agrícola cuyas ventajas era de difícil explicar a pequeños inversores en un país tan húmedo como Holanda). A fines de 1773 uno de los socios holandeses, Floris Heshuysen, se presentó en Madrid exigiendo la revocación de Pignatelli y la ejecución de un proyecto de su confianza por un ingeniero elegido por él. Tras largos meses de tensiones entre Heshuysen, Pignatelli y demás interesados, con varios proyectos y directores de obras sucesivos, amenazas de retirada del crédito y un escándalo público en Zaragoza, Madrid y Holanda, el 14 de septiembre de 1774 Pignatelli decidió presentar la dimisión ante el Consejo de Castilla, presidido ya por Figueroa, que en esta situación cortó por lo sano: rechazó las peticiones de Heshuysen, le ordenó entregar todos los fondos al nuevo tesorero de la Junta de Dirección en Madrid, Miguel Joaquín de Lorieri (emparentado con Roda<sup>75</sup>), puso de director de obras al propuesto por Pignatelli, Sán-

74. Los testimonios posteriores de Pignatelli y Floridablanca hablan de "adealas" y "dulzuras". Más datos en PRADELLS (1991).

75. Miguel Joaquín de Lorieri era entonces miembro del Consejo de Castilla. Fue nombrado tesorero de los fondos y también presidente de la Junta de Dirección que en Madrid se ocupaba de los asuntos del Canal, en sustitución de su anterior presidente, Miguel Gómez, alcalde de corte. No hay referencias de esta junta, que pudo ser antecesora o estar relacionada con la Junta de Canales, dependiente de correos y la secretaría de Estado que rigió Floridablanca. Miguel Joaquín de Lorieri estaba casado con Francisca de Alpuente y Roda, sobrina de Manuel de Roda, entonces secretario de Justicia. Cuando Roda murió en 1782 Lorieri y su esposa fueron declarados sus herederos universales, y el citado recibió el título de marqués de Roda junto con una serie de privilegios, que se le otorgaron por gestión expresa de Floridablanca en atención al difunto. Con la muerte de Roda el conde de Aranda perdió un buen amigo y contacto dentro del gobierno, y además Floridablanca pasó a controlar directamente esta secretaría, que ejerció desde el 31 de agosto de 1782 (ESCUADERO 1979, I, 384-385). Es de suponer que Lorieri fue en adelante deudor agradecido de Floridablanca.

chez Boort, y confirmó a éste en el cargo (Real Decreto de 1 de diciembre de 1772). Sólo en 1775 el nombrado administrador general por Pignatelli, Antonio Payás, antes contador en Zaragoza, fue a Holanda y descubrió la mecánica concreta del préstamo concedido por Heshuysen y Boas (probablemente hasta entonces toda la información era intermediada por Pedro Prádez y Groiesinger), y se empezó a renegociar la deuda existente.

En otro plano, y no menor, hay que tener en cuenta también el peso de la opinión pública en los hechos. La gran polémica que generaron en Zaragoza tuvo importantes repercusiones sociales en la proyectada reforma agraria: el anuncio de la reconstrucción del Canal Imperial en 1764-1766 desencadenó un significativo movimiento roturador y especulativo sobre tierras no cultivadas hasta entonces que podían recibir regadío, en el que intervinieron *labradores honrados*, es decir, elementos de la burguesía agraria de la ciudad, que en la polémica de Heshuysen con Pignatelli fueron utilizados por aquél contra éste, llegando incluso a ofrecerse para construir ellos mismos el Canal Imperial<sup>76</sup>.

A partir de entonces la construcción cobró un ritmo nuevo, de tal forma que puede decirse que el Canal se hizo prácticamente en 15 años, entre 1776 y 1791. El proyecto de Krayenhof, con las modificaciones de Sánchez Boort, fue finalmente aprobado el 12 de marzo de 1776; en 1778 quedó extinguida definitivamente la sociedad Badín y Compañía; en 1780 se acabó el acueducto sobre el río Jalón y las compuertas de entrada de agua del Ebro en El Bocal; el canal de Tauste fue adquirido en 1781, el agua del Canal llegó a Zaragoza, en medio de una gran fiesta, el 14 de diciembre de 1784, el puerto fluvial de Casablanca, en Zaragoza, fue acabado en 1786, y en 1790 se acabó la gran presa de El Bocal, necesaria para que las aguas del río entraran correctamente en el canal.

A partir de octubre de 1790 Floridablanca y Pignatelli decidieron reducir el ritmo de las obras y dedicarse sobre todo a amortizar el capital invertido, destinando para ello las rentas que el Canal generaba ya más una pequeña subvención de 100.000 reales de vellón al mes. El proyecto inicial como tal no llegó a realizarse pues las aguas nunca llegaron hasta Sástago, quedándose en Zaragoza. El agua había llegado hasta unos dos kilómetros aguas abajo de la capital, a partir de ahí un largo tramo de terreno (20 km.) muy poroso por la existencia de capas de yeso hizo difíciles desde el punto de vista técnico y económico los esfuerzos por alargar un cauce de tales dimensiones, los cuales no obstante continuaron de forma intermitente en los años siguientes y durante el siglo XIX.

La construcción del Canal Imperial de Aragón y la puesta a punto del Real Canal de Tauste tuvieron un coste financiero y político realmente muy importante. No sabemos cuál fue el presupuesto inicial: a la sociedad se le obligó a tener en caja para comenzar las obras 200.000 pesos, probablemente cuatro millones de reales de vellón; y el proyecto de Krayenhof de 1770, mayor que el inicial, era de 10 millones. Desde el comienzo la estrategia financiera de la sociedad fue cubrir el presupuesto recurriendo al crédito internacional a través del socio e intermediario Pedro Prádez, que actuaba a través de una sociedad propia, Prádez y Compañía, y la intermediación secundaria de Groiesinger, Heshuysen

76. PÉREZ SARRIÓN (1975), 62.

y Boas ya citada. En 1770 la sociedad contrató en Holanda, el entonces principal centro financiero internacional, un crédito de 1,3 millones de florines al 6% anual. La iniciativa de Badín muy probablemente tenía en cuenta la experiencia de la construcción del Canal del Languedoc y en general los sistemas de financiación de canales que por entonces se utilizaban en Europa.

En 1773, siendo ya protector Pignatelli, éste contrató con Adolf Jan Heshuysen & Co. y Abraham & Simon Boas de La Haya un crédito de 2,4 millones de florines holandeses al mismo interés del 6% anual, mediante la emisión en Holanda de acciones o bonos de crédito con primas a la redención. Los inversores holandeses acudieron a la emisión, atraídos por los elevados intereses y lo fraccionado de las acciones, a pesar de que el periódico mercantil *De Koopman* fue avisando a los posibles inversores de que el bajo valor nominal de los bonos (60 libras tornesas, al cambio unos 30 florines cuando lo normal eran bonos de 1.000 florines) aumentaba los gastos y el riesgo de fraude en la emisión.

El periódico llegó a sugerir que quizás el proyecto de nuevo canal no era lo suficientemente completo o no garantizaba la rentabilidad de la obra, en correspondencia con la polémica que se había venido produciendo en Zaragoza sobre la misma<sup>77</sup>. Estos datos corroboran lo que arriba decíamos acerca del problema de mentalidad que los inversores holandeses tenían para comprender la utilidad de la construcción de una acequia para sólo regadío, técnica que probablemente no conocían o conocían mal.

En 1775 el Estado hubo de renegociar toda la deuda y, al parecer por indicación de Prádez y Cía., otra sociedad con sede en Madrid, Jean Soret, gestionó la emisión de 15 millones de libras tornesas en bonos amortizables a largo plazo que fueron vendidos en toda Europa, con intereses anuales pagaderos en Madrid, Génova, Berna y Hamburgo. Todas ellas eran plazas financieras de segundo orden (salvo Génova), lo que parece indicar que para entonces Prádez y Cía. trataba de rehuir las plazas financieras más importantes en donde la colocación de las emisiones encontraba inversores más selectivos y exigentes.

En 1778, 1779 y 1780 hubo tres nuevas emisiones de bonos en Amsterdam a través de otra sociedad intermediaria, Nicolás Echenique & Sánchez, que permitieron retirar de la circulación las anteriores y renegociar toda la deuda, con el fin tanto de poder acabar las obras del Canal Imperial como de satisfacer las necesidades financieras derivadas de la entrada en España en guerra contra Inglaterra en la de independencia de Estados Unidos (1776-1783). Las emisiones fueron:

---

1-IV-1778.....	2.000.000	florines (se cubrió toda)
1-I-1779.....	2.000.000	" "
1-I-1780.....	2.416.000	" (se cubrieron sólo 2.298.000 florines)
Total.....	6.416.000	" (al cambio 54.400.000 reales de vellón)

---

77. RILEY (1980), 165-166 y 310, citado también en PÉREZ SARRIÓN (1984), 64-65.

El interés se redujo al 3,5% anual y para la adquisición de las nuevas obligaciones se admitieron como pago las anteriores hasta un 50% del importe. El crédito había de devolverse entre 1796 y 1800 y quedó avalado por la renta de Correos, y subsidiariamente por las demás rentas de la Corona. Descontadas las diversas comisiones y otros costes de la emisión, de los más de 6 millones de florines en créditos la Corona española sólo llegó a percibir 3.149.000 florines (960.000 pesos de cambio o vellón, o sea 25,7 millones de reales de vellón), apenas la mitad de la deuda creada.

En 1778 los bonos de la emisión del Canal Imperial de 1770 se cotizaban en Amsterdam al 25-30% por debajo de su valor nominal, y en 1780 al 23-24% por debajo, con lo que el interés real venía a ser del 5,5% anual<sup>78</sup>. El índice de devaluación mide la confianza relativamente baja de los inversores holandeses en el proyecto del Canal Imperial y el propio Estado español esos años, y explica el gran interés de Floridablanca por acrecentarlo asegurando la construcción del Canal Imperial y el pago escrupuloso de los intereses.

De forma paralela y simultánea a esta decidida entrada en el crédito internacional, la Corona empezó a recurrir igualmente a la deuda interior, en parte también para financiar el Canal Imperial, mediante emisiones de vales reales, que eran efectos a caballo entre la simple moneda fiduciaria o papel moneda (eran de admisión obligada en las transacciones con el Estado) y la letra de cambio (admitían endoso, el propietario recibía del Estado un interés anual). Por Reales Decretos de 30 de agosto de 1780, 14 de febrero de 1781 y 22 de mayo de 1782 se realizaron tres emisiones de vales reales por importe de 9, 5 y 14 millones de pesos respectivamente, destinados sobre todo a financiar la guerra contra Inglaterra.

Pocos años después, por Real Cédula de 7 de julio de 1785 se realizó una emisión de "vales de la Acequia Imperial de Aragón y Canal Real de Tauste" por importe de 4.200.000 pesos al 4% de interés anual, amortizables en 20 años; para su pago fueron aumentados los impuestos de extracción de lana lavada y en sucio existentes, asunto por el que Floridablanca sería acusado pocos años después. Finalmente otra Real Cédula de 30 de diciembre de 1788 consiguiente a una Real Orden de 29 de noviembre ordenó la emisión de 2.400.000 pesos más en vales del Canal Imperial de Aragón, al 4% anual. Las dos emisiones de vales del Canal Imperial se hicieron a favor de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, que había de custodiarlos sin devengo de intereses hasta que se iniciara su curso legal, y estaban a disposición de la Junta de Dirección de los Canales en Madrid, que había de tomarlos a medida que los necesitara para efectuar pagos por las obras, entonces en todo su apogeo. Cinco Gremios había empezado a dar dinero para las obras del Canal Imperial en 1785<sup>79</sup>.

A fines de 1790 las obras se dieron prácticamente por finalizadas por lo que luego se dirá. Hasta 1791 los intereses de la deuda del Canal fueron pagados por la empresa; a partir de entonces, por la Tesorería mayor del Estado como una más de las deudas de

78. RILEY (1980), 166-167 y 310-311. La Corona pidió otros créditos en 1782, 1792 y años posteriores: ver *Recopilación* (1802), I.

79. PÉREZ SARRIÓN (1975), 70.

éste<sup>80</sup>. Entre 1791 y 1794 sólo los intereses de la deuda en Holanda ascendieron a 5.000.000 pesos<sup>81</sup>.

A partir de entonces un Real Decreto de 23-IV-1794 dio al Canal una consignación de la Real Hacienda de 50.000 reales de vellón al mes, autorización para negociar créditos de hasta un 6% anual y un aumento de un millón de reales de vellón sobre el equivalente o contribución que Aragón pagaba al Estado (que hasta entonces era de 6 millones)<sup>82</sup> que tardó algunos años en empezarse por problemas administrativos. La entrega de estas cantidades cesaría cuando cesaran las obras, en teoría no suspendidas. Finalmente una Real Orden de 14-IV-1798 cedió al Canal los derechos que la Dirección General de Rentas venía percibiendo del mismo hasta entonces; en 1803 se dio un préstamo de un millón de reales de vellón al 4% anual procedente del fondo de redención de cautivos, y en 1805 se le concedió una lotería para financiar la continuación de las obras<sup>83</sup>.

En conclusión puede decirse que desde el punto de vista financiero el Canal Imperial se construyó gracias a la emisión de deuda, interior y exterior, y más precisamente a que habiendo planificado la empresa concesionaria una financiación exterior, y habiendo fracasado en la gestión, cuando el Estado asumió la responsabilidad de la construcción se vio obligado a sostener y consolidar la deuda creada en Holanda para poder tener la posibilidad de conseguir recursos financieros con que pagar una guerra contra Inglaterra.

Existen dos evaluaciones conocidas, ligeramente divergentes, del coste económico total de la empresa. La primera es un informe, quizás de Pignatelli, citado por Ponz, según el cual los gastos realizados hasta 1787 fueron los siguientes, en cifras redondeadas:

---

	millones de reales de vellón
Obras de 1768 a mayo de 1772.....	3,8
Obras de mayo 1772 a abril de 1787 .....	60
Adquisiciones de terrenos.....	0,9
Materiales existentes para las obras, aproximadamente .....	4
Total.....	68,4

---

La segunda estimación es de Llauradó<sup>84</sup>:

80. PASTOR (1863), 111.

81. Además hubo emisiones de vales reales posteriores, Reales Decretos de 12-I-1794 y 28-VIII-1794, 25-II-1795 y 6-IV-1799; véase para todo *Recopilación* (1802), I, 1-50 y ARTOLA (1982), 368-391.

82. Real Orden de 30-IV-1794, ACIA libro 74, ff. 370.

83. Reales Órdenes de 24-X-1803 y 6-XII-1805, ACIA libro 74, pp. 409 y 413.

84. LLAURADÓ (1877), 654-655, ALZOLA (1899), 345 y PÉREZ SARRIÓN (1984), 456.

Ingresos y gastos del Canal Imperial de Aragón y el Canal Real de Tauste, 1770-1790  
millones de reales de vellón

a) Ingresos

Emisiones de bonos de 1778 y 1779 en Holanda .....	52,45
Emisiones de vales de la Acequia de 1785 y 1788 .....	99
Ingresos del Canal Imperial de Aragón hasta septiembre de 1790 .....	6,49
Ingresos del Canal Real de Tauste .....	1,66
Total ingresos.....	159,6

b) Gastos

Gastado por Badín y Compañía hasta mayo de 1772.....	4
Obras en el Canal Imperial.....	84,5
Compras de edificios y terrenos.....	1
Administración del Canal Imperial .....	2,9
Obras en el Canal Real de Tauste (1781-1790).....	1
Administración del Canal Real de Tauste (1781-1790) .....	1
Total gastos .....	98,1

Diferencia .....-61,5

Es considerablemente más detallada, y muestra el papel decisivo de la deuda en la financiación. La diferencia entre gastos e ingresos correspondió casi en su totalidad a intereses, renegociaciones de créditos y giros de letras y supuso, sólo en esos años, el 38,53% del capital. El coste absoluto fue mucho mayor porque los créditos apenas si llegaron a amortizarse y pasaron a formar parte de la Deuda pública; por ejemplo en 1869 los intereses que eran pagados por el Tesoro por estos conceptos ascendían a casi seis millones de reales de vellón al año.

La azarosa financiación del Canal Imperial contrasta con la que tuvo el Canal de Castilla, canal de tres tramos que se concibió sólo para la navegación y desde el principio fue una obra de iniciativa y financiación estatal a partir de fondos propios. Entre 1753, fecha del inicio de la construcción del primer tramo (canal de Campos), y 1756, los fondos salieron directamente de la Tesorería Mayor; y desde ese año se financió exclusivamente a partir de la Tesorería de la Renta de Tabacos de Valladolid y Palencia hasta 1799. A partir de entonces los libramientos se hicieron con cargo a las tesorerías de Valladolid y Palencia, y desde noviembre de 1800 los pagos fueron ya muy irregulares<sup>85</sup>.

85. HELGUERA (1986), 101-104.

También hubo dificultades financieras en ocasiones: por ejemplo en 1775 el arquitecto Fernando Sabatini propuso al secretario de Hacienda aumentar la financiación de la obra para acabar el tramo en marcha en cuatro años; en 1776 aumentó la asignación, pero en 1777 hubo de ser recortada sustancialmente por los gastos militares<sup>86</sup>. El coste total del Canal de Castilla fue el siguiente<sup>87</sup>:

---

	millones de reales de vellón
Canal de Campos (1753-1757): .....	6,9
Canal del Norte (1759-1791): .....	48,4
Canal del Sur (1792-1803): .....	28
Total .....	83,4

---

El Canal Imperial en sí costó 98,6 millones según la estimación de Llauradó, pero incluyendo los gastos financieros supuso unos 151 millones. En realidad es difícil saberlo con exactitud: posiblemente una pequeña parte de los gastos financieros reseñados lo fue también por deuda del Estado que no se contrajo para pagar la construcción del proyecto.

Cuando el Estado pasó a intervenir en el Canal Imperial hubo de asumir y renegociar la deuda exterior de éste; y a través de ella y de su creciente implicación en negocios con los sectores de la burguesía madrileña y gaditana más relacionados con operaciones exteriores entró en el mercado del crédito internacional europeo. La deuda del Canal Imperial abrió inicialmente una vía de crédito que luego no cesó de aumentar, y el crecimiento imparable de la deuda pública exterior determinó a su vez la crisis de la Hacienda del Antiguo Régimen español.

### **Efecto local de la política hidráulica: el impacto social del Canal Imperial**

Centrado el análisis en examinar el peso que la construcción del Canal Imperial tuvo en la política hidráulica y financiera diseñada por Floridablanca, y el papel protagonista que en este proceso le cupo a Pignatelli, parece necesario tener en cuenta, si quiera de forma sumaria, la dimensión económica y social que giraba en torno a la construcción de una obra hidráulica de estas características. Esto obliga a cambiar momentáneamente el plano del análisis, hasta ahora centrado en el ámbito nacional e internacional, para centrarlo en un marco comarcal y local más concreto y reducido.

---

86. HELGUERA (1986), 102.

87. HELGUERA (1986), 108.

La razón argumental es clara: en un primer momento es Madrid, y en concreto el Consejo de Castilla la instancia política determinante de la construcción; pero a partir de 1772-1778, en un proceso gradual, y a medida que la construcción fue avanzando, el papel de apoyo político y gestión financiera de Floridablanca desde Madrid no hubiera servido de nada si Pignatelli en Zaragoza no hubiera sido capaz de dar forma concreta al proyecto ilustrado: en otras palabras, de construirlo físicamente<sup>88</sup>.

Un primer elemento a tener en cuenta es el papel motor, casi determinante, que tuvo un conflicto social como el motín de Zaragoza de abril de 1766 en su puesta en marcha de la obra. Hay que remitirse al respecto a lo ya esbozado en un primer momento<sup>89</sup> y sobre todo a los análisis recientes del motín<sup>90</sup>, acabando con el estudio de Fernando Baras y Francisco Montero que aparece en esta misma publicación. El motín es muy importante para entender toda la actividad política del clérigo Pignatelli: a partir de su actuación en él y de la política reformista que instrumentó en varios campos, de los cuales la construcción del Canal Imperial fue sólo uno, se entiende por ejemplo su fobia al clero regular<sup>91</sup>.

El segundo elemento lo constituyen los importantes efectos sociales que a nivel local tuvo la construcción de una obra hidráulica de tanta envergadura. Los efectos específicamente laborales sobre una población campesina que por su propia estructura tenía una tasa de ocupación laboral muy baja fueron probablemente menos duraderos pero coyunturalmente mayores que cualesquiera otros. En 1784, año de máxima actividad constructora, Condom refería que por entonces se venían empleando 6.000-7.000 trabajadores en el conjunto de las obras. Habida cuenta que, si se excluye Zaragoza (43.000 habitantes), la comarca en donde se estaba construyendo el cauce tenía una población total de unos 40.000 habitantes, y que las obras principales fuera de Zaragoza se concentraron entre Tudela y Grisén, puede suponerse que en esta zona, durante muchos meses al año y a lo largo de la década de los 80, se llegó a emplear mucha o casi toda la mano de obra de disponible (a añadir posibles inmigraciones estacionales), compuesta por campesinos con pocos medios de producción y una capacidad productiva infrautilizada por estar sujeta fundamentalmente al ritmo estacional de las cosechas de granos. Esto sin duda se tradujo en un importante flujo de ingresos monetarios hacia las economías campesinas y un aumento sensible de la capacidad de consumo de bienes. A partir de 1786 Floridablanca decidió incorporar a los trabajos mano de obra reclutada de forma forzosa: entre 1786 y 1789 hubo al menos cinco regimientos del ejército trabajando en Zaragoza y El Bocal, y en este lugar se creó un presidio.

---

88. Lo que sigue es sólo versión resumida, de lo ya expuesto en PÉREZ SARRIÓN (1975), capítulo IV y (1984), partes segunda y tercera (capítulos IV a VII). En una miscelánea sobre la vida y obra de Pignatelli su papel en el tema *general* del reformismo hidráulico ilustrado, objeto de este artículo, es imposible de entender sin conocer el tema *concreto* de la reforma agraria puesta en marcha con esta obra. El lector puede buscar en las obras citadas las citas de autoridad pertinentes, que aquí no se dan.

89. PÉREZ SARRIÓN (1984), 157-168.

90. PEIRÓ (1982) y BARAS (1987).

91. Así en un informe privado al conde de Aranda de 25-VI-1768, citado por Lasierra, ataca las comidas de pobres que daban los conventos, y propone la reducción o supresión de los bienes de manos muertas de la Iglesia; LASIERRA (1923), 16-24 y sobre todo 15-18.

Además, en Zaragoza las obras del Canal Imperial fueron utilizadas desde el principio como amortiguador de tensiones sociales. El motín de abril y mayo de 1766, y el temor a la repetición de una convulsión social, fueron un revulsivo decisivo para impulsar finalmente el comienzo de la obra. Además desde la década de los 80 del siglo XVIII hasta bien entrado el siglo XIX se ha comprobado que hubo en Zaragoza una relación directa entre las coyunturas de crisis social, provocadas por ejemplo por una crisis de abastos en la ciudad, y la revitalización de las obras, que aumentaban la mano de obra empleada en la reparación y/o prolongación del cauce con la consiguiente ocupación temporal de jornaleros, vagos y mendigos, lo que reducía el peligro de revueltas locales.

La reconstrucción del Canal Imperial tuvo también a nivel local enormes consecuencias económicas. Un primer efecto es el derivado del uso del canal como vía navegable. La construcción del Canal Imperial de Aragón fue siempre parte de un plan general de construcción de canales para hacer navegable el Ebro comunicar el Atlántico con el Mediterráneo. La clase ilustrada aragonesa, por motivos propios y en parte coincidentes con los de la ilustración madrileña, estuvo muy interesada en conseguir que Aragón tuviera una salida al mar por vía terrestre (carretera) o fluvial (río Ebro), evitando los derechos de las aduanas catalanas y haciendo posible el acceso directo a los mercados exteriores y en especial a América.

En 1777 hubo varias iniciativas en la Real Sociedad Económica Aragonesa. En marzo el conde de Aranda defendía la idea de una navegación continua del Ebro y que los puertos de Tortosa y Los Alfaques pasaran a ser territorio aragonés, y en junio de 1777 y abril de 1778 Ramón Pignatelli, más práctico, propugnó que estos dos puertos tuvieran franquicia aduanera para los productos aragoneses y presentó a la sociedad una memoria sobre la navegabilidad del río. El mismo año 1777 se creaba en la sociedad una Junta de Navegación del Ebro y en 1778, recién establecida la libertad de comercio con América, la Real Sociedad Económica inició estudios para reconocer la posibilidad de navegar el Ebro, premiando en 1780 un estudio de Antonio Arteta sobre las posibilidades del mercado americano para los productos aragoneses<sup>92</sup>.

La segunda opción, la terrestre, era un camino apto para carretas (por Alcañiz y Lledó o bien por Caspe, Fabara y Gandesa) hasta Los Alfaques. Entre 1777 y 1784 fue una opción alternativa a la vía del Ebro barajada por la Junta de Navegación. La navegación fue prioritaria al principio (informe de Juan Martín de Goicoechea, febrero de 1777), pospuesta luego (informe de Ramón Pignatelli, octubre de 1777) y prioritaria nuevamente (septiembre de 1778). Tras varios estudios e informes del propio director de la Económica, el marqués de Ayerbe (fines de 1781-septiembre de 1782), que tomó el asunto como una cuestión personal, la carretera no llegó a hacerse por la falta de fondos y no resolverse la polémica sobre la ruta correcta a seguir. El alejamiento de la nobleza de la Económica desde 1784 por el Plan Gremial y el abandono definitivo de la sociedad por parte del marqués de Ayerbe en octubre de 1788 obligaron a cancelar el proyecto terrestre<sup>93</sup>.

92. ARTETA (1783).

93. Todo según FORNIÉS (1991). Detalles muy interesantes sobre los graves problemas de la navegación por el Ebro en ídem, pp. 274-275.

En este contexto la construcción del Canal Imperial fue considerado un éxito notable. Conocemos bien el establecimiento y uso que se hizo de él como canal navegable y medio de transporte<sup>94</sup>, aunque muy poco del efecto que tuvo en la articulación del mercado comarcal de la Ribera del Ebro, que debió de ser importante. Pero el Ebro nunca fue navegable en su totalidad como deseaban los ilustrados y el canal no llegó a tener la importancia nacional prevista. La navegación fue organizada por Pignatelli en 1788 y empezó a funcionar en 1789, ofreciendo un servicio muy efectivo de transporte de mercancías y viajeros en varias modalidades.

La existencia de aduanas entre Navarra y Aragón dificultó considerablemente el tráfico interregional de mercancías y alimentó una ruta de contrabando que se adaptaba a la peculiar configuración geopolítica del sur del histórico reino de Navarra, en esta zona interpuesto físicamente entre la Rioja y Aragón. Para ello la ruta, siguiendo la ribera del Ebro por la Rioja, se desviaba hacia el sur por Cervera del Río Alhama (Soria) hasta Mallén, ya en Aragón, con lo que se evitaba entrar y salir del reino de Navarra y pagar los aranceles correspondientes. No obstante el canal cumplió con efectividad su mermado papel de vía de comunicación comarcal, articulando en torno a Tudela y Zaragoza (y sobre todo a ésta) un tráfico de mercancías que alcanzó sólo cierto volumen en los últimos años del siglo XVIII y quedó hundido por bastante tiempo con la Guerra de Independencia.

### La reforma agraria

Sin duda el efecto económico más importante fue el producido por la reforma agraria derivada de la extensión del regadío, una de las más importantes llevada a cabo en España durante todo el Antiguo Régimen no sólo por sus dimensiones sino también porque fue uno de los pocos proyectos cuyas previsiones puede decirse que llegaron a cumplirse en su totalidad, al menos hasta donde al cauce llegó físicamente. La ejecución fue responsabilidad directa y principal del protector, Ramón Pignatelli, con el constante apoyo de Floridablanca, y sin duda alguna su obra política más importante puesto que en pocos años transformó sensiblemente la agricultura de toda la Ribera del Ebro.

Para comprender su importancia hay que tener en cuenta el marco social en que se desarrolló. Los principales medios de producción: tierra, agua, ganado y capitales agrarios, estaban en manos de una oligarquía compuesta fundamentalmente por la nobleza terrateniente y la Iglesia en la zona rural, y por la burguesía y la Iglesia en la huerta de Zaragoza; y además en la zona rural de la Ribera del Ebro, de Zaragoza a Tudela, subsistía todavía un régimen señorial poco evolucionado.

Testimonios fidedignos evidencian además que en las etapas inmediatamente anteriores a 1766 se había venido produciendo un proceso de proletarización del campesinado ribereño cuyo mecanismo no conocemos aún con exactitud: quizás los campesinos se habían endeudado en un principio para afrontar el pago de las cargas feudales o efectuar

94. PÉREZ SARRIÓN (1975), capítulo IV.

mejoras en la explotación y luego habían perdido la tierra hipotecada en favor del clero conventual prestamista del dinero. El proceso de proletarianización del campesinado, unido a la mala coyuntura de cosechas y abastos de 1764-1766, es lo que originó el *problema social* en Zaragoza (campesinos inmigrantes en busca de pan, que llegados a la ciudad se convertían en *jornaleros*, *vagos* o *mendigos*, objeto de la beneficencia y la caridad social), que a su vez originó el motín de abril de 1766, motor impulsor de la construcción del Canal.

La reforma agraria benefició de forma principal a las clases populares: campesinos pequeños propietarios y arrendatarios en la zona rural, y (sobre todo) jornaleros de Zaragoza que trabajaban en su amplio entorno agrícola. Lo hizo en primer lugar mediante la extensión del riego, aunque contra lo que puede parecer éste no supuso ningún aumento espectacular de la productividad porque no estuvo acompañado por otras mejoras técnicas, como rotación de cultivos o aumento del uso de fertilizantes. La empresa aseguró el riego a muchas tierras (este es un dato cualitativamente fundamental) y permitió dar riego a una cierta extensión de tierras cultivadas con anterioridad en secano.

En un primer momento el riego produjo en las tierras de secano un aumento significativo de la producción situable en cifras del orden del 25-33% sobre las del secano, que con el tiempo y mejoras técnicas fue aumentando. En conjunto los rendimientos económicos fueron menores de los previstos ya que no se produjo una intensificación importante de los cultivos: las tierras por lo general siguieron cultivándose en régimen de año y vez, los cereales tradicionales siguieron siendo el cultivo mayoritario, y lo más innovador fue el desarrollo de la vid en Zaragoza, que permitió un gran aumento local de la producción de vino, por cierto de pésima calidad.

También permitió poner en cultivo y repartir tierras incultas: sotos y terrenos comunales ribereños (se roturaron y repartieron casi todos), en el Canal Real de Tauste algunos grandes latifundios señoriales hasta entonces incultos o destinados a pastos de los ganados del señor, y en Zaragoza sobre todo los grandes secanos comunales del sur: Miralbueno, Garrapinillos y Miraflores. Hacia 1798 las tierras regadas en toda la zona del Canal Imperial, incluidos los riegos del Jalón, alcanzaban la cifra aproximada de 41.196 cahizadas, que suponiendo fueran todas de 20 cuartales suponían 19.641 ha de tierra. Sumadas a las 16.000-20.000 cahizadas del Canal Real de Tauste, hacia 1808 se regaban en total en el área unas 58.000 cahizadas de tierra.

En conjunto el aumento de tierra roturada y puesta en regadío sólo fue espectacular en Zaragoza, pero como también se dio riego a tierras de secano y riego eventual (en muchos casos en la práctica puro secano) los efectos en toda la zona fueron bastante generales. Las tierras comunales regables fueron divididas en lotes pequeños, sorteadas y repartidas entre los vecinos. Los repartos más importantes sin duda fueron los habidos en Zaragoza en 1782, 1783 y 1784, no sólo por su extensión, sino por su importancia social: los beneficiados fueron mayoritariamente muchos desheredados y jornaleros sin tierra, objeto de la preocupación filantrópica ilustrada y temidos por su potencial capacidad de protesta.

El éxito de Pignatelli, simbolizado en la gran fiesta de la llegada de las aguas a Zaragoza (14 de octubre de 1784) no era sólo material: con él la burguesía zaragozana y el

gobierno ilustrado de Madrid, daban respuesta efectiva al *problema social* surgido en la ciudad en las décadas centrales del siglo.

Además justo en esos años Pignatelli estaba desarrollando también las manufacturas de la Casa de Misericordia, se intentaba una ambiciosa reforma de la manufactura gremial (Plan Gremial, 1782-1784) y la Real Sociedad Económica estaba en el apogeo de su actividad. Pignatelli, con el apoyo directo de Floridablanca y el gobierno madrileño y el permanente patrocinio del conde de Aranda, se había convertido en el rostro político de la Ilustración en Zaragoza. Gracias a él el ideal ilustrado de suprimir la pobreza y de crear una "nación" de pequeños propietarios, pareció ser, por unos años, un objetivo cercano, al alcance de la mano.

La reforma agraria puesta en marcha en el Canal Imperial, en lo que tuvo de colonización del territorio, fue esencialmente el desafío de conseguir poner en cultivo y riego en Zaragoza una gran enorme superficie agrícola con mano de obra mayoritariamente proletarizada y descapitalizada, superando la resistencia de una parte de los que hasta entonces se aprovechaban de las tierras, en este caso los cofrades de la Casa de Ganaderos y la Iglesia. La ocupación y cultivo de las tierras fueron a veces lentos ya que los colonos normalmente no disponían de capital suficiente (mulas, aperos) para poner en cultivo sus lotes; los pósitos que había en la zona rural aunque aumentaron en la segunda mitad del siglo siempre fueron muy pocos en relación con el número de habitantes, del orden de un 25-50 por 100 inferiores a la media del interior peninsular, y el crédito social agrario que podía hacer competencia al crédito usurario (fundamentalmente montepíos) se desarrolló muy poco.

Con Pignatelli los derechos percibidos por el riego, que hasta entonces el Canal Imperial simplemente vendía en el mercado al mayor precio posible, se dedicaron a hacer préstamos a los labradores para la sementera en condiciones económicas excelentes, lo que permitió paliar en parte la mala estructura del crédito agrícola y tuvo efectos sociales importantes. Además el riego revalorizó estas tierras, elevó los salarios agrícolas (los jornaleros disponibles se hicieron más escasos) y alteró los precios de los arriendos de parcelas cultivables en toda la zona regada.

La expectativa de la inminente traida de aguas a Zaragoza desató entre 1766 y 1774 un importante proceso de roturación especulativa de tierras novalas (es decir, incultas hasta entonces), especialmente significativo entre el Jalón y el Huerva, ya en Zaragoza. La operación era doble: por un lado consistía en la apropiación permanente de tierras comunales hasta entonces desocupadas; por otro, los roturadores querían que las tierras fueran consideradas como tierras novalas a efectos de contribución por el riego con lo que pagaban menos derechos por el riego y además no pagaban diezmos a la Iglesia.

El movimiento, de carácter populista, liderado por algunos *labradores hacendados* (es decir: terratenientes) y compuesto por pequeños campesinos y jornaleros, alcanzó cierta fuerza y popularidad en los años 70 actuando como grupo de oposición a Pignatelli y de presión para que continuaran las obras (de hecho apoyó al intermediario financiero Pedro Prádez en su conflicto con Pignatelli). Una disposición de 10 de agosto de 1781 solucionó la cuestión de forma salomónica: no otorgó a estas tierras la calidad de novalas pero

reconoció las apropiaciones de tierras habidas sin sorteo y reparto público que así quedaron consolidadas.

La disposición, dada ante la inminencia de los grandes repartos de tierras de Zaragoza (1782-1784), planteó también la necesidad de aplicar el reparto de los diezmos de las tierras novalas, que diversas bulas papales (desde el siglo XVI) habían acabado otorgando al Rey, y de hecho también el problema esencial de la reforma de la contribución por el riego que, fijada inicialmente en la Real Cédula 28-II-1768 de autorización para la construcción, permitía a Badín y Compañía cobrar cantidades diversas en especie. Estas eran variables según el producto que se cultivaba y la situación jurídica de cada parcela de tierra: podía ser noval o no y regada o no. Las piezas de tierra pagaban más o menos según su situación, y el conjunto era una auténtica maraña de casos muy diversos.

La solución al doble problema, diezmos y contribución, era crucial en el programa reformista de Pignatelli: sin solucionar el problema de los diezmos el canal no podía reformar la contribución por el riego (las alfardas que históricamente se pagaban desde hacía siglos eran muy variadas según la zona) y obtener para la obra ingresos que permitieran un funcionamiento equilibrado desde el punto de vista financiero. Por otro lado, si al hacer uso del privilegio real la empresa, al reordenar y ajustar la contribución por el riego, englobaba el pago del diezmo (que afectaba a todas las tierras y era uno de los tributos más gravosos) podía rebajar la presión tributaria del campesino, mejorar la porción de la renta de la tierra que percibía, y hacer posible el éxito de la operación reformista sin cambiar la estructura de la propiedad y el régimen de uso de la tierra, que como ya apuntamos se consideraban intocables.

En definitiva, el pago del diezmo y la contribución por el riego modificaban significativamente la distribución de la renta de la tierra, uno de los objetivos más importantes del reformismo hidráulico ilustrado. Por eso suscitó un largo expediente en Madrid (1788-1808) y pleitos largos y diversos desde 1781 entre el Canal y los perceptores de diezmos, que es como decir diversas instituciones eclesiásticas. Según las bulas pontificias el diezmo de tierras novalas era todo para el rey, y en cuanto a los de las tierras cultivadas éstas estipulaban que los perceptores seguirían recibiendo lo que esas tierras producían con anterioridad al riego, y el rey lo correspondiente al aumento de producción.

Esto exigía hacer un cómputo de lo que las tierras producían antes, referido a los tres años inmediatamente anteriores. Como las entidades eclesiásticas no querían pagar y eran ellas precisamente las que habían de hacer los cómputos, recurrieron a trampas y fraudes diversos para no hacerlos o hacerlos muy bajos, lo que originó litigios largos y duros con entidades tan importantes como el Cabildo de Tauste o el Cabildo Metropolitano de Zaragoza, el principal perceptor de diezmos en este territorio municipal.

Fueron los pleitos precisamente los que plantearon la necesidad de cambiar la normativa inicial, lo que a su vez originó el expediente de reforma de la contribución por el riego en 1788. En él que se plantearon dos propuestas muy distintas: una, formulada por los juristas de la Junta de Madrid, sugería que el pago fuera en especie en fruto limpio (ya transformado: grano, vino, aceite), las tarifas bajas (tierras regadas de antiguo: 1/10 uniforme; tierras novalas, 1/7), y que el campesino pagara aparte el diezmo a los percepto-

res tradicionales. Era una solución muy conservadora, copiada de la que por presiones de los diezmadores se había puesto en práctica en la Acequia del Jarama en 1740. La otra propuesta, formulada por Pignatelli, consistía en mantener la contribución propuesta en la Real Cédula de 1768: pago en especie también, pero en fruto sin transformar (trigo en garva; aceituna, vid), con tarifas algo más elevadas (tierras regadas de antiguo, entre 1/5 y 1/7 de la cosecha; tierras novales, entre 1/6 y 1/8) que incluyeran el diezmo: el campesino quedaba liberado de este pago y el Canal se entendía con los hasta entonces perceptores. Los argumentos manejados por el propio Pignatelli para defenderla fueron básicamente tres: el sistema de cobro tradicional evitaba mucho mejor los fraudes en la tributación, una contribución diferencial según productos incentivaba claramente plantas como la vid y el olivo que tardaban años en entrar en producción, y sobre todo era un sistema que disminuía la carga tributaria global del campesinado gracias a la acción del Estado.

El expediente quedó paralizado al año siguiente, fue reactivado en 1801 y 1806, y como tantos otros nunca llegó a su fin. Al final se impuso la propuesta de Pignatelli, la más interesante desde el punto de vista social. Efectivamente, el problema esencial no era pagar una mayor o menor contribución por el riego, sino que el abono de diezmo y primicia se hiciera por el Canal Imperial o por los campesinos, y cuál debía ser su cuantía. La propuesta primera mantenía el problema intacto, dejando al campesino solo ante los diezmadores, mientras que la de Pignatelli de uno u otra forma lo solucionaba.

Su propuesta sostenía en definitiva una reforma agraria más radical con una clara preocupación social: roturar y repartir tierras comunales eliminando privilegios de las oligarquías locales (caso de la Casa de Ganaderos de Zaragoza), poner en producción tierras de la aristocracia terrateniente, racionalizar la fiscalidad agraria en función del producto y la producción, y sobre todo utilizar el Estado, a través de una corporación pública como era el Canal Imperial, para cuestionar y eliminar rentas de naturaleza feudal, los diezmos y primicias.

En definitiva puede decirse que la política de Pignatelli fue la versión local del reformismo hidráulico y agrario ilustrado, orientado principalmente a eliminar el desorden social y crear, conforme al ideal ilustrado, una "nación" de pequeños propietarios. Y todo esto paradójicamente gestionado por Pignatelli: un canónigo que combatió al clero regular y llevó a los tribunales al mismo Cabildo Metropolitano de Zaragoza, al que pertenecía; un segundón de casa noble que no dudó en combatir los privilegios de la oligarquía terrateniente para llevar a cabo los principios del reformismo agrario ilustrado.

### **III. GESTIÓN FINANCIERA Y CRISIS POLÍTICA: LA COYUNTURA DE 1789-1792**

#### **Oposición política, Revolución Francesa y caída de Floridablanca, 1787-1792**

La crisis de la política ilustrada de Floridablanca se produjo entre 1789 y 1792, aunque puede considerarse iniciada en 1787. Ese año la fuerza política del secretario de Estado alcanzó su cota máxima. En julio se constituyó, presidida por él, la Junta Suprema de Estado, embrión de un consejo de ministros y en definitiva de un incipiente gobierno de

gabinete en el que ocupaba posición preeminente<sup>95</sup>; y el mismo día se dividía en dos la enorme Secretaría de Indias a la muerte de su titular, José Gálvez<sup>96</sup>. La constitución de la Junta de Estado suscitó la oposición del "partido aragonés", que calificó la actuación de Floridablanca de abuso de poder<sup>97</sup>, significativamente una de las acusaciones que luego se le hicieron en su procesamiento en 1792. En tal situación conviene ahora prestar atención a la oposición creciente que el gobierno del activo Secretario de Estado había ido fraguando, y empezó a manifestarse de forma cada vez más virulenta, con el resultado final de que acabó por provocar su caída.

Reintegrado el conde de O'Reilly a Madrid en 1788 desde su mando de Andalucía y vuelto ya el de Aranda definitivamente de París en octubre del año anterior, tras renunciar a su puesto de embajador, la primera fricción surgió en mayo de 1788 con un incidente protocolario, un acuerdo de la Junta Suprema de Estado sobre honores y tratamiento de diversas personas y clases ante el Rey (Real Decreto de 16-V-1788): Aranda dirigió dos escritos de queja al Rey sobre ello (27 de mayo y 25 de julio). Al paso de la corte de Aranjuez a San Ildefonso se difundió por Madrid un panfleto dirigido a desacreditar a Floridablanca ante el Rey, el confesor de éste, los consejos y tribunales, los ministros restantes de la Junta de Estado, e incluso ante Campomanes<sup>98</sup>. Finalmente el 4 de agosto el "Diario de Madrid" publicaba la famosa fábula titulada *El raposo* acusando al secretario de Estado de abuso de privanza y de poder que originaron pesquisas policiales del ministro y Campomanes para averiguar el autor último de la sátira, y diversas actuaciones contra algunos miembros de la alta nobleza<sup>99</sup>.

Las presiones surtieron efecto. Poco después, en octubre, aparecía en Madrid una nueva sátira contra la política de libre comercio y su autor, Floridablanca, y el 10 del mismo mes el conde presentaba memorial a Carlos III dando cuenta de su gestión política y solicitándole aceptara la renuncia a la Secretaría de Estado. Carlos III no aceptó, produciéndose su muerte muy poco después (14-XII-1788)<sup>100</sup>.

Con el ascenso al poder de Carlos IV la situación cambió. Hasta entonces la oposición a Floridablanca, liderada por Aranda, se reunía en tertulia en el cuarto del hasta entonces Príncipe y su esposa, María Luisa. Pero al iniciar éste su reinado la reina pasó a tener una

95. Real Decreto de 8-VII-1787. Véase sobre ella la *Instrucción reservada* en FLORIDABLANCA (1787) con instrucciones muy concretas sobre su funcionamiento.

96. Real Decreto del mismo día, 8-VII-1787.

97. HERNÁNDEZ FRANCO (1983), 19.

98. Carlos III observaba el siguiente ciclo residencial: El Pardo, desde el día de Epifanía hasta el Domingo de Ramos; Aranjuez, hasta fines de junio; Madrid, 15 días de julio; San Ildefonso, de mediados de julio hasta octubre; San Lorenzo de El Escorial hasta comienzos de diciembre, y Madrid nuevamente hasta Epifanía.

99. Se suspendieron las veladas nocturnas del marqués de Aranda; el marqués de Rubí, consejero de Guerra, fue nombrado embajador en Prusia (se negó y fue destinado a Pamplona, el lugar a donde en 1792 iría encarcelado Floridablanca); Antonio Ricardos fue enviado a Guipúzcoa, y el conde O'Reilly fue enviado en misión a Galicia.

100. ESCUDERO (1979), I, 453-470. Por entonces, en sólo 18 días, murieron la infanta María Ana Victoria, su esposo el infante Gabriel, y el hijo de ambos, Carlos José, lo que afectó mucho la salud del Rey. El legado del infante fue utilizado como veremos para financiar la obra del Canal Imperial de Aragón.

gran influencia y poder (de hecho asistía a los despachos de los secretarios con el rey, algo inusual antes) y en contra de lo que se suponía, inicialmente adoptó una actitud distante y de desprecio hacia Aranda y su grupo, confirmó a Floridablanca en el cargo, y comenzó a apoyarse cada vez más en Godoy.

Simultáneamente el clima político interior, muy influido por los acontecimientos revolucionarios de Francia iniciados en la primavera de 1789, experimentó un giro ideológico decisivo, como lo muestra el hecho de que empezaran a desaparecer de la escena política algunos de los más significados representantes de la política ilustrada. Cabarrús fue detenido y encarcelado a causa de sus ideas liberales por la Inquisición en junio de 1790; Jovellanos, su amigo, en la práctica fue desterrado de la Corte en agosto de 1790 (se le envió a Asturias a hacer un informe sobre las minas de carbón), y en la primavera de 1791 Campomanes fue destituido del cargo de gobernador del Consejo de Castilla<sup>101</sup>.

En este ambiente Floridablanca, que para entonces presidía la Junta Suprema de Estado, a pesar de que era sin duda en la práctica el ministro más poderoso e influyente, ni tuvo la plena confianza de la Reina ni dejó de tener problemas. La oposición de Aranda a Floridablanca se mantuvo: el 12 de mayo de 1789 apareció en Madrid un panfleto falsamente atribuido al ministro, titulado *Confesión general del Conde de Floridablanca*, con feroces críticas a su gestión, que fue muy minuciosamente contestado por el propio Floridablanca<sup>102</sup>. Los Reyes encargaron a Floridablanca la investigación de los autores. Encargado de ello el superintendente de policía, Mariano Colón, resultaron ser sospechosos varios personajes políticos de segunda fila: el marqués de Manca, Vicente Salucci, Luis Timoni (un acompañante del embajador turco) y el toscano Juan del Turco. Todos ellos individualmente se habían visto perjudicados por diversas acciones de gobierno de Floridablanca, por tanto su acción tenía una lógica, pero lo significativo aquí es saber que estaban bien relacionados con los adversarios de Floridablanca<sup>103</sup>.

Es importante conocer que una de las acusaciones del panfleto se dirigía contra el entonces Secretario de Hacienda, Pedro Lerena, apadrinado por Floridablanca. Se decía de él que era poco apto, y sobre todo que Floridablanca, ante quien rendía cuentas por orden del Rey, como presidente de la Junta Suprema de Estado le había autorizado a realizar diversas malversaciones económicas para saldar deudas personales del propio Floridablanca hacia la familia Lerena, comunicadas previamente por la esposa del propio Lerena<sup>104</sup>. Estamos ante un nuevo episodio especulativo (recordemos la actuación de Cabarrús en 1783-1785 analizada en la primera parte) y un antecedente claro de lo que serían las acusaciones económicas a Floridablanca en su proceso.

Reunidas en octubre de 1789 las Cortes españolas para jurar el nuevo rey español (y a la vez los Estados Generales franceses en Versalles, con las consecuencias conocidas), Floridablanca, en situación difícil, volvió a pedir la dimisión el 6 de octubre, petición que

101. HERR (1971), 215-216.

102. *Confesión general...* (1789) y FLORIDABLANCA (1789).

103. ALCÁZAR (1953), 96-101; citado por ESCUDERO (1979), I, 488.

104. ESCUDERO (1979), I, 499.

tampoco fue aceptada. A la vez Aranda seguía insistiendo en recuperar el favor de los reyes (cartas de febrero y abril de 1790)<sup>105</sup>.

Hay que recordar también un dato personal significativo: el 18 de agosto de 1790 Juan Pablo Peret, un cirujano francés con larga residencia en España, atentó contra Floridablanca apuñalándole por la espalda cuando paseaba por los jardines del palacio real de Aranjuez, atentado del que por fortuna resultó con heridas leves. No hubo cómplices y el móvil nunca quedó claro: quizás actuó movido por la desesperación, porque tenía apuros económicos y el secretario de Estado no le recibía. Es posible también que fuera jacobino; en cualquier caso el hecho se interpretó precisamente en este sentido, considerándose que actuó por cuenta de los clubs revolucionarios franceses en favor de una revolución en España. Peret fue ajusticiado solemnemente en Madrid dos meses después, a pesar de que según parece el propio Floridablanca pidió clemencia para él sin éxito<sup>106</sup>.

Superado el atentado el ministro aún ejerció su poder a lo largo de 1790 y 1791 de forma estable; diseñó y realizó una profunda reforma ministerial suprimiendo los dos ministerios de Indias e incorporándolos a los cinco de España<sup>107</sup>, y gobernó a través de la Junta Suprema de Estado. El secretario de la Junta en todo este periodo fue Eugenio de Llaguno, persona muy bien informada que luego jugaría un papel significativo en el proceso a Floridablanca. En 1791 se produjeron dos acontecimientos destacables: en abril Campomanes fue relevado de la presidencia del Consejo de Castilla por el conde de Cifuentes (Gaceta de 22-IV-1791), y en octubre el conde de Lerena, secretario de Hacienda, con quien Floridablanca tenía algunas tensiones<sup>108</sup>, fue sustituido por enfermedad<sup>109</sup> por una persona de la confianza de Floridablanca: Diego Gardoqui, uno de los tres directores que colaboraban en la gestión financiera de los asuntos de Indias recién incorporados a la Secretaría de Estado.

Floridablanca fue destituido el 28 de febrero de 1792. Tres son las causas barajadas hasta hoy para explicar su caída: la campaña de Aranda contra Floridablanca, que enfrentó a éste contra la nobleza titulada y el clero (tal y como indica Godoy en sus memorias), la enemistad que la reina M.<sup>a</sup> Luisa acabó mostrándole porque defendía la necesidad de que su amante Godoy fuera alejado de la corte<sup>110</sup>, y la presión del gobierno francés.

Iniciados los acontecimientos revolucionarios, Floridablanca consideró con el emperador Leopoldo II la posibilidad de una intervención militar en Francia; estableció un "cordón sanitario" para controlar la difusión de la ideología revolucionaria; decretó el empadronamiento forzoso de todos los extranjeros, que habían de jurar fidelidad a la religión y el Rey (julio de 1791; decretos de 1, 3 de agosto y 10 de septiembre); adoptó actitudes radicales monárquicas e inflexibles en sus relaciones con los revolucionarios, e incluso

105. ESCUDERO (1979), I, 471-504.

106. HERR (1971), 205.

107. Real Decreto de 25-V-1790.

108. Había llegado a apoyar a Campomanes y Aranda contra Floridablanca.

109. Real Decreto de 16-X-1791. La enfermedad era real, falleció en enero de 1792.

110. Tesis conocida a través de los despachos del embajador ruso en Madrid, Zinoviev.

retiró el embajador en París. A consecuencia de todo ello, el embajador en Madrid, D'Urtubize (o Urtubise) y un enviado especial en calidad de encargado de negocios, el barón de Bourgoing<sup>111</sup>, se entrevistaron con Carlos IV para advertirle severamente contra la política de Floridablanca hacia la revolución francesa. Carlos IV, con la intervención muy clara y destacada de la reina María Luisa y su consejero y amante, Godoy, fue muy sensible a la advertencia: regía ya en Francia la Constitución de 1791 y en definitiva el rey en peligro, Luis XVI, era pariente suyo. Pero Floridablanca además se negaba a aceptar la Constitución francesa de 1791 y el apoyo que a ésta le daba Luis XVI, obligado por las circunstancias. La aceptación implicaba la posibilidad de que se instaurara en Francia una monarquía constitucional, algo que el secretario de Estado no podía admitir por la repercusión que podía tener en España y el resto de Europa<sup>112</sup>.

Por todo esto el 24 de febrero de 1792 Carlos IV llamó a Aranda a consulta, y el 28 de febrero, mediante dos Reales Decretos, destituyó a Floridablanca como secretario de Estado, suprimió la Junta Suprema de Estado creada en 1787, restableció el antiguo Consejo de Estado presidido por el Rey y dirigido por su decano, incorporó a todos los ministros como miembros del mismo, y ante la sorpresa general (absolutamente nadie esperaba la persona) nombró *provisionalmente* a Aranda secretario de Estado y decano del Consejo de Estado.

Parece ser que el nombramiento, realizado atendiendo una sugerencia francesa (Aranda tenía buen cartel en Francia pues había sido embajador en París largos años), convenía también a la reina como instrumento para preparar la siguiente subida al poder del favorito Godoy<sup>113</sup>. De hecho Aranda, que hasta entonces no tenía el favor de los reyes, estuvo sólo unos meses al frente del gobierno: fue nombrado primer secretario de Estado "interino" el mismo 28 de febrero de 1792 y sustituido por Godoy el 15 de diciembre del mismo año<sup>114</sup>.

La caída de Floridablanca parece pues que tuvo como causa directa e inmediata su política exterior respecto a Francia, y sin duda la oposición de Aranda y los intereses de alcoba de la reina jugaron su papel. Pero a más largo plazo otros elementos pudieron ser igualmente importantes: como veremos en la persecución y proceso ulteriores de que fue objeto no se habló para nada de sus aciertos o errores en política exterior, sino sólo de cuestiones de política interior y sobre todo de la gestión económica.

### **Financiación del Canal Imperial, deuda y crisis política (octubre de 1789 a febrero de 1792)**

Es en este contexto político de los años 1787-1792 donde hay que explicar la actuación de Floridablanca y Pignatelli para conseguir fondos destinados a acabar la construc-

111. Autor del famoso *Tableau de l'Espagne Moderne*.

112. HERR (1971), 219-221, y también HERNÁNDEZ FRANCO (1986), 20-21.

113. ESCUDERO (1979), I, 505-551.

114. ESCUDERO (1979).

ción del Canal Imperial, actuación complicada y en ocasiones confusa. El tema es por sus propias características de una gran complejidad, razón por la cual lo que aquí se explica debe considerarse sólo como una primera versión de lo sucedido.

Los hechos se centran en el atormentado curso final de la financiación de las obras del Canal Imperial, y se retoman en octubre de 1789, pero ahora tienen por eje la relación entre Floridablanca y el tesorero del Canal Imperial, Juan Bautista Condom; un personaje tan olvidado como decisivo en la financiación de esta obra pública.

A la altura de octubre de 1789 Condom era desde hacía años otra de las piezas de la compleja trama financiera utilizada por Floridablanca durante su gestión como secretario de Estado para financiar su política reformista. Sabemos poco de su actividad anterior a 1766; en origen era un comerciante de Madrid, con prestigio en el mundo de los negocios, que ese año fue ganado por Juan Agustín Badín para la empresa del Canal Imperial. Probablemente quedó seducido como inversor por la posibilidad de ganar dinero construyéndolo a la manera inglesa y francesa; él ponía dinero y el promotor francés debía aportar su experiencia en el país vecino, probablemente en el Canal del Languedoc. Así entró en Badín y Compañía como único socio capitalista español, aportando como dijimos 200.000 pesos iniciales al capital y probablemente una cierta red de contactos comerciales y financieros en Madrid y Cádiz. Condom tenía en origen su propia actividad comercial e industrial privada, y continuó teniéndola después; pero sabemos poco de ella salvo la que aparece a través de su gestión en el Canal Imperial. Se sabe que en algún momento empezó a dedicarse a la importación y exportación de productos a América, y que tenía inversiones manufactureras en una fábrica de hilados de seda de Vinalosa, cerca de Valencia.

En 1772, a la vista de la desastrosa gestión de los Badín, la Corona decidió entrar en el proyecto; a lo largo del período de reforma y relanzamiento de la empresa (1772-1777) todos los socios de la compañía fueron siendo apartados de la empresa menos Condom, que era el único que ponía su propio dinero y podía ser de gran utilidad en la gestión de recursos económicos para el Canal. El 9 de mayo de 1772, a la vez que Pignatelli era nombrado *protector* de la empresa, fue nombrado el tesorero en Madrid, cargo que ocupó hasta julio de 1791.

La gestión de Condom en los años iniciales en el Canal fue importante y poco conocida: entre 1766 y 1777 fue pasando, no sabemos a qué ritmo, de una posición de mero socio inversionista a la realización de tareas de gestión e intermediación financiera. El momento clave debió ser 1772, año en el que dejó de ser mero socio inversor para convertirse en tesorero con el noble incentivo de defender y asegurar su inversión, no pequeña.

Para el Estado tener en la caja de la empresa a un comerciante sólidamente instalado y con intereses económicos era a la vez no sólo una garantía sino también una tentación, la de conseguir nuevos medios de financiación a través de su actividad comercial particular. Como tesorero de la empresa y comerciante privado, entre 1772 y 1778 Condom llevó la contabilidad de la empresa y siguió poniendo su patrimonio personal para asegurar la construcción del Canal Imperial y su propia inversión; pero en algún momento, el Estado, carente de dinero para pagar las deudas, empezó a remunerar sus desvelos otorgándole privilegios comerciales, y Condom acabó mezclando sus cuentas y negocios particulares con las

de la tesorería de la empresa y los privilegios que recibía del Estado a cambio de gestiones diversas: quizás al principio esporádicamente, luego de forma constante y permanente.

Con la llegada al poder de Floridablanca la relación se estrechó: según su testimonio hasta que Cinco Gremios entraron en la gestión financiera del Canal Imperial en 1777, ésta fue realizada en su totalidad por el tesorero, Juan Bautista Condom, y por encargo suyo negoció los préstamos que hacia 1777 concedieron al Canal varias sociedades mercantiles españolas, por importe de unos 15 millones de reales de vellón<sup>115</sup>.

En 1778 desapareció Badín y Compañía, y Condom quedó finalmente solo como tesorero; para entonces nos lo encontramos ya colaborando plenamente en la red de intermediarios financieros de Floridablanca, juntamente con la compañía de los Cinco Gremios Mayores y muchas otras firmas comerciales. Condom, según todos los indicios, se convirtió en uno de los agentes financieros de confianza de Floridablanca; algunas de las muchas operaciones que desde entonces fue realizando para el Estado son conocidas a través del proceso judicial que sufrió en 1793.

Diez años después, en octubre de 1789, la colaboración entre Floridablanca y Condom para conseguir los recursos financieros necesarios para acabar la construcción del Canal Imperial empezó a mostrar perfiles nuevos y en cierta medida preocupantes, que tiene gran interés conocer. Sabemos de ellos por ahora fundamentalmente a través de la versión de una parte, Floridablanca, que los explicó con gran detalle cuando en 1795 se defendió en su proceso<sup>116</sup>.

La relación Floridablanca-Condom muestra en efecto la íntima amalgama de intereses públicos y privados fraguada en torno a la financiación de la obra pública: el tesorero había seguido consiguiendo fondos para el Canal utilizando su patrimonio privado adelantando dinero para las obras, gestionando el giro de letras, y realizando múltiples operaciones comerciales con su garantía personal. El cuadro adjunto resume el conjunto de operaciones que en torno a la financiación del Canal Imperial de Aragón relacionaban a Condom, Cinco Gremios Mayores y el secretario de Estado, Floridablanca a la altura de fines de 1789<sup>117</sup>:

---

Actividades financieras que relacionan a Floridablanca, Cinco Gremios Mayores y Juan Bautista Condom, en octubre de 1789.

*Conde de Floridablanca, secretario de Estado*

Dirige la gestión financiera y política.

a) Operaciones relacionadas con el Canal a través de la Junta de Dirección y Gobierno y Cinco Gremios:

---

115. FLORIDABLANCA (1795), 440-441.

116. FLORIDABLANCA (1795), 435-508. La edición de 1924 de la *Defensa legal* recoge el manuscrito original, que está en AHN Consejos, leg. 2354, salvo un pequeño anejo final.

117. Elaboración propia a partir de las fuentes manejadas que se mencionan en el texto, fundamentalmente el proceso a Floridablanca y Condom.

-Ha emitido 900.000 pesos en vales del Canal y entrega en depósito a Cinco Gremios.

-Ha creado un impuesto de exportación de lanas y cedido a Cinco Gremios parte del ingreso para pagos del Canal.

-Ordena entregas de vales a Condom.

-Da a Condom los avales de la Corona necesarios para los créditos de Holanda y Cádiz.

b) Otras operaciones

-Recibe demandas de embajadores y cónsules (incluido el conde de Aranda) para pagar a "artistas" extranjeros

-Recibe dinero de impuestos

-Ordena a Condom el adelanto de los pagos a "artistas" del extranjero.

#### *Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid*

Es depositaria de fondos y efectos para las obras del Canal e intermediaria financiera de Floridablanca en muchas otras operaciones.

a) Operaciones relacionadas con el Canal Imperial.

-Recibe vales en depósito para pago de obras del Canal.

-Recibe una parte de lo ingresado por el arancel sobre la exportación de lanas para pago de obras del Canal.

-Da a Condom vales.

-Da a Condom dinero del arancel de lanas para obras del Canal.

b) Otras operaciones.

-Gestiona importantes contratos del Ejército lo que le proporciona posiciones privilegiadas en los mercados de granos y materias primas y puestos aduaneros.

-Realiza con Floridablanca muchas otras operaciones de crédito público y gestión de impuestos.

#### *Juan Bautista Condom, tesorero del Canal Imperial*

Es tesorero del Canal Imperial en Madrid, realiza por encargo de Floridablanca casi toda la gestión necesaria para la financiación de la construcción del Canal.

a) Operaciones relacionadas con el Canal Imperial.

-Recibe vales para negociarlos y recuperar adelantos efectuados para las obras.

-Recibe vales para pagos de obras del Canal.

-Recibe dinero del arancel de exportación de lanas.

-Adelanta pagos para la construcción.

-Adelanta dinero para el pago de los créditos de Holanda (gestionados a través de la compañía Sánchez y Echenique, de Amsterdam) y Cádiz.

- Cancela con los vales los préstamos de Magón y Compañía, de Cádiz.
  - Gestiona, directamente o mediante intermediarios comerciales conocidos suyos en Cádiz, Madrid y Holanda, casi todas las operaciones de crédito para las obras del Canal.
  - b) Otras operaciones.
    - Recibe dinero para pagar a los "artistas" del extranjero.
    - Adelanta el pago a "artistas" del extranjero, por la construcción de planos y máquinas diversas y en general por su trabajo.
    - Ingresa cantidades y tiene gastos por su actividad comercial privada restante.
    - Ingresa cantidades y tiene gastos por su actividad industrial privada restante; al menos financia una fábrica de hilados de seda en Vinalesa (Valencia).
    - Realiza operaciones con la firma Antonio Galabert o Galavert de Valencia, suegro de Francisco Cabarrús.
    - Gestiona un privilegio de exportación, de seda concedidos "por la vía de Hacienda" años atrás.
    - Gestiona un privilegio de exportación de esparto en rama, concedido "por la vía de Hacienda" años atrás.
- 

Creo que esta relación aun siendo incompleta, ilustra perfectamente la estructura de la gestión financiera a que se atenía Floridablanca para financiar una obra como el Canal Imperial. La cabeza de la red era él mismo, como responsable de la política exterior y las obras públicas. Condom y Cinco Gremios, en un plano secundario en esta operación (pero principal en muchas otras que aquí no aparecen) aparecen como intermediarios financieros con funciones diversas y perfectamente diferenciadas y relacionados entre sí por operaciones diversas. Condom y Cinco Gremios eran parte de una red que comprendía otros nombres y sociedades en Madrid, Cádiz, París y diversas plazas comerciales europeas, que realizaban tareas de gestión e intermediación financiera con finalidad doble y simultánea: una, privada, obtener beneficios de los mismos; y otra, pública, llevar a cabo la política instrumentada por el gobierno ilustrado.

En octubre de 1789 Condom se dirigió a Floridablanca alegando que hasta entonces se había reintegrado del principal de los desembolsos realizados para la construcción del Canal pero no de los gastos del giro que había necesitado realizar para conseguir el dinero, y le solicitó para conseguirlo que se le cediera un cierto número de vales, que rentaban un 4% anual, para operar con ellos en el cambio y giro de letras y obtener un interés mayor; la diferencia le había de permitir resarcirse de las pérdidas que tenía.

La respuesta fue inmediata: una Real Orden de 19-X-1789 autorizó a la Junta de Dirección y Gobierno de los canales a entregarle 1.500 vales de 600 pesos (en total 900.000 pesos)<sup>118</sup>, por importe de 13,5 millones de reales de vellón, con destino a las

---

118. Tenían un interés del 4% anual.

obras del Canal, el pago de intereses de Holanda "...y servir de recompensa del giro del tesorero en aquel año", es decir, compensar al propio Condom por anticipos hechos mediante giro de letras en 1789. Condom recibió el dinero el 31-X-1789, comprometiéndose a pagar el 4%. La deuda no le sería liberada hasta 1801<sup>119</sup>.

Las obras y el pago de intereses de la deuda de Holanda suponían unos 10 millones al año; el resto era margen de maniobra para Condom en sus operaciones comerciales, así que según el cálculo del secretario de Estado con este fondo de 13,5 millones de reales de vellón estaba asegurado el pago de las obras y los intereses de la deuda por el resto de 1789 y buena parte de 1790. Pero a principios de 1790 Condom ya había gastado todos los vales en pagar los préstamos para la obra hechos por la sociedad Magón y Compañía, de Cádiz, y otras, por importe de más de 11 millones de reales de vellón<sup>120</sup>.

En la decisión de Floridablanca de octubre de 1789 de continuar las obras y pagar la deuda a toda costa intervinieron como veremos factores internos, pero también nuevamente factores externos de política internacional. El secretario de Estado tenía gran interés en redimir la deuda de la Hacienda real y el Canal en Holanda para mantener a toda costa el crédito internacional del Estado español: en la primavera de 1790 había negociaciones y amenaza de guerra con Inglaterra, España había sacado al mar una potente armada con fines de intimidación, y la Hacienda nuevamente tenía problemas para encontrar créditos con que financiar una posible guerra<sup>121</sup>. Era una situación muy similar a la que había precedido a la anterior guerra contra Inglaterra, en 1779.

Importa ahora subrayar que según parece Condom no invirtió los vales sólo en la construcción del Canal, ya que además había sido autorizado por Floridablanca a negociar con ellos. Condom había hecho altos servicios al Estado<sup>122</sup>, éste no tenía dinero para pagarle, y para hacerlo Floridablanca le daba vales al 4% anual para que operara con ellos en el comercio obteniendo un interés más alto. Subrayemos esta decisión política de Floridablanca, fundamental.

Eran operaciones mercantiles de alto riesgo: el interés iba por el 4-5% anual, pero Condom había de obtener un interés muy superior, quizás un 15-20% anual, para obtener ganancias máximas con las que ir autosaldando unas deudas que el propio Estado no podía abonarle. Y la única forma de obtener estos beneficios era adquirir riesgo en operaciones comerciales: por ejemplo comprar género con letras avaladas por los vales para venderlo antes de su vencimiento, pagar los intereses de los vales y quedarse con la diferencia.

Ahora bien, notemos dos hechos muy importantes: el primero, que estas operaciones eran muy similares a las que por entonces dijimos<sup>123</sup> estaban realizando los directores

119. Por Reales Ordenes de 3 y 17-III-1801.

120. FLORIDABLANCA (1795), 442.

121. En Génova, Suiza, Holanda o donde fuese: se habían hecho muchísimos gastos "...en el formidable armamento marítimo que había salido al mar para sostener las negociaciones de nuestra corte", FLORIDABLANCA (1795), 476.

122. En concreto el "giro" de cantidades para el Canal y el pago de "artistas" del extranjero, misiones ambas encomendadas por el propio Floridablanca; idem (1795), 441-442.

123. Véase la parte I de este trabajo.

del Banco de San Carlos con la autorización expresa de Floridablanca, lo que evidencia que no era una decisión casual o improvisada del secretario de Estado. El segundo, que esta táctica para saldar deudas sólo podía funcionar en una coyuntura económica tranquila, con un mercado financiero y una situación jurídica y política estables. Y esto es precisamente lo que desde la primavera de 1789 había empezado a desaparecer a consecuencia de un factor externo y hasta cierto punto impredecible, los acontecimientos revolucionarios en Francia. La Revolución Francesa adquirió inesperadamente en España no sólo un rostro político sino también un rostro económico.

La entrega de los vales encontró una oposición burocrática y política que partió de la Junta de Canales y la Secretaría de Hacienda. Años después Floridablanca reprochaba a la Junta de Canales que no había cumplido con su tarea; no había informado en contra de la entrega de vales, y luego no sólo se los había dado todos a Condom el mismo mes de octubre sino que no se había preocupado de que Condom librara a cuenta de ellos los fondos necesarios para las obras, e incluso le había entregado más vales reales de los autorizados en la citada Real Orden en contra de lo prevenido en otra Real Orden posterior a la de octubre de 1789<sup>124</sup>.

Ya se indicó anteriormente que el Canal había estado gastando más de lo autorizado. Por otro lado la Secretaría de Hacienda se negaba a pagar los gastos que Condom había tenido para conseguir importar diversos planos, máquinas (especialmente máquinas hidráulicas) y artesanos extranjeros, operaciones con las cuales pretendía mejorar las manufacturas y formar una colección Real de máquinas<sup>125</sup>; alegaba que debía pagarlos la Secretaría de Estado<sup>126</sup>.

En primavera de 1790 ya casi no quedaban vales, faltaban nuevamente fondos y se hacía urgente asegurar el pago de los intereses de la deuda. Además la construcción de la nueva presa de El Bocal (Fontellas, Navarra), una de las obras más costosas, estaba a medio hacer y desde el punto de vista técnico era necesario acabarla totalmente antes de que llegaran las avenidas del río en otoño y destruyeran lo que se llevaba hecho.

---

124. FLORIDABLANCA (1795), 442. Sería esencial conocer la razón de esta oposición por parte de la Junta de los Canales, que en estos momentos no sabemos si estaba aún presidida por el marqués de Roda (AGUSTÍN [1795], XXVIII nota B), íntimo amigo de Aranda y destacado integrante del "partido aragonés".

125. Floridablanca venía gestionando una política de espionaje industrial e importación de tecnología a través de las embajadas, sobre todo las de París y Londres, que proporcionaban artesanos y fabricantes que o bien venían a España a montar sus máquinas o proporcionaban planos de ellas. Agustín de Bethencourt recogió centenares de planos y se pensaba instalar en las casas del Príncipe Pío (Madrid) un taller para fabricarlas; FLORIDABLANCA (1795), 442.

126. Floridablanca había hecho estos encargos a Condom sin tener fondos para ellos y "...entre tanto que su majestad tomaba otras providencias, ó se formaba para tales empresas el fondo indicado y recomendado por el Rey padre en la instrucción de la Junta de Estado, y en algunos de sus artículos que tratan del ministerio de Hacienda"; FLORIDABLANCA (1795), 442. Se refiere evidentemente la *Instrucción reservada* de 1787 en la que su redactor, Floridablanca, establecía específicamente que la Real Hacienda creara un fondo especial para fomentar el progreso tecnológico. La referencia a la Hacienda en FLORIDABLANCA (1787), 189 y ss.; la mención al fondo en idem, pp. 190-191.

En esta situación en julio-agosto de 1790 Floridablanca decidió tratar de rentabilizar un privilegio de importación a España desde Flandes y exportación a América de tres millones de docenas de cuchillos sin punta (36 millones de unidades) que había concedido hacía unos meses, poniéndolo en manos de la Diputación General de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid. La sociedad reunía una doble cualidad: estaba ya fuertemente comprometida en operaciones financieras con el Estado y además era solvente (todavía).

En un principio la concesión había sido dada a dos sociedades comerciales francesas de Cádiz, Galatoire y Lafforé<sup>127</sup>, quizás a fines de 1789 o principios de 1790<sup>128</sup>, como contrapartida dentro de un acuerdo negociado por el que éstas a su vez compraron varias grandes partidas de manufacturas de vidrio de las reales fábricas de San Ildefonso que la Secretaría de Hacienda trataba de vender hacía años sin éxito. En esta operación Condom actuó también como "agente, apoderado y copartícipe" de las firmas francesas, amén del consulado de Cádiz<sup>129</sup>.

Para emprender una operación de tanta envergadura Galatoire, Lafforé y Condom pidieron créditos a Cinco Gremios, la Compañía de Filipinas y el Banco de San Carlos a cuenta de las ganancias previstas; sólo éste último mostró deseos de hacer la operación una vez que sus expertos en Cádiz calcularon que la operación podía dar una ganancia limpia total previsible de 11 millones de reales de plata o 27 millones de reales de vellón como mínimo.

La operación proyectada originó en enero de 1790 un nuevo conflicto en el Banco de San Carlos (la Real Cédula fundacional no le permitía realizar actividades comerciales), que se añadió a otro que ya tenía con la Secretaría de Hacienda por los asientos para la provisión de víveres al Ejército. El resultado fue que el 18 de mayo de 1790 el banco hubo de suspender definitivamente el trámite de la operación.

El privilegio de reexportación de cuchillos flamencos era una oportunidad importante de resarcir pérdidas: el beneficio comercial que el secretario de Estado calculaba podían obtener los partícipes del privilegio de cuchillos era de 600.000 pesos (nueve millones de reales de vellón), de los cuales a Condom inicialmente por su participación en la operación le correspondía la tercera parte, 200.000 pesos (tres millones de reales de vellón).

Con este fin, y previo acuerdo expreso de la Secretaría de Hacienda y Floridablanca, por una Real Orden de 16-VI-1790 se readquirió el privilegio para el Estado, quedando confiada su gestión a los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Los beneficios que hubiera se repartían de la forma siguiente: el 50% había de imponerse a censo sobre el Proyecto del Canal Imperial, y el otro 50% se había de entregar a los beneficiarios. La disposición especificaba que para entrar en vigor los beneficiarios de la gracia o privilegio habían de formalizar su consentimiento y aceptación de esta norma.

127. Probablemente formando compañía para actuar en este negocio.

128. La operación parece que se hizo poco antes de la Real Orden de 16-VI-1790 a que luego se alude.

129. La operación era tan apetitosa que el consulado de Cádiz solicitó participar a través de los ministerios de Indias y Marina, entonces unidos. El Rey para contentar a la burguesía comercial gaditana estableció que la mercancía privilegiada a los franceses debería ser exportada a América por comerciantes nacionales.

La Diputación de los Cinco Gremios se informa tenía caudales destinados a los canales, y los beneficios anuales de la operación de exportación de cuchillos habían de destinarse "...al pago de las cantidades que esta diputación ha de anticipar o suplir al interesado y cesionario del caudal sobrante que existe en poder de ella, perteneciente a los expresados canales de Aragón", estableciéndose que "...los suplementos o anticipaciones que se hagan por cuenta de esta negociación de cuchillos no han de exceder la cantidad de cuatrocientos mil pesos, y que si no alcanzaran para ella dichos sobrantes ... suplirá lo que falta esa diputación general, con el interés de cinco por ciento abonándose un cuatro también de interés al fondo de los canales que se invirtiere en estos suplementos, por resarcimiento de lo que podrían ganar en vales reales"<sup>130</sup>.

Nueve días después, por una Real Orden de 25-VI-1790 se ordenaba a Cinco Gremios se hicieran cargo de las partidas de cuchillos almacenados y otras que estaban retenidas en la aduana de Cádiz, "...dando reglas para su pago por coste y costas..." a los beneficiarios; Condom presentó inmediatamente facturas por su importe haciendo constar unos precios que Cinco Gremios se negaron a aceptar por considerarlos excesivos, aunque el 27 de agosto y el 7 de septiembre de 1791 dieron a Condom 150.000 pesos a cuenta de esta liquidación<sup>131</sup>.

Por esta disposición Cinco Gremios, que ya estaba disponiendo de fondos procedentes del Estado para hacer pagos en del Canal Imperial, quedaba obligada a proporcionarle hasta otros 400.000 pesos (seis millones de reales de vellón), sin cargo si eran fondos custodiados para tal fin, y al 4-5% si las rentas que se le reservaban no habían sido ingresadas aún.

Es importante subrayar que con una disposición así en realidad no se movía nada. No había beneficios reales: éstos requerían expediciones comerciales que se organizarían en años sucesivos. En realidad Floridablanca estaba simplemente vendiendo expectativas. Su táctica era crear deuda del Canal Imperial (en forma de censos) a costa de Cinco Gremios con un gran peligro: que el comercio con América cayera (como así sucedió a partir aproximadamente de 1795), con lo que las "rentas expectantes" del privilegio no se materializarían en perjuicio de la sociedad prestamista.

La mitad de los fondos suministrados con cargo a esta partida era para los beneficiarios. En realidad según parece eran para Condom en persona, suponemos que en pago por la devolución del privilegio, del que se le consideraba cedente. Según informa la misma Real Orden, reproducida textualmente por Floridablanca, en un momento no precisado de 1790 Galatoire y Lafforé habían cedido todo el privilegio de exportación de cuchillos a Condom "para pago o seguridad de varios créditos" de éste hacia ellos<sup>132</sup>. Los fran-

130. FLORIDABLANCA (1795), 446.

131. Y hace alusión a omisiones, retrasos, astucias y mala fe de unos y otros en todas estas relaciones comerciales; FLORIDABLANCA (1795), 448.

132. FLORIDABLANCA (1795), 446.

ceses por contrato particular habían cedido su participación a Condom, por eso se le había de comprar a él<sup>133</sup>.

Más tarde se vio que la cesión no había quedado clara: es posible que Condom hubiera ocultado la situación jurídica del privilegio a Floridablanca<sup>134</sup>, adrede o no, y quizás por eso éste le acusaba en 1795 de haber cometido fraude, y al secretario de Hacienda de no haber cumplimentado un punto esencial de la operación, manifestando así una grave descoordinación entre la Secretaría de Estado y la de Hacienda<sup>135</sup>.

Merece la pena ahora conocer el argumento ideológico que Floridablanca esgrimió en 1795 para justificar la operación. En varias ocasiones subraya el carácter patriótico de la operación, una "nacionalización" que a la vez permitía rescatar el privilegio de manos extranjeras y dotar al Canal de una renta casi perpetua<sup>136</sup>. Para entonces y desde la toma de la Bastilla en julio de 1789 se había desatado en España el llamado "pánico" de Floridablanca ante el movimiento revolucionario, que dio lugar a que el secretario de Estado dictara diversas medidas policiales: control de la entrada de información de Francia por la Inquisición, cierre de periódicos, censo de extranjeros residentes en el país, y también expulsión de directa de extranjeros, principalmente franceses (26 de noviembre de 1789).

Floridablanca tenía informes de la policía de que algunos introducían propaganda en fardos de mercancías y propagaban ideas revolucionarias, y sabía que en 1790 gran cantidad de comerciantes franceses de Cádiz habían hecho donativos patrióticos a la revolución<sup>137</sup>. Con toda probabilidad este clima explica que tendiera a demostrar también una creciente desconfianza hacia los negocios de los franceses en Cádiz y otros lugares, y sería bueno tener datos de la actuación de los franceses Galatoire y Lafforé en Cádiz. Recordemos además el suceso del atentado de Juan Pablo Peret a Floridablanca el 18 de agosto de 1790, ya mencionado.

La reversión del privilegio de cuchillos resolvió los problemas sólo por algún tiempo, y además la crisis financiera se vio agravada por un factor decisivo de carácter interno: la crisis agrícola de 1790-1791. El verano de 1790 hubo una cosecha de granos muy mala, con lo que a partir del otoño el número de jornaleros en paro y gente hambrienta creció notablemente en Zaragoza. En esta situación Pignatelli ejerció el máximo de presión sobre Floridablanca para que las obras no se pararan: era necesario dar trabajo al máximo de desempleados para evitar motines, reducir la tensión social y asegurar las cosechas con el riego. El texto de Floridablanca no puede ser más elocuente:

133. FLORIDABLANCA (1795), 448.

134. Y también que Floridablanca negociara o consultara con Condom la Real Orden de 16-VI-1790 antes de su emisión, ya que la disposición en realidad trataba de ir resolviendo la maraña de la relación de Condom con el Estado.

135. "...por las omisiones de unos [la secretaria de Hacienda] en cumplir lo mandado y por la mala fe y astucias de otros [Condom, Galatoire & Lafforé], que por entonces no se pudieron descubrir completamente", FLORIDABLANCA (1795), 447-448.

136. Por ejemplo FLORIDABLANCA (1795), 448.

137. HERR (1971), 197 y ss.

"...En aquel invierno de 1790 á 1791 se debía continuar y hacer de firme varias obras, que se habían construido provisionales; y la hambre, carestía y escasez que se padecía en Aragón estrechaba también a emplear a muchos infelices jornaleros, y así lo representó el protector de los canales, Pignatelli; por cuya razón hubo menos reparo en recomendar a los gremios y su diputación que continuasen los socorros y suplementos al tesorero para aquellos fines. Pero viendo ya que estos socorros importaban cantidades considerables de seis a siete millones [de reales de vellón], que no estaban asegurados con dotación proporcional... y que empezaba a decaer notablemente el crédito de las letras del tesorero y su opinión en el giro, según avisaba Pignatelli, expresando las dificultades de cobrarlas en Zaragoza,... pensó el señor conde [de Floridablanca] en mudar de tesorero, y valerse para este encargo de la misma diputación de gremios..."<sup>138</sup>.

A fines de 1790 la suerte de Condom como tesorero estaba echada. La sustitución del tesorero era un asunto complicado: no era fácil encontrar alguien para el cargo, y a la vez Floridablanca estaba obligado a continuar sosteniéndole por todos los medios porque el patrimonio de Condom y el del Canal estaban íntimamente mezclados y la publicidad de una quiebra hubiera imposibilitado el reintegro de las deudas, como él mismo reconoce<sup>139</sup>. Con tal propósito inició gestiones con Cinco Gremios para que asumiera la tesorería, a lo que la compañía al principio dio largas.

La presa de El Bocal se acabó en agosto de 1790 a base de movilizar varios regimientos de soldados para trabajar en las obras<sup>140</sup>. En octubre de ese año Floridablanca dio por finalizadas las obras mayores e intentó reducir los gastos por este concepto, pero le fue imposible por la presión social local manifestada por Pignatelli:

"...se mandaron reducir los gastos de las obras a cien mil reales al mes, mediante que estaban concluidas las más urgentes de la presa; pero fueron tantos los clamores del protector Pignatelli para continuar y adelantar otras obras muy necesarias, y emplear jornaleros pobres, que morían de hambre en aquel invierno, que fue preciso mandar que se gastaran quinientos mil reales más de la mesada; y no contentos todavía con esto los directores de las obras, según resulta del plan formado por la contaduría de los canales, [sobre recibos] expedidos hasta fin de Julio de 1791, en que Condom fue separado de la tesorería"<sup>141</sup>.

Fue así necesario continuar las obras a toda costa destinando cantidades muy superiores a las previstas; incluso la dirección técnica de la obra gastó en realidad cifras superiores a las autorizadas. Esto puede explicar hechos como el reproche de Floridablanca al "laxo" comportamiento de la Junta de Canales en la ya aludida entrega del dinero de los vales a Condom en octubre de 1789: todo en el mes y sin verificar que se gastaba estrictamente en las obras<sup>142</sup>. El secretario de Estado logró reducir sustancialmente la subven-

138. FLORIDABLANCA (1795), 443. En otoño, acabada la presa de El Bocal, Pignatelli manifestaba que había aún muchas obras por acabar y "clamaba por caudales, representando la dificultad que había de cobrar las letras de Condom", idem p. 493.

139. FLORIDABLANCA (1795), 443.

140. FLORIDABLANCA (1795), 441.

141. FLORIDABLANCA (1795), 443.

142. Afirmación que pudiera ser exagerada, pues la hacía en el contexto de su propia defensa judicial.

ción al Canal Imperial sólo a partir de abril de 1791, asignándole desde entonces únicamente 100.000 reales de vellón al mes<sup>143</sup>.

Un nuevo problema financiero se añadió principios de 1791 cuando, quizás en marzo, un socio de la sociedad Sánchez y Echenique, se presentó ante Floridablanca alegando que a fines de 1790 había vencido otro pago de intereses<sup>144</sup> de la deuda de Holanda y tenían un descubierto por el abono, hecho en enero o febrero de 1791<sup>145</sup>, en calidad de sociedad encargada del pago. Era imprescindible a la vez abonar los intereses y dar solvencia a Condom para que pudiera seguir operando el giro de letras y no se hundiera el crédito del propio Canal Imperial.

A fines de 1790, en noviembre o diciembre, con el fin de clarificar la situación patrimonial de Condom y el Canal, Floridablanca tomó una decisión fundamental: ordenó a Condom hiciese una relación y valoración de sus fondos patrimoniales con el fin de fijar su balance respecto al Canal. Condom las hizo: mostró tener entre 18 y 20 millones de reales de vellón de patrimonio cuantificado. Quedaban aún aparte, al parecer, dos privilegios o gracias comerciales concedidos por Hacienda que éste apenas había podido explotar: uno de exportación de seda y otro de exportación de esparto en rama, de que se habla abajo.

Conocido el balance Condom-Canal, Floridablanca, con esta información fundamental en la mano, proporcionó a Condom, para el Canal, 1.500.000 reales de vellón del fondo de encomiendas<sup>146</sup> mediante escritura de obligación hipotecaria sobre algunos de sus bienes, con la finalidad expresa de que se impusiera a censo sobre los Canales para las obras. En la escritura Condom se comprometía además al pago de todas las deudas que tuviera con el Canal "...y darles esta cualidad preferente a las de otros acreedores", es decir, a pagarlas antes que cualquier otra<sup>147</sup>. El efecto de la operación fue positivo: entre enero y marzo de 1791 las letras del tesorero en Zaragoza y los intereses de la deuda de Holanda se pagaron<sup>148</sup>. Poco después, mediante otra escritura de obligación, le dio otros 300.000 reales más del mismo fondo para las obras del invierno, lo que permitió continuarlas hasta julio de 1791<sup>149</sup>.

A partir de entonces, probablemente a partir de abril, Floridablanca dispuso que Condom fuera sustituido en la tesorería del Canal por Cinco Gremios; la sociedad puso reparos<sup>150</sup> antes de hacerse finalmente cargo de ella en julio de 1791.

143. PÉREZ SARRIÓN (1975), 69.

144. Probablemente semestrales, es decir, había que pagarlos el 30 de junio y el 31 de diciembre.

145. "...con el término de tres meses que regularmente daban las letras, se solían pagar en Madrid por Enero y Febrero del año siguiente..."; FLORIDABLANCA (1795), 443.

146. Por estar en granos se tomaron de fondos de la testamentaria del infante don Gabriel, con la idea de reintegrarlos a ésta luego.

147. FLORIDABLANCA (1795), 444.

148. FLORIDABLANCA (1795), 444-445.

149. FLORIDABLANCA (1795), 445.

150. FLORIDABLANCA (1795), 445.

### La gestión financiera, factor en la destitución de Floridablanca

La aplicación de la Real Orden de 16-VI-1790 originó graves problemas que parece fueron el origen directo de la caída de Floridablanca y Condom, a tenor de la información aportada por el propio Floridablanca en 1795. La interpretación de Herr sobre las causas de la caída del secretario de Estado (presiones de Francia, despecho de la reina) es cierta, pero no hay duda de que los graves problemas financieros que analizamos hubieron de tener un peso propio, sin que por el momento pueda decirse por ahora si la demanda civil y criminal contra Floridablanca por su gestión financiera fue en realidad pretexto para abrirle un proceso político, como afirma Herr<sup>151</sup>, o se inició por asuntos que tenían una gravedad propia y específica.

Por un lado Condom no llegó al parecer a ser apoderado absoluto de los franceses, aunque se había presentado como tal a Cinco Gremios; por lo menos Galatoire y Lafforé, con posterioridad a los hechos, negaron que le hubieran dado plenos poderes. Por otro, Floridablanca solicitó a Hacienda y la Junta de los Canales que se requiriera el consentimiento y ratificación por escrito de todos los interesados a este cambio de titularidad, con carácter previo a la puesta en marcha de la disposición, cosa que no hicieron.

La Secretaría de Hacienda tampoco avisó en aduanas que el permiso para importar y exportar los cuchillos pertenecía ahora a Cinco Gremios, y no a Galatoire y Lafforé. La consecuencia fue que los franceses, sin darse por enterados de la Real Orden y considerando, de buena o mala fe (la insinuación es de Floridablanca), que seguían detentando el privilegio, hicieron uso de él, con lo que por un lado contradecían que Condom poseyera el privilegio y por otro contravenían la Real Orden de 16-VI-1790, que otorgaba el privilegio a Cinco Gremios<sup>152</sup>.

Finalmente Floridablanca, ignorando estas omisiones (según declara) que no le fueron comunicadas en ningún momento, y creyendo que le habían sido facilitados a Condom los 400.000 pesos (tal y como estipulaba la Real Orden de 16-VI-1790), tomo otra decisión fundamental. Considerando que lo mejor era liquidar definitivamente con Condom todos sus derechos al privilegio de cuchillos y las deudas que el Estado hubiera podido contraer con él por todos los servicios prestados, le propuso el acuerdo de que renunciara a todos sus posibles derechos y el privilegio de cuchillos por otros 400.000 pesos (seis millones de reales de vellón), sin derecho a pedir ya nunca más ninguna otra cantidad. Condom aceptó, y una Real Orden de 16-VII-1790 ordenó a Cinco Gremios se encargaran totalmente de la gestión, administración y recaudación del privilegio y le abonaran la citada cantidad<sup>153</sup>.

El razonamiento de Floridablanca para defender la decisión es que tal negociación era muy ventajosa para el Estado: el Banco de San Carlos había calculado que el privilegio

151. HERR (1971), 220.

152. FLORIDABLANCA (1795), 447.

153. FLORIDABLANCA (1795), 447.

podía dar unos beneficios de 600.000 pesos (nueve millones de reales de vellón), como a Condom se le daban finalmente 800.000 pesos (12 millones de reales de vellón) resultaba que por 200.000 pesos (tres millones de reales de vellón) se liquidaba la deuda del Estado con Condom por sus 22 años de gestión y apoyo financiero al Canal Imperial<sup>154</sup>, cantidad muy inferior a la que se había desembolsado.

A la altura de la primavera de 1791 los objetivos de Floridablanca para financiar el Canal Imperial estaban centrados en conseguir la explotación por el Estado de más privilegios mercantiles. Dos importantes eran los privilegios de exportación de seda y esparto en rama que se le habían dado a Condom años atrás, en fecha no precisada, a través de la Secretaría de Hacienda (con el apoyo expreso de Floridablanca), en recompensa por los importantes servicios prestados al Estado, incluido su apoyo de años a la empresa del Canal Imperial<sup>155</sup>. No podemos saber si con la liquidación de junio de 1790 Condom dejó de ejercer estos derechos; es lo más probable. Floridablanca planeaba ampliarlos y extenderlos destinando sus rentas al Canal Imperial<sup>156</sup>.

También menciona que por entonces Carlos IV le había autorizado a que se destinaran al Canal los beneficios de la factoría de comercio privilegiado que iba a establecerse en Orán en virtud de acuerdo habido con la regencia de Argel al evacuar esa plaza, y Cinco Gremios, que no veía demasiadas perspectivas al privilegio de exportación de cuchillos, le presentó un plan de comercio privilegiado de "paños londrines" y otros géneros a América que a Floridablanca no le pareció conveniente<sup>157</sup>. Es de suponer que la puesta en marcha de estos privilegios hubiera supuesto la continuación de las obras de prolongación del cauce, que para entonces estaban ya casi detenidas.

Floridablanca tenía previsto que la deuda del Canal con Cinco Gremios que por entonces ascendía a unos 20 millones de reales de vellón se amortizara con los fondos de encomiendas, a razón de unos tres millones de reales de vellón al año, más los propios ingresos del Canal, que por entonces ascendían a 1,6 millones y estaba previsto se multiplicaran por tres o por cuatro, con lo que en unos pocos años quedaría saldada<sup>158</sup>. Pero el 28 de febrero de 1792 fue destituido como secretario de Estado y estas previsiones nunca pudieron cumplirse.

154. FLORIDABLANCA (1795), 447-448.

155. El de seda se le dio "...en recompensa de la obligación que hizo a surtir de tornos a los labradores de los reinos de Granada, Valencia y Murcia, para hilar la seda a la piemontesa; lo cual se cumplió en mucha parte, ..."; el de esparto "...se concedió también por la vía de Hacienda para remunerar en parte los perjuicios y fatigas del tesorero Condom en el giro de muchos años, para sostener con él la empresa de los canales, en el que se devengaron crecidos cambios e intereses, cuya cuenta no estaba ajustada, ni por consecuencia satisfecha; debiéndose advertir que el giro que se trató de compensar con la anticipación de los vales que se entregaron a Condom en Octubre de 1789 fue el de este mismo año, lo que debe tenerse presente para no confundirle con el de todos los anteriores desde el principio de la empresa. También miró aquella gracia a recompensar los trabajos y desembolsos respectivos al encargo de los modelos y planos de máquinas, de que se ha tratado antes y al socorro de artistas y fabricantes extranjeros". FLORIDABLANCA (1795), 444.

156. FLORIDABLANCA (1795), 444.

157. FLORIDABLANCA (1795), 448.

158. FLORIDABLANCA (1795), 448-449.

### **A modo de conclusión: política hidráulica y desarrollo del capital financiero privado**

Entre octubre de 1789 y febrero de 1792 las obras del Canal Imperial finalizaron, y con ellas una de las obras públicas más importantes de la Ilustración española. Es el momento de hacer un balance muy breve de los factores que intervinieron en el hecho.

Por un lado pesaron factores internos, generados por la propia decisión de construir el Canal y la política hidráulica y financiera de Floridablanca, que operaron de forma negativa:

-Al no poderse generar ingresos a la misma velocidad que se hacían los gastos la financiación de las obras del Canal fue generando un imparable crecimiento de la deuda y comprometiendo el apoyo del capital mercantil madrileño y gaditano a la política económica del Estado.

-El propio origen privado del proyecto de construcción del Canal Imperial mantuvo hasta junio de 1790 un problema jurídico de delimitación patrimonial entre el socio "histórico", Condom, y el Estado, que se había hecho cargo de la empresa en 1778. Esto complicó considerablemente la financiación.

-La maquinaria administrativa era poco ágil y retrasaba o impedía la ejecución de soluciones tan complejas desde el punto de vista jurídico mercantil como las que Floridablanca intentaba instrumentar. Además el proceso se desarrolló junto con numerosos conflictos simultáneos y superpuestos: uno de protagonismos entre Floridablanca y los secretarios de Hacienda por criterios de política económica; otro, doble, entre golillas y grupos de presión políticos opuestos a Floridablanca y entre grupos de presión económicos que competían entre ellos por el favor del Estado. Finalmente hubo conflictos locales en Zaragoza de índole social.

Varios elementos externos tuvieron también un peso decisivo, en sentido causal positivo:

-El hecho de que la obra hubiera sido financiada inicialmente mediante emisión de deuda exterior y la necesidad coyuntural (primavera de 1777, primavera de 1790) de mantener el crédito del Estado en Europa, y señaladamente en Amsterdam ante la posibilidad de guerra con Inglaterra obligaron a mantener escrupulosamente el pago de la deuda del Canal Imperial y continuar las obras.

-La crisis agraria de 1790-1791 en Zaragoza y la amenaza de revueltas del proletariado urbano, y la consecuente petición de Pignatelli, fueron un factor local decisivo para que continuaran las obras "artificialmente" medio año más, aumentando el coste.

-El rechazo ideológico creciente de Floridablanca y una parte de la clase ilustrada hacia la Revolución Francesa y la creciente desconfianza hacia los comerciantes franceses de Cádiz, sospechosos de propagar los principios revolucionarios, que sirvió de justificante ideológico para retirarles privilegios comerciales otorgados meses antes en favor del comercio nacional (Condom, Cinco Gremios, junio de 1790).

La estrategia de Floridablanca para pagar las obras y saldar las deudas del Estado con Condom fue utilizar su competencia legislativa y ejecutiva sobre comercio exterior, y en especial el comercio exportador de Cádiz, para conseguir créditos del capital comercial a cuenta de expectativas de beneficios. En el fondo todas estas operaciones eran cambios de

mano de instrumentos jurídicos de ejecución más o menos compleja (privilegios, reconocimientos de deuda, escrituras de obligación, avales) cuya única finalidad era renegociar o dar nueva forma legal a créditos del capital mercantil al Estado a cambio de privilegios jurídicos comerciales orientados sobre todo al comercio exterior.

El riesgo para el capital comercial que decidía participar en estas operaciones era ciertamente elevado, pero los beneficios reales lo eran también: las tasas de ganancia en el comercio privilegiado eran muy altas. Pero la coyuntura jugaba un papel decisivo: a fines de la década de los 80 había indicios de que la capacidad del Estado para afrontar sus obligaciones financieras con el sector comercial se estaba debilitando, y la renegociación de las deudas del Estado hacia las empresas complicaba los balances contables de éstas hasta tal punto que en un momento determinado se quebraba la buena fe comercial, imprescindible en el mundo de los negocios: la sociedad emitía letras que ya no eran aceptadas en el mercado y se producía la quiebra.

Las cantidades adeudadas se incrementaban rápidamente al incorporar a los balances cosas tan intangibles como expectativas de beneficios; pero además el interés con que el Estado remuneraba el capital prestado quizás llegaba a tener reflejo contable en forma de incremento de cantidad adeudada, pero no tenía ningún efecto real, con lo que la compañía podía tener muy buenas perspectivas de beneficios pero una total falta de liquidez. Tenía activos pero éstos no eran realizables, estaban inmovilizados. Eran simples expectativas de beneficios o créditos por cobrar que tenían reflejo contable. Pero en las cajas no había suficiente dinero efectivo, con lo que la sociedad no podía hacer frente al giro de letras generado por el resto de su actividad mercantil habitual, y se hundía.

Dentro de esta mecánica, el caso de Condom, que encaja perfectamente en este esquema explicativo, era en parte especial, porque además era originariamente el socio capitalista de una empresa que había sido adquirida por el Estado. El balance patrimonial entre Condom y el Proyecto del Canal Imperial de Aragón y el Canal Real de Tauste (este era en realidad su nombre completo), y las tres funciones de Condom: tesorero del Canal Imperial, agente financiero de Floridablanca y empresario privado, no quedaron delimitados adecuadamente hasta junio de 1790. Esta confusión a la vez impedía delimitar responsabilidades mercantiles y empujaba a operaciones que probablemente eran legales pero tenían un gran riesgo mercantil, y más en una coyuntura económica tan inestable.

Merece la pena considerar, a continuación, si el caso de la financiación de una obra pública tan importante puede arrojar luz sobre la lógica de funcionamiento de toda la gestión político financiera de Floridablanca, así como sus complejas y a veces conflictivas relaciones con la burguesía comercial del país. Creo que la respuesta debe ser positiva: el caso del Canal Imperial, o también los de Cabarrús y el Banco de San Carlos pueden explicar muchos otros y en cierto modo tienen carácter ejemplar en la medida en que muestran toda una estrategia financiera del Estado orientada a la captación de recursos financieros de la burguesía comercial nacional<sup>159</sup> para llevar a cabo la política ilustrada.

---

159. Aunque hablamos de sociedades de Cádiz y Madrid, y en algún caso de Valencia. No aparece mencionada ninguna sociedad de Barcelona, lo que responde a que los contactos de su actividad mercantil con América, por cierto muy intensa, no pasaban por Madrid.

Ahora bien, para entender toda esta práctica económica hay que tener en cuenta un dato conceptual esencial y hasta ahora bastante olvidado: las firmas comerciales funcionaban en la práctica como bancos privados sobre la base de la letra de cambio. Negociaban mercancías, pero también capitales, y este otro negocio tenía un importante papel en su cuenta de resultados.

La letra de cambio era, en su origen bajomedieval, un compromiso de pago de una cantidad de moneda real a plazo fijo sobre una plaza mercantil. A partir de fines del siglo XVII el Banco de Inglaterra desarrolló sobre ella una nueva técnica bancaria: el descuento de la letra antes del vencimiento, con lo que la letra empezó a convertirse de hecho en una especie de moneda fiduciaria mucho antes de la aparición de los billetes de banco.

La práctica de descontar letras llegó a España en el siglo XVIII, y hemos comprobado en este estudio que en las décadas finales de siglo era el sistema normal con que funcionaban las sociedades mercantiles. Ahora bien: la función de descuento de letras es lo que origina la aparición de los bancos modernos, que son esencialmente bancos de descuento. Savary des Bruslons, en su *Dictionnaire Universel de commerce* de 1723 definía la actividad bancaria como "Trafico [o] comercio de dinero que se gira de plaza a plaza, de una ciudad a otra, por medio de corresponsales y comisionistas y a través de letras de cambio". Y el español Suárez, en su *Tratado legal Theórico y práctico de letras de cambio* (1788), consideraba a los *banquistas* o *banqueros* como los que "teniendo continuamente remesas o reembolsos para hacer, acopian letras de cambio sobre las principales plazas de comercio de Europa, y usan a su tiempo de ellas sacando el partido más favorable que pueden"<sup>160</sup>.

Todo esto quiere decir que las sociedades mercantiles de que hablamos: Cabarrús y asociados, Cinco Gremios Mayores, Condom u otras cualesquiera, cuyo fin era producir bienes manufacturados, vender productos al por menor o mayor o realizar negocios de intermediación, cumplían también funciones bancarias. *Eran en realidad también sociedades financieras: bancos privados*, puesto que realizaban las operaciones bancarias esenciales: cambio, depósito, y giro-descuento de letras. La creación en 1782 del Banco de San Carlos, el primer banco público moderno con emisión de billetes (vales reales) no cambió sustancialmente esta estructura; y en ella, y no en otra, hubieron de buscar recursos el Estado en general y Floridablanca en particular.

Se puede afirmar por tanto que la ejecución de la política hidráulica de Floridablanca fue posible gracias a la existencia de toda una red bancaria y financiera privada, al principio sólo relacionada y luego en cierto modo organizada y potenciada desde y para el Estado, que al menos en parte se sustentaba en el comercio con América y los privilegios jurídicos que el Estado mismo otorgaba a sus componentes. Por ahora no se puede determinar con seguridad si la acción del Estado contribuyó primero a potenciar (hasta 1789-1792) y luego a dinamitar (desde 1792) esta estructura mercantil y bancaria en la que el capital exterior (francés sobre todo, pero también holandés), generado desde y para el comercio de bienes y capitales con América y Europa, había llegado a tener una presencia significativa. No obstante lo que hemos estudiado proporciona indicios de que fue así.

160. AGUILERA (1989), 143-144.

Conocida la naturaleza de la actividad de estas sociedades mercantiles ya es más fácil llegar a comprender la lógica de la gestión financiera de Floridablanca. Con los datos que por ahora se tienen es difícil determinar con exactitud la evolución y el peso financiero real que tuvieron en la economía española, pero es seguro que la colaboración de este capital mercantil y bancario fue imprescindible para llevar a cabo la política ilustrada de la Corona.

Por eso Floridablanca, su principal representante y ejecutor, estaba muy interesado en conseguir su colaboración. La garantía del Estado era un gran aval de seguridad y además estos créditos proporcionaban oportunidades de obtener beneficios rápidos y elevados, lo que era atractivo para las firmas y grupos que se movían en el comercio mayorista de mercancías y capitales, tanto en el interior como en América, Inglaterra, Italia, Francia o los Países Bajos.

La expectativa de realizar ganancias rápidas con poco riesgo aparente al amparo legal del Estado era realmente interesante. La cesión de un monopolio de exportación a América, de privilegios fiscales en una determinada actividad industrial; y sobre todo (lo que aquí más interesa señalar) la gestión privada de créditos a corto o largo plazo (letras, bonos, acciones, vales) para empresas "privilegiadas" semipúblicas o públicas con el aval del Estado, eran grandes oportunidades de beneficio que el capital privado no podía desaprovechar. Pero eran oportunidades surgidas al calor del desarrollo del Estado, en cierto modo generadas por éste, y se sustentaban en él. En este esquema o modelo de funcionamiento el crédito internacional del Estado era fundamental: si el Estado caía todo se venía abajo, de modo que la política exterior condicionaba la economía doméstica por lo menos tanto como era condicionada por ésta.

Por otro lado en los balances económicos de las empresas, en sus previsiones de beneficios, no entraban conceptos tales como posibles errores de dirección, defectos en la gestión de la contabilidad<sup>161</sup>, o el riesgo de operar en mercados financieros relativamente incipientes y poco transparentes; y menos aún fenómenos de naturaleza política tan impredecibles y aleatorios como las guerras o las revoluciones. La Guerra de Independencia de Estados Unidos (1776-1783) en la que España acabó participando contra Inglaterra (1779-1783), disparó los gastos y con ellos la deuda, hasta entonces moderada; y la situación se agravó luego con la Revolución Francesa desde 1789 y la subsiguiente guerra de España contra la Francia de la Convención (1793-1795).

Así la quiebra financiera y política del Estado a fines de siglo no sólo planteó la necesidad de la desamortización, sino que también arrastró a la ruina a multitud de firmas comerciales que a la vez estaban comprometidas en operaciones del Estado y presionadas con sus propios problemas de gestión y tesorería derivados de la crisis de los mercados de bienes y capitales. Era una parte del capital más emprendedor, más acostumbrado al ries-

---

161. Otro elemento esencial para determinar la rentabilidad y expectativas de beneficios de multitud de empresas en estos años, es la propia técnica y gestión de la contabilidad: una mala gestión contable llevaba fácilmente a la ruina. El asunto hasta ahora ha sido totalmente olvidado a pesar de su importancia. Sobre ello puede verse, como referencia inicial HERNÁNDEZ ESTEVE (1981).

go. Los casos del Banco de San Carlos, Juan Bautista Condom o Cinco Gremios, son ilustrativos de un fenómeno cuya importancia no puede ignorarse, y cuyo alcance exacto apenas podemos precisar aún.

Al comienzo de este análisis ya se hizo referencia a un dato fundamental: a partir de 1777 casi toda la capacidad para llevar a cabo una política hidráulica y gestionar un recurso impositivo nuevo y fundamental, la deuda, quedó precisamente en manos de Floridablanca. La primera emisión de deuda exterior había sido iniciativa privada: Badín y Compañía devolvieron al Estado no sólo un canal a medio hacer sino también un problema de crédito internacional. El conde, por su formación y trabajo anterior, eminentemente jurídico administrativo, no era, al menos al principio, experto en este campo, y tampoco parece que el Estado tuviera entonces una burocracia efectiva para llevar a cabo por sí misma una gestión financiera bastante compleja.

Floridablanca resolvió la cuestión buscando asesores de confianza en miembros de esa misma burguesía que prestaba al Estado su apoyo financiero haciendo a la vez negocio: sin dejar de tomar él las decisiones en última instancia, cedió una parte importante de la gestión de estos nuevos recursos en manos privadas. Floridablanca definía objetivos; diversos colaboradores financieros le gestionaban los recursos recabados, y él finalmente les proporcionaba el aval jurídico del Estado, concedía privilegios jurídicos, creaba figuras impositivas o comprometía impuestos y recursos públicos a favor de terceros. Y todo esto tenía lugar con la intermediación de colaboradores que al ser a su vez también empresarios privados no dejaban por ello de realizar negocios con el propio Estado y otras sociedades mercantiles y financieras.

La construcción del Canal y las operaciones de Cabarrús, Condom, los Cinco Gremios Mayores, el Banco de San Carlos y otros agentes comerciales y financieros aludidos con más o menos detalle, proporcionan testimonios perfectamente claros para entender la lógica de este sistema de gestión porque enfocan el problema no sólo desde el Estado, sino también desde la óptica e intereses de la propia burguesía comercial y financiera.

En este sector, desde antes del mandato de Floridablanca, y más claramente durante él, fue siendo crecientemente difícil delimitar conceptualmente dónde acababa la administración de lo público y dónde empezaba el negocio privado; y no hay duda de que si la gestión de fondos e intereses públicos provocó la ruina de más de un financiero, también permitió amasar grandes fortunas, y hacerlo a una velocidad sorprendente incluso para entonces. Había mucho riesgo, pero también posibilidad de grandes beneficios.

Este dato es auténticamente fundamental para entender el funcionamiento de toda la política económica de la Ilustración: gestión pública y gestión privada acabaron formando una maraña de relaciones difícil de delimitar. Y precisamente la actuación de Floridablanca en estas zonas de sombra, en cierto modo opacas, de la gestión político financiera, fue el argumento de sus opositores para conseguir su destitución, prisión y juicio en 1792.

Cabe preguntarse, finalmente, por qué Floridablanca puso tanto empeño en la construcción del Canal Imperial. Sin duda influyeron factores múltiples, algunos tan concretos como el miedo a una revolución social en Zaragoza tras el motín de 1766, o tan generales como la necesidad de continuar las obras para mantener el crédito del Estado en los mercados financieros de Europa.

Pero también jugaron su papel, sin ninguna duda, elementos personales ideológicos, de programa político, de mentalidad, y también expectativas racionales derivadas de la envergadura del proyecto y los enormes rendimientos económicos y sociales que se le calculaban. Recordemos la biografía: nació y creció en Murcia, una zona agrícola muy árida en donde era muy fácil entender el valor productivo del agua de regadío. Un dato significativo es que cuando Floridablanca, liberado ya del proceso judicial, volvió a Murcia para residir allí (1794-1809), nuevamente se dedicó a la gestión hidráulica en el ámbito local<sup>162</sup>.

Por otro lado están las expectativas. En 1795 Floridablanca estimaba que al filo de 1791 el Proyecto del Canal Imperial de Aragón y el Real Canal de Tauste, llegando hasta Zaragoza, regaba 150.000 fanegas de tierra, incluidas las tierras viejas de riego antiguo, y se estaba en pleno proceso de plantación de vides, olivos y otros plantíos; en esa situación la entidad recaudaba casi dos millones de reales de vellón, de los que destinaba unos 600.000 reales de vellón al pago de intereses de censales impuestos sobre él, fórmula con la que se resolvió una parte de la financiación de las obras. A partir de esta cifra calcula que el producto agrario bruto de la zona era ya de unos 18 millones de reales de vellón; considerando que con la plena puesta en explotación de las tierras la renta del riego podía elevar los ingresos de los canales a 10 millones al año; y suponiendo que estos "frutos" o renta agraria bruta de la zona suponían como mínimo un rendimiento del 3% del valor del capital agrario existente en la zona de regadío, esto suponía que la renta agraria bruta de la zona regada podía llegar a ser de 300 millones.

Pero el gran objetivo era regar al este de la ciudad, hasta Quinto y las llanuras de Fuentes de Ebro, lo que podía suponer en total el riego de 400.000 cahizadas de regadío. Esto podía suponer una renta agraria bruta de toda la Ribera regada del Ebro estimada en nada menos que 1.500 millones de reales de vellón<sup>163</sup>. Son cálculos económicos de Floridablanca: cálculos que se comentan solos porque exceden sobradamente toda dimensión que pudiéramos considerar normal para los muchos proyectos de desarrollo agrario de ámbito más o menos local o comarcal que tuvieron lugar en las décadas de la Ilustración.

### **Proceso a Floridablanca y Condom, 1792-1795**

Consecuencia final de los hechos analizados fue la detención y procesamiento del conde de Floridablanca y Juan Bautista Condom, asunto realmente complejo que ahora sólo puede dejarse esbozado.

Floridablanca fue destituido como secretario de Estado el 28 de febrero de 1792 y desterrado inmediatamente a Hellín, a casa de su hermano Francisco Moñino, que se ocupó del traslado de casa, enseres y archivo de Madrid. Desde entonces fue perseguido y recibió algunos anónimos y escritos, reclamándole perjuicios por su gestión política los

162. Véase el apartado siguiente, en donde se dan más datos sobre el hecho.

163. FLORIDABLANCA (1795), 449-450.

antiguos conspiradores indultados (Manca, Salucci, Timoni y del Turco), que solicitaron la revisión del proceso a que Floridablanca los había sometido para volverlo contra él<sup>164</sup>.

Cinco meses después el conde de la Cañada, gobernador del Consejo de Castilla, abrió una causa contra Floridablanca (Real Decreto de 4-VII-1792): el 11 de julio de 1792 el ex secretario de Estado fue detenido a las tres de la madrugada en su lugar natal, Hellín; le fueron embargados todos sus "papeles" o archivo en Hellín y Murcia, y fue conducido inmediatamente a la prisión de Pamplona, quedando totalmente incomunicado. Pocos días después un auto del conde de la Cañada (Real Orden de 23-VII-1792) le incoaba un proceso civil y criminal ya conocido<sup>165</sup>. La cabeza del expediente o demanda primera fue una reclamación de Cinco Gremios solicitando al Rey el reconocimiento de una deuda de 1.500.000 pesos sobre una serie de cantidades entregadas a Condom<sup>166</sup>. Pero el proceso a Floridablanca no era precisamente un asunto corriente: la gestión del propio conde de la Cañada movilizó a sus numerosos enemigos políticos, y a ésta se sumaron rápidamente otras demandas<sup>167</sup> que formaron un pliego de 21 "artículos, cargos y observaciones" con las acusaciones, fechado el 2 de septiembre de 1792<sup>168</sup>. La causa entró en el Consejo de Castilla cinco meses después (Real Orden de 19-II-1793)<sup>169</sup>.

Las acusaciones formuladas contra Floridablanca eran las siguientes: causar perjuicio al Real Erario por la concesión de la gracia de exportación de cuchillos a Galatoire y Laforé (artículos 1-10); haber permitido que Condom cediera al Canal Imperial un privilegio de exportación de cuchillos que no era suyo, que el Canal Imperial pagara por él un precio excesivo, pues no iba a dar beneficios, y darle 50.000 pesos por una partida de cuchillos (artículos 11-14); haber ordenado a Cinco Gremios que diera 600.000 pesos a Condom para las obras del Canal Imperial, y dar a éste 2.400.000 reales de vellón del Real Erario (testamentaria del infante don Gabriel) para obras y pago de intereses en Holanda (invierno de 1791), los cuales debían haberse pagado con los vales reales que la Junta de Canales custodiaba y suministraba<sup>170</sup> (artículos 15 y 17-18); y finalmente haber dado a Condom 1.500 vales reales del Canal Imperial que no había devuelto (artículo 16) y dos privilegios de exportación de seda y esparto potencialmente muy rentables, hasta 600.000 pesos (artículo 19). Todas ellas eran acusaciones relacionadas con la gestión de Florida-

164. A lo que contestó el acusado; FLORIDABLANCA (1795), 359-434.

165. ESCUDERO (1979), I, 551-556.

166. En diversas entregas: 800.000 pesos el 16 y 18 de julio de 1790, 150.000 el 26 de agosto y el 6 de septiembre, y 600.000 el 14 y 27 de septiembre de 1790 y el 18 de enero de 1791.

167. Según testimonio del propio Floridablanca "...Al mismo tiempo se formaron otras piezas... en consecuencia de oficios, que [el conde de la Cañada, gobernador del Consejo de Castilla] parece pasó al señor Ministro de Hacienda, al señor presidente de la Junta de Canales, al señor don Jerónimo de Mendinueta y otras personas..."

168. FLORIDABLANCA (1795), 452-454. El documento original en AHN Consejos, leg. 2354.

169. FLORIDABLANCA (1795), 435.

170. Apenas ocho días después de la destitución el conde de Aranda dispuso (Real Orden de 8-III-1792) que el crédito dado a Condom con cargo a la testamentaria del infante don Gabriel, con sus intereses, fuera pagado con fondos de las encomiendas, pertenecientes a la Hacienda real, mediante imposición a censo sobre el Canal Imperial de la cantidad correspondiente; FLORIDABLANCA (1795), 496.

blanca para conseguir financiación del Proyecto del Canal Imperial, y la confusión patrimonial entre Condom, el Canal y el Estado<sup>171</sup>.

Las dos últimas acusaciones del pliego eran ya específicamente políticas: se le criticaba finalmente que no debía haber incorporado la empresa del Canal Imperial al Estado por su mala situación financiera, y había creado impuestos sobre la lana para pagar la construcción del Canal Imperial, un mero objetivo particular, lo cual deprimía la exportación perjudicando las arcas del Estado. Incluso se insinuaba que todo esto iba contra los propios ganaderos porque hacía disminuir el total exportado. Además la incorporación del Canal al Estado y en general toda creación de impuestos debía ser informada por el Consejo de Castilla, lo que no se había hecho<sup>172</sup>.

Los fiscales pedían finalmente en sus conclusiones el embargo y venta de los bienes de Condom para el pago de la deuda: que Floridablanca abonase de forma subsidiaria todo lo que no pagara Condom, y que los miembros de la Junta de Canales y el administrador de la testamentaría del infante don Gabriel, Jerónimo Mendinueta<sup>173</sup>, devolvieran al erario público las cantidades entregadas a Condom que éste no había devuelto, con obligación conjunta y mancomunada de todas las personas citadas.

Para entonces Floridablanca ya debía saber perfectamente los motivos de su encarcelamiento y proceso, puesto que cuando el pliego de acusaciones le fue remitido ya estaba escribiendo una "Exposición preliminar", fechada el 20 de septiembre de 1792, que debió de redactar totalmente de memoria, en la que entre otras cosas solicitaba distintos documentos para contestar a las acusaciones de que era objeto. El conde de la Cañada le remitió copia sólo de los autos existentes (que no eran todos los que luego se llegó a reunir), y sobre ellas redactó Floridablanca otra "Exposición final", que remitió a Cañada el 18 de diciembre de 1792<sup>174</sup>. A pesar de la prolija y detallada argumentación jurídica de Floridablanca los fiscales repitieron en su demanda posterior los mismos puntos esgrimidos en las demandas iniciales<sup>175</sup>.

El proceso a Floridablanca desencadenó otras acciones judiciales. Entrados los autos en el Consejo de Castilla, el 12 de abril de 1793 Juan Antonio Pastor y Felipe Canga Argüelles, fiscales de la causa contra Floridablanca, decidieron iniciar una demanda por lo criminal contra Juan Bautista Condom decretando su prisión incomunicada y el embargo de sus bienes. También decretaron prisión para Pedro Galatoire y Domingo Lafforé, pero Galatoire se ocultó y el otro huyó de Cádiz con pasaporte; y pidieron a Antonio Galabert presentara una liquidación de sus negocios con Juan Bautista Condom. El 11 de julio de 1793 se entregaron a Floridablanca todos los papeles para que preparara su defensa<sup>176</sup>.

171. FLORIDABLANCA (1795), 454-455.

172. Y no por las Cortes, como se lee en la edición de la *Defensa legal* de Floridablanca que comentamos; AHN Consejos, leg. 2354.

173. Era sobrino del conde de Floridablanca.

174. FLORIDABLANCA (1795), 455-456.

175. FLORIDABLANCA (1795), 436-437.

176. FLORIDABLANCA (1795), 458-460.

Es importante destacar esta referencia a operaciones comerciales de Condom con Antonio Galabert. Cabarrús, nacido en Bayona en 1752 se había iniciado en los negocios en Valencia precisamente en la casa de Antonio Galabert o Galavert, originario de Montpellier, y se casó con su hija María Antonia, marchando a Madrid a los 20 años<sup>177</sup>: por tanto este comerciante era su suegro o una persona con el mismo apellido. Condom había realizado inversiones en una fábrica de hilados de seda en Vinalesa, pueblo muy cercano a Valencia, y como recientemente ha demostrado Ricardo Franch la manufactura y comercio de la seda en Valencia era en esos años en España uno de los sectores punta en la acumulación de capital, registrándose allí también inversiones de Cinco Gremios<sup>178</sup>. Las relaciones con Galabert podían tener que ver con esto, y en cualquier caso a Condom podían interesarle porque a través de Cabarrús podía reforzar su crédito y posición personal ante Floridablanca.

El proceso a Juan Bautista Condom se inició propiamente unos días después (Real Orden de 19-VII-1793). El embargo encontró a Condom sin bienes de consideración. Floridablanca subrayó en la defensa propia que si hasta entonces no se habían pedido papeles a Condom la fortuna que pudieran suponer tenía había podido ser ocultada, y sugiere que quien omitió estas actuaciones era mucho más responsable ante Hacienda que él<sup>179</sup>. Así mismo destacó que siendo la demanda contra Condom civil y criminal no se le había recibido confesión, el acto procesal más importante en todo proceso por vía criminal<sup>180</sup>.

En 1794 las cosas cambiaron: caído Aranda y en una coyuntura política ya distinta, con Godoy se inició la rehabilitación de Floridablanca. Un Real Decreto de 4-IV-1794 le permitía el regreso a Hellín, y poco después, celebrándose la paz de Basilea, fue absuelto de toda responsabilidad política y levantado el embargo de sus bienes (Real Orden de 28-IX-1795)<sup>181</sup>, aunque siguió desterrado en tierras de Murcia hasta septiembre de 1808, en que, estando el país nuevamente en guerra contra Francia, presidió la Junta Suprema Gubernativa (Junta Central) dos meses antes de su muerte el 30 de diciembre de ese año. No obstante en esos años, y por encargo del Consejo de Castilla tuvo a su cargo las obras y riegos de Lorca, Totana y Murcia<sup>182</sup>. Condom siguió en la cárcel por más tiempo: el 15 de enero de 1796 Godoy, por mediación expresa de Floridablanca, permitió que Condom saliera de la cárcel dejándole en simple arresto domiciliario en compañía de su familia<sup>183</sup>. La causa contra él no fue sobreseída hasta principios de marzo de 1801, y con ella la deuda al Estado de que se le había acusado<sup>184</sup>.

177. TEDDE (1987), 36.

178. FRANCH (1986), 292-320.

179. FLORIDABLANCA (1795), 464-466.

180. Floridablanca, según el manuscrito original de la *Defensa legal*, cuyos folios finales no llegaron a imprimirse en la edición de la BAE que citamos; AHN Consejos leg. 2354.

181. AHN Estado leg. 3152-1.

182. ESCUDERO (1979), I, 554. Parece que el gobierno de los puestos de responsabilidad en obras hidráulicas se asignaban en ocasiones a personajes desterrados: el juez conservador del Canal de Castilla en 1808, el conde de Castañeda, era también otro desterrado de la Corte (idem, 554).

183. Condom a Floridablanca, 8-IV-1796, AHN Estado leg. 3152-1.

184. Real Orden de 17-III-1801, AHN Estado leg. 3152-1.

### Política hidráulica, gestión financiera y crisis política

Los análisis del comienzo de la crisis del Antiguo Régimen en España sólo han puesto de relieve, hasta ahora, que fue una crisis política con orígenes específicamente políticos. Sin embargo, los acontecimientos de la coyuntura 1787-1792 y el proceso a Floridablanca descubren el peso significativo que en sus comienzos tuvo la gestión económica del gobierno y la situación financiera de la Corona. En definitiva ponen de relieve la íntima relación entre economía y política, tan poco tenida en cuenta hasta ahora.

Considerar este aspecto permite comprender la imbricación existente entre los intereses de distintos sectores de la burguesía financiera, la naturaleza y características de la política económica del gobierno y el conflicto por el poder protagonizado por distintos grupos políticos ilustrados.

El proceso a Floridablanca estuvo basado en acusaciones económicas pero tuvo desde el primer momento un claro contenido político, como veremos a continuación; y el mismo procesado lo declaró repetidamente, mostrando también pruebas de haber sufrido ciertas irregularidades procesales. Además de las acusaciones a Floridablanca de abuso de autoridad, "tolerancia" y "ciega condescendencia" con la gestión de Condom, los fiscales le acusaron de malversación del dinero de éste, estimada en unos 40 millones de reales de vellón. Se le embargó no mediando sentencia judicial y se le pidió responsabilidad mancomunada con la deuda de Condom, lo que era imposible. Por su parte Condom fue acusado por vía criminal sin mediar confesión propia, como era judicialmente preceptivo, llegando a ser amenazado con penas de tormento<sup>185</sup>.

El giro político en torno a 1792 y el proceso mismo provocaron algunos cambios políticos personales que merecen por lo menos constatarse. Uno es el del secretario de Hacienda, el conde de Lerena, que fue sustituido por enfermedad<sup>186</sup> por Diego Gardoqui el 16 de octubre de 1791, quien ocupó el cargo hasta el 21 de octubre de 1796<sup>187</sup>. Gardoqui era protegido de Floridablanca y tenía un cargo político importante: había sido uno de los tres directores de Real Hacienda y Comercio de la Secretaría de Indias<sup>188</sup>, y cuando esta secretaría fue suprimida por Floridablanca en 1790 él siguió con los mismos asuntos en la Secretaría de Hacienda. Antes y después de la reorganización de la Secretaría de Indias "eran jurisdicción suya los consulados, las compañías de comercio, provisión de negros, Casa de Contratación de Cádiz y minas de Almadén<sup>189</sup>". Es decir: era persona que conocía muy bien los asuntos comerciales del tráfico con América y también con toda probabilidad las relaciones financieras de Floridablanca con la burguesía comercial americanista.

185. Por ejemplo FLORIDABLANCA (1795), 457, 463 y 470.

186. Falleció el 2 de enero de 1792. Dejó algunos bienes a Floridablanca en su testamento, ESCUDERO (1975), I, 539-540. Mozo de mulas en origen, Lerena había sido promocionado por Floridablanca. Políticamente hablando fue una nulidad.

187. En que fue nombrado embajador en Turín, siendo sustituido por el hasta entonces secretario de Marina, Pedro Varela.

188. Los otros dos fueron Pedro de Aparici y el conde de Casa Valencia.

189. ESCUDERO (1975), 21-22.

El otro cambio destacable es el ascenso de Eugenio Llaguno Amirola. El 10 de julio de 1792, un día antes de la detención de Floridablanca, Antonio Porlier, marqués de Bajamar, era sustituido en la Secretaría de Gracia y Justicia por Pedro de Acuña y Malvar, miembro del Consejo de Estado, el cual a su vez por enfermedad estuvo ausente más de un año, siendo sustituido por Llaguno, que acabó ocupando el cargo en propiedad desde el 26 de enero de 1794<sup>190</sup>. Antiguo funcionario de la Secretaría de Estado al menos desde 1774 con Grimaldi, había sido con Floridablanca secretario de la Junta Suprema de Estado<sup>191</sup> hasta febrero de 1792, y luego del Consejo de Estado<sup>192</sup>. Por tanto conocía directamente y al detalle todos los asuntos de gobierno que pasaron por la Junta Suprema de Estado.

La defensa que Floridablanca hizo en general de la gestión de Condom en las obras del Canal Imperial muestra que había habido un enfrentamiento claro con la Secretaría de Hacienda por criterios de gestión. Floridablanca admitió expresamente (este dato es muy importante) que con las entregas de vales y dinero a Condom pretendía que éste ganara dinero personalmente hasta que se consumieran en las obras. Pero este dinero no se daba a un cualquiera: Condom era el tesorero de una empresa que consumía millones, que era solvente y que antes había recibido del Estado grandes cantidades de dinero<sup>193</sup>. Floridablanca afirmaba, en última instancia, que ni él ni la Junta de Canales le habían elegido; ya estaba cuando llegaron, y si la Junta de Canales, que podía exigir fianzas y tomar precauciones antes de entregarle vales, no lo había hecho, él no tenía por qué ser más desconfiado<sup>194</sup>. Por otro lado el otorgamiento de los privilegios o gracias de exportación de seda y esparto le habían sido dados a Condom "por la vía de Hacienda", y consideraba muy raro que habiéndolos dado el entonces secretario de Hacienda, Múzquiz, conde de Gausa, sólo se le acusara a él<sup>195</sup>.

Finalmente el ex secretario de Estado sostenía que, por lo que se refiere a la concesión del privilegio o gracia de exportación de cuchillos, las compañías de Pedro Galatoire y Domingo Lafforé faltaban a la verdad al cuestionar el poder de Condom para cederlo y decir que no comunicó la cesión. Condom sí tenía poderes, sí se lo dijo, y además (lo más importante) explica que estas sociedades tenían por entonces fuertes deudas con Condom, las cuales además eran "cuentas no ajustadas" o fijadas con exactitud entre ambas partes<sup>196</sup>.

Este indicio refuerza la idea de que la actuación de Condom no puede entenderse totalmente sin conocer sus operaciones comerciales con terceros en Madrid, Cádiz y otros

---

190. Hasta el 19-XI-1797, en que fue sustituido por Gaspar de Jovellanos.

191. Fue creada por Real Decreto de 8-VII-1787. Llaguno fue nombrado el 31 de diciembre de 1787.

192. ESCUDERO (1975), 24 y (1979), I, 343 y 423.

193. Con las tres negociaciones de Holanda 52 millones de reales de vellón, y con las de Cinco Gremios, Magón y Compañía y el marqués de Irlanda, 20.

194. FLORIDABLANCA (1795), 472-473.

195. FLORIDABLANCA (1795), 496-497. Miguel de Múzquiz y Goyeneche fue nombrado secretario de Hacienda a fines de marzo de 1766, casi a la vez que Aranda fuera nombrado presidente del Consejo de Castilla; ESCUDERO (1979), I, 311.

196. FLORIDABLANCA (1795), 478-481, 488.

lugares. Más aún, Floridablanca sostenía que la Secretaría de Hacienda conoció y aprobó totalmente la gestión del secretario de Estado, orientada a rescatar el privilegio de manos de Condom y liquidar la deuda con él para restablecer el crédito del Estado en Holanda. Este dato es fundamental: la operación había sido acordada en persona con el ministro de Hacienda, por lo que resultaba incomprensible que a continuación la misma secretaría reclamara contra la operación en el proceso contra Floridablanca<sup>197</sup>.

Si estos datos son importantes y reveladores, más aún lo es conocer la valoración que el propio Floridablanca hizo de la política hidráulica realizada por su propio gobierno. La necesidad de justificar la financiación del Canal Imperial le llevó a hacer una crítica de como se realizó la financiación de otras obras, como el Canal de Guadarrama o Manzanares, y el de Lorca Murcia, crítica realmente poco común por lo sincera, y por provenir de persona tan implicada.

Así reconoce el fracaso que fueron los proyectos de canales de Manzanares y Murcia:

“Después de haberlos tomado la Corona a su cargo, y reembolsado a los accionistas lo que dieron en dinero, ha sido preciso pensar en el modo de abandonarlos, ofreciéndose el de Manzanares al Banco Nacional [de San Carlos], con el gravamen de reparar lo hecho, y dejando sin continuar las obras del de Murcia...”

porque los ingenieros Carlos Lemaur y José de Omar y el arquitecto Juan de Villanueva demostraron que no había agua suficiente para ellos.

Por otro lado

“Pasaron de cuarenta los millones [de reales de vellón] perdidos, empleados o desperdiciados en el proyecto del canal de Murcia, sin [contar] los muchos que todavía se deben [por haberse tomado] a censo vitalicio, y que el señor Conde de Floridablanca ha tratado de redimir por ajuste, para suavizar la carga insoportable que sufría la renta de Correos, cuyos sobrantes anuales, y aun algo más, se llevaban los acreedores del canal de Murcia. El de Manzanares no habrá dejado de consumir, entre gastos de obras, reembolsos de acciones, intereses y consignaciones anuales, menos de diez o doce millones...”.

Al igual que el Canal Imperial, ambos canales fueron emprendidos por compañías privadas que fracasaron en el diseño técnico y financiero, teniendo que ser devueltos al Estado. En síntesis, en el canal de Lorca o Murcia se perdieron en obras inútiles unos 40 millones de reales de vellón, quedando del proyecto una deuda importante en forma de censos vitalicios que gravaba sobre la renta de Correos, y en el de Manzanares unos 10 ó 12. Baste un solo dato para revelar la vergüenza que fracasos tan sonoros y poco mencionados despertaban entre la clase política ilustrada: Floridablanca se quejaba de que en la defensa se le había negado el derecho a ver estos expedientes porque, dice, creían que quería “hacer recuerdo de estos desperdicios”<sup>198</sup>.

197. FLORIDABLANCA (1795), 474, 476-477.

198. FLORIDABLANCA (1795), 467, 493-494 y 498.

En situación similar estaba el Proyecto de los canales Imperial de Aragón y Real de Tauste cuando fue asumido por el Estado. Floridablanca subraya con toda claridad que cuando se le pasó desde la Secretaría de Hacienda la responsabilidad de la nueva construcción del Canal Imperial el proyecto no tenía fondo asignado ni plan de financiación alguno, y que la incorporación de la empresa al Estado en 1778 fue hecha por la necesidad urgente "...de recobrar y asegurar el crédito nacional, para hallar en Holanda y en otros países los caudales que se necesitaban para la guerra que amenazaba y se verificó"<sup>199</sup>.

La necesidad de mantener el crédito español en Holanda ante la amenaza de guerra impulsó la finalización del Canal Imperial de Aragón, un proyecto que pudiéramos calificar de programático para el Estado ilustrado. Así lo había considerado también Floridablanca, para quien el Canal Imperial, construyéndose dentro del proyecto de navegar el Ebro y comunicar el Atlántico y el Mediterráneo, sería la empresa más grande de la monarquía española<sup>200</sup>. El proyecto nunca fue llevado a cabo en su totalidad. Una vez más la realidad mostró al poder político los límites económicos de muchas de las ilusiones humanas, y por supuesto también del ambicioso programa reformista emprendido por la Ilustración española.

### Siglas

- ACIA: Archivo del Canal Imperial de Aragón, Zaragoza.  
 AGS: Archivo General de Simancas, Simancas (Valladolid).  
 AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

### Bibliografía

- AGUILERA-BARCHET, Bruno (1989): *Historia de la letra de cambio en España (Seis siglos de práctica trayecticia)*, Madrid, Tecnos.
- AGUSTÍN GARCÍA, Juan (1795): *Elogio fúnebre del señor don Ramón Pignatelli de Aragón y Moncayo Blas de Centellas, protector del Canal Imperial y Real de Aragón, canónigo de la Iglesia Metropolitana de Zaragoza, sumiller de cortina de S.M., y caballero pensionado de la Real y distinguida orden española de Carlos III. Leído en la Real Sociedad de Amigos del País de Madrid en la Junta de 5 de Diciembre de 1795 por su Socio de número el doctor D. ...., Penitenciario del Monasterio de Monjas Bernardas del Sacramento de la Corte, Zaragoza, Imprenta de Merardo Heras.*
- ALCÁZAR MOLINA, Cayetano (1929): *El conde de Floridablanca (notas para su estudio)*, Madrid, Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- (1934): *Los hombres del despotismo ilustrado en España. El conde de Floridablanca. Su vida y su obra*, vol. I [único publicado], Murcia, Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Murcia.

199. FLORIDABLANCA (1795), 504.

200. FLORIDABLANCA (1795), 451.

- (1953): "España en 1792: Floridablanca, su derrumbamiento del gobierno y sus procesos de responsabilidad política", *Revista de Estudios Políticos*, 71, pp. 93-138.
- (1955): "Ideas políticas de Floridablanca. Del Despotismo Ilustrado a la Revolución francesa y Napoleón (1776 a 1808)", *Revista de Estudios Políticos*, 79, 35-66.
- (s.a.): *El conde de Floridablanca. Siglo XVIII*, Madrid, M. Aguilar.
- ALZOLA Y MINONDO, Pablo (1899): *Las obras públicas en España. Estudio histórico por ...*, Bilbao, Imprenta de la Casa de la Misericordia.
- ANES, Gonzalo (1970): *Las crisis agrarias en la España moderna*, Taurus, Madrid.
- (1974): "La contribución de frutos civiles entre los proyectos de reforma tributaria en la España del siglo XVIII", *Hacienda Pública Española*, 27, pp. 21-45.
- ARTETA DE MONTESEGURO, Antonio (1783): *Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragón con la nueva ampliación de puertos concedida por S.M. para el comercio de América en que se proponen los generos y frutos de este Reino más útiles a este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio*. Estudio preliminar y edición a cargo de Guillermo Pérez Sarrión. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985. Reedición facsímil de la original, Imprenta Real, Zaragoza 1783.
- ARTOLA, Miguel (1982): *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza, Madrid.
- BAQUERO, A. (1909): *Floridablanca. Su biografía y bibliografía*, Barcelona, Imp. Sucesores de Nogués.
- BARAS ESCOLÁ, Fernando, y MONTERO HERNÁNDEZ, Francisco Javier (1987): "Estudio preliminar" de la reedición facsimilar de la obra de Tomas Sebastián y Latre *Relación individual y verídica del suceso acontecido en la ciudad de Zaragoza el día 6 de abril de 1766 y de todos sus demás progressos, formada de orden de S.M. y escrita por encargo del marqués de Castelar, Gobernador y Capitán General del Reyno de Aragón, y presidente de su Real Audiencia, por ...* [Imprenta del Rey, Zaragoza 1766], Librería General, Zaragoza. El trabajo ha sido reeditado también como artículo: "Crisis de subsistencias y conflictividad social en Zaragoza: el motín de 1766", *Estudios de Historia Social* (Madrid), 36-37 (1986), pp. 523-546.
- BARBIER, Jacques y KLEIN, Herbert (1981): "Revolutionary Wars and Public Finance: The Madrid Treasury, 1784-1807", *The Journal of Economic History*, 2, pp. 315-339.
- CABARRÚS, [Francisco], conde de Cabarrús (1820): *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, s.e., Madrid, 3ª ed. (1ª ed. 1808).
- CABRERA BOSCH, M.I. (1982): "El poder legislativo en la España del siglo XVIII", en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, t. IV, *Instituciones*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 185-268.

- "Confesión general... (1789): ... del Conde de Floridablanca. Copia de un papel que se cayó de la manga al padre comisario general de los franciscos, vulgo observantes", en *Obras originales del Conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona*, Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando (Biblioteca de Autores Españoles, LIX) 1924 . Las citas son de la edición de 1952, Atlas, Madrid.
- CAPELLA, Miguel; MATILLA TASCÓN, Antonio (1957): *Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Estudio crítico-histórico*, Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Madrid.
- CUENCA, Javier (1981): "Ingresos netos del Estado español, 1788-1820", *Hacienda Pública Española*, 69, pp. 183-208.
- DELGADO RIBAS, José María (1989): "Floridablanca y el planteamiento de la política agraria de Carlos III", en *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII. Actas del Seminario de Segovia sobre: Agricultura e Ilustración en España (14, 15 y 16 de septiembre de 1988)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, pp. 639-661.
- DESDEVISES DU DÉZERT, G. (1897-1904): *L'Espagne de l'Ancien Regime*, Paris, 3 vols. Hay reedición en Madrid, Fundación Universitaria Española, 1979.
- ELORZA, Antonio (1970): *La ideología liberal en la Ilustración española*, Tecnos, Madrid.
- ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro (1796): *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos con distinción de los que pertenecen al consejo pleno, ó a cada sala en particular: y las formulas de las cédulas, provisiones y certificaciones respectivas. Dividida en dos tomos. Obra póstuma de don ..., Caballero pensionado de la distinguida Orden de Carlos III del Consejo de S.M. su Secretario Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del Consejo*. Viuda e hijo de Marín, Madrid, 2 vols.
- ESCUADERO, José Antonio (1975): *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- (1979): *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Editora Nacional, Madrid, 2 vols.
- FLORIDABLANCA, José Moñino, conde de (s.a.): "Respuesta fiscal en el expediente sobre los excesos de D[on] N. comisionado para el reconocimiento de las yeguas extraídas del Reyno de Andalucía para el de Valencia", ms., transcrito en parte en Juan Sempe-re, *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del Reynado de Carlos III*, Gredos, Madrid 1969, tomo IV, pp. 101-103.
- (1787): *Instrucción reservada que la Junta de Estado, creada formalmente por mi Decreto de este día, 8 de julio de 1787, deberá observar en todos los puntos y ramos encargados a su conocimiento y examen*, en Ruiz Alemán (1982), pp. 95-285.
- (1788): *Memorial presentado al Rey Carlos III y repetido a Carlos IV, por el ..., renunciando a su ministerio*, en Ruiz Alemán (1982), 287- 416.

- (1789): "Observaciones sobre el papel intitulado Confesión del Conde de Floridablanca, las cuales se desea tengan presentes los señores jueces que lo sean en la causa pendiente con los que se presumen autores", Madrid 8-IX-1789, en *Obras originales del Conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona*. Librería de los Sucesores de Hernando (Biblioteca de Autores Españoles, LIX), Madrid 1924. Las citas son de la edición de 1952, Atlas, Madrid.
- (¿1792?): *Defensa legal por el Excelentísimo señor ....., en la causa contra el Marqués de Manca, don Vicente Saluc[c]i, don Luis Timoni y don Juan del Turco, como reos indiciados de ciertos papeles anónimos, satíricos, infamatorios y calumniosos a su excelencia*, en *Obras originales del Conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona*. Librería de los Sucesores de Hernando (Biblioteca de Autores Españoles, LIX), Madrid 1924. Las citas son de la edición de 1952, Atlas, Madrid, pp. 359-434. Oficialmente el autor del escrito es el abogado defensor, Francisco Cipriano de Ortega, pero con toda probabilidad la redacción fue de Floridablanca, o en todo caso de ambos.
- (1792): "Testamento político" [título convencional acuñado por Rumeu], en Antonio Rumeu de Armas, *El testamento político del conde de Floridablanca*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1962, pp. 69-207.
- (1795): "Defensa legal por el Excelentísimo señor ....., en la causa de su arresto por el llamado abuso de su autoridad en el tiempo que sirvió la Secretaría del Despacho de Estado y demás encargos, etc." [1795], en *Obras originales del Conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona*. Librería de los Sucesores de Hernando (Biblioteca de Autores Españoles, LIX), Madrid 1924. Las citas son de la edición de 1952, Atlas, Madrid, pp. 435-508. Oficialmente el autor del escrito es el abogado defensor, Francisco Cipriano de Ortega, pero con toda probabilidad la redacción fue de Floridablanca; o en todo caso de ambos.
- (1952): *Obras originales del Conde de Floridablanca, y escritos referentes a su persona*, Atlas, Madrid (edición original: Librería de los Sucesores de Hernando, colección Biblioteca de Autores Españoles, LIX, Madrid 1924). Es reedición de obras diversas.
- (1982): *Escritos políticos. La Instrucción y el Memorial*, Edición, estudio y notas biográficas de Joaquín Ruíz Alemán, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Reedición de dos obras suyas ya mencionadas arriba (1787 y 1788).
- FORNIÉS CASALS, José Francisco (1980): *Fuentes para el estudio de la sociedad y la economía aragonesas 1776-1808. Documentos citados en las Actas de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País*, Institución "Fernando el Católico", Zaragoza.
- (1991): "La idea de América en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País", en *Aragón y América*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 266-284.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo (1986): *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.

- HAMILTON, Earl J. (1947): *War and Prices in Spain, 1650-1800*, Cambridge Mass., Harvard University Press.
- (1970): "El Banco Nacional de San Carlos (1782-1829)", en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España, pp. 199-238.
- HELGUERA QUIJADA, Juan (1986): "Aproximación a la historia del Canal de Castilla", en *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 59-162.
- HERNÁNDEZ ESTEVE, Esteban (1981): *Contribución al estudio de la historiografía contable en España*, Banco de España, Madrid.
- HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (1983): *Gestión política y reformismo del conde de Florida-blanca*, Universidad de Murcia, Murcia.
- HERR, Richard (1971): *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar.
- (1978): "El experimento de los vales reales (1780-1808)", en Alfonso Otazu (ed.): *Dinero y crédito (siglos XVI a XIX)*, Madrid, Moneda y Crédito, pp. 115-124.
- LASIERRA PURROY, Antonio (1923): *Apuntes para la biografía de D. Ramón Pignatelli y Moncayo. Por el Señor Don ...*, Zaragoza, Real y Excm. Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Tipografía "La Editorial".
- LLAURADÓ Y FÁBREGAS, Andrés (1878): *Tratado de aguas y riegos*, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello.
- MALUQUER DE MOTES, J. (1982): "Un componente fundamental de la revolución liberal: la despatrimonialización del agua", en *O liberalismo na Península Ibérica na primeira metade do século XIX*, Lisboa, Sá da Costa, 2 vols., vol. I, pp. 115-150. Hay versión posterior, más reducida: "La despatrimonialización del agua: movilización de un recurso natural fundamental", en A. García Sanz y R. Garrabou eds., *Historia agraria de la España contemporánea*, Crítica, Barcelona 1988, 2 vols., vol. I, pp. 275-296.
- MAS GALVAÑ, Cayetano (1988): "De la Ilustración al liberalismo: el Seminario de San Fulgencio de Murcia (1774-1823)", *Trienio* (Madrid), 12, pp. 102-175.
- (1991): "Un seminario español del Barroco. La vida cotidiana en San Fulgencio de Murcia (1592-1700)", *Anales de la Universidad de Alicante* (Alicante), 10 (1991), pp. 125-149.
- MARTÍNEZ SALAZAR, A. (1764), *Colección de memorias y noticias el gobierno general y político del Consejo de Castilla*, Ibarra, Madrid.
- MERINO, José Patricio (1981): "La Hacienda de Carlos IV", *Hacienda Pública Española*, 69, pp. 139-181.
- Novísima* (1806): ... *Recopilación de las leyes de España. Dividida en XII libros. En que se reforma la Recopilación publicada por el Señor Don Felipe II en el año de 1657, reimpressa últimamente en el de 1775: Y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones Reales, y otras providencias no recopiladas, y expedidas hasta*

- el de 1804. Mandada formar por el Señor don Carlos IV*, Madrid, 6 tomos, 6 vols, s.e.. Las citas son de la edición facsímil: Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1976.
- OLAECHEA ALBISTUR, Rafael (1969): *El conde de Aranda y el 'partido aragonés'*, Universidad de Zaragoza, Zaragoza.
- (1988): "Información y acción política: el conde de Aranda", *Investigaciones históricas*, 7, pp. 83-130.
- y FERRER BENIMELI, José Antonio (1978): *El conde de Aranda (mito y realidad de un político aragonés)*, Zaragoza, Librería General, 2 vols..
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita (1982): "El problema de la tierra en el expediente de Ley Agraria", *Estudios de Historia Social*, 20-21, pp. 291-401.
- PALACIO ATARD, Vicente (1961): "La reforma del Estado en el pensamiento de Florida-blanca", en *Primera Semana de Estudios Murcianos*, Murcia, Academia "Alfonso X el Sabio", vol. I.
- PASTOR, Luis María (1863): *Historia de la deuda pública española y proyecto de su arreglo y unificación. Por Don...*, Madrid, Imprenta a cargo de B. Carranza.
- PEIRÓ ARROYO, Antonio (1982): "La crisis de 1763-1766 en Zaragoza y el 'motín del pan'", *Cuadernos Aragoneses de Economía*, [número 3], 1981-1982, 239-250.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa, y Lemeunier, Guy (eds.) (1990): *Agua y modo de producción*, Crítica, Barcelona.
- PÉREZ SARRIÓN, Guillermo (1975): *El Canal Imperial y la navegación hasta 1812*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.
- (1984): *Agua, agricultura y sociedad en el siglo XVIII. El Canal Imperial de Aragón, 1766-1808*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza.
- (1990): "Regadíos, política hidráulica y cambio social en Aragón, Siglos XV-XVIII", en Pérez Picazo, María Teresa, y Lemeunier, Guy (eds.), *Agua y modo de producción*, Barcelona, Crítica, pp. 212-270.
- PRADELLS NADAL, J. (1991): "Los cónsules españoles el siglo XVIII", *Anales de la Universidad de Alicante* (Alicante), 10, pp. 209-262.
- Recopilación* (1802): ... *de todas las providencias relativas a Vales Reales desde 1780*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, 2 tomos.
- RILEY, James C. (1980): *International Government Finance and the Amsterdam Capital Market, 1740-1815*, Cambridge, Cambridge University Press.
- RODRÍGUEZ Labandeira, J. (1982): "La política económica de los Borbones", en *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*, Madrid, Alianza, pp. 107-183.

- RUIZ ALEMÁN, Joaquín (1982): "Estudio y notas biográficas", en *Floridablanca* (1982), pp. 7-91. Es el estudio introductorio.
- RUIZ MARTÍN, Felipe (1970): "La banca en España hasta 1782", en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España, pp. 5-198.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio (1961): "La gestión política del conde de Floridablanca", en *Primera Semana de Estudios Murcianos*, Murcia, Academia "Alfonso X el Sabio", vol. I.
- (1962): *El testamento político del conde de Floridablanca*, Madrid, CSIC, Escuela de Historia Moderna.
- SAMBRICIO, Carlos (1986a): "La lógica de los canales en la cultura de la razón", en *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 39-58.
- (1986b): "La ordenación del territorio como utopía real en la España ilustrada", en *El Canal de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 13-38.
- SÁSTAGO, Vicente Fernández de Córdoba y Alagón, conde de (1796): *Elogio del mui Ilustre Señor Don Ramón Pignatelli, que en Junta General celebrada el día 18 de marzo de 1796 por la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País leyó su socio el Conde de Sástago*. Introducción y estudio de María Dolores Albiac Blanco. Zaragoza, Diputación General de Aragón.
- TEDDE DE LORCA, Pedro (1987): "Los negocios de Cabarrús con la Real Hacienda (1780-1783)", *Revista de Historia Económica*, (Madrid), V núm. 3, pp. 527-551.
- (1988): *El Banco de San Carlos (1782-1839)*, Madrid, Banco de España, Alianza Editorial.
- TORTELLA, Teresa (1986): *Índice de los primitivos accionistas del Banco Nacional de San Carlos*, Madrid, Banco de España.
- VILAR, Pierre (1978-1988): *Cataluña en la España moderna. Investigaciones sobre los fundamentos económicos de las estructuras nacionales*, Barcelona, Crítica, 1978 (vol. I), 1987 (vol. II), 1988 (vol. III). La edición original en VI<sup>ème</sup> Section de la Ecole Pratique des Hautes Etudes, S.E.V.P.E.N., París 1962, 4 vols.. Hay edición en catalán, Edicions 62, 4 vols., Barcelona 1964-1968, con varias reediciones.

# LOS TIEMPOS DORADOS

## ESTUDIOS SOBRE RAMÓN PIGNATELLI Y LA ILUSTRACIÓN

*SARRIÓ*  
(G. PÉREZ y G. REDONDO, Directores)

F. BARAS  
L. BLANCO  
E. CLEMENTE  
J. F. FORNIÉS  
J. I. GÓMEZ  
F. J. MONTERO  
R. OLAECHEA  
G. PÉREZ *SARRIÓ*  
G. REDONDO



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
y Cultura.

## FICHA CATALOGRÁFICA

Los tiempos dorados : estudios sobre Ramón Pignatelli y la Ilustración / G. Pérez y G. Redondo, directores. — Teruel : Departamento de Educación y Cultura, D.L. 1996

384 p. : il. ; 24 cm. — (Estudios y monografías ; 24)  
ISBN 84-7753-631-7

1. Pignatelli, Ramón. 2. Ilustración-Aragón. 3. Aragón-Historia-S.XVIII. I. Pérez Sarrión, Guillermo. II. Redondo Veintemillas, Guillermo.

929 Pignatelli, Ramón  
008(460.22)"17"  
946.022"17"

© F. Baras • L. Blanco • E. Clemente • J. F. Forniés • J. I. Gómez • F. J. Montero  
R. Olaechea • G. Pérez • G. Redondo

**SARRIÓN**

### Edita

Diputación General de Aragón  
Departamento de Educación y Cultura

### Coordinación y maquetación

José Luis Acín Fanlo

### Fotocomposición e impresión

Perruca. Artes Gráficas. Teruel

### Encuadernación

CAMPS

### Tipo de letra

Quorum. Cuerpos 8, 9 y 10 ensanchado

### Papel

Dunamatt 90 grs. de Torras Hostench, S.A.

I.S.B.N.: 84-7753-631-7

Depósito Legal: TE-279-96

**INDICE GENERAL**

## **CAPÍTULO I**

### **LOS TIEMPOS DORADOS. A MODO DE INTRODUCCIÓN.**

<i>Guillermo Pérez Sarrión y Guillermo Redondo Veintemillas</i> .....	7
---	---

## **CAPÍTULO II**

### **RAMÓN PIGNATELLI, LA IGLESIA ZARAGOZANA Y EL MOTÍN DE 1766.**

<i>Fernando Baras Escolá y Francisco J. Montero Hernández</i> .....	33
1. Crisis de subsistencias y abasto urbano .....	36
2. El patrimonio de la Iglesia zaragozana .....	38
3. La hacienda municipal y los censalistas .....	41
4. Desarrollo de los acontecimientos .....	46
5. La Iglesia y la solución de la crisis .....	57

## **CAPÍTULO III**

### **RAMÓN PIGNATELLI Y LA CASA DE MISERICORDIA.**

<i>Fernando Baras Escolá y Francisco J. Montero Hernández</i> .....	61
I. La Casa de Misericordia y el "gran encierro moderno" .....	63
1. Antecedentes de la práctica del encierro en Zaragoza .....	63
2. El "gran encierro" y la policía de pobres en Europa .....	68
3. Algunos datos sobre la naturaleza de la Casa de Misericordia .....	71
II. Ramón Pignatelli, regidor de la Casa de Misericordia: proyectos y realizaciones .....	76
1. Los inicios (1764-1766) .....	77
2. Los años difíciles (1767-1771) .....	81
3. Una larga fase de esplendor (1772-1793) .....	90
III. Epílogo .....	121

## **CAPÍTULO IV**

### **RAMÓN PIGNATELLI Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.**

<i>Enriqueta Clemente García y Leonardo Blanco Lalinde</i> .....	127
1. La Universidad Española en el siglo XVIII .....	129
2. La Universidad de Zaragoza .....	136
3. Ramón Pignatelli y la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza .....	141

## **CAPÍTULO V**

FUNDACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA REAL SOCIEDAD ARAGONESA DE LOS AMIGOS DEL PAÍS, Y LA PARTICIPACIÓN DE RAMÓN PIGNATELLI.

<i>José F. Forniés Casals</i> .....	153
1. El nacimiento de la Sociedad .....	155
2. Evolución de su organización interna .....	168
3. Actividades principales de la Económica .....	183
Conclusión .....	187

## **CAPÍTULO VI**

EL "PARTIDO ARAGONÉS" Y LA POLÍTICA ILUSTRADA EN ESPAÑA.

<i>Rafael Olaechea Albistur y José I. Gómez Zorraquino</i> .....	191
1. La lucha por el control de la Corte y de la política .....	196
2. El "Partido aragonés" y sus planteamientos socio-económicos .....	209

## **CAPÍTULO VII**

POLÍTICA HIDRÁULICA Y CAPITAL FINANCIERO EN LA ESPAÑA ILUSTRADA, 1766-1792.

<i>Guillermo Pérez Sarrión</i> .....	225
I. La política hidráulica de la Ilustración española .....	227
II. Construcción, financiación y reforma agraria del Canal Imperial de Aragón, 1766-1790 .....	244
III. Gestión financiera y crisis política: la coyuntura de 1789-1792 .....	263

## **CAPÍTULO VIII**

APÉNDICE DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO.

<i>Guillermo Pérez Sarrión y Guillermo Redondo Veintemillas</i> .....	317
I. Datos biográficos .....	321
1. Partida de bautismo (18-IV-1734) .....	321
2. Notas sobre toma de posesión de la canongía y recepción de las órdenes mayores (1886) .....	322
3. Dispensa por el Consejo de Castilla de uno de los dos años que deben mediar para la obtención del grado de licenciado en Cánones (28-II-1755) .....	322
4. Dispensa por el rector de la Universidad del segundo de los dos años que deben mediar para la obtención del grado de licenciado en Cánones (28-III-1755) .....	323

5. Otorgamiento de los grados de licenciado y doctor en Cánones (2-IV-1755) .....	323
6. Testamento (20-IV-1785) .....	325
7. Codicilo testamentario (1-III-1793) .....	326
8. Acta de defunción (30-VI-1793. Copia certificada, 1-X-1886) .....	328
II. El Motín de 1766 .....	328
9. Pignatelli informa sobre la marcha del motín (12-IV-1766) .....	328 ✓
III. Actuaciones en la Casa de Misericordia .....	330
10. Antonio Marzo informa a Ramón Pignatelli de asuntos de la Casa de Misericordia en el Real Acuerdo (27-X-1770) .....	330
11. Antonio Marzo informa a Ramón Pignatelli sobre la Real Casa de Misericordia .....	331
12. El Arzobispo de Zaragoza comunica a Ramón Pignatelli la necesidad de acudir a Zaragoza para confrontar sus informes con los presentados por la Sitiada de la Real Casa de Misericordia .....	331
13. Cristobal Grasa José Gabas y Diego Brito piden recomendación a Ramón Pignatelli para conseguir la adjudicación de la Plaza de Toros de la Real Casa de Misericordia (17-XI-1770) .....	332
14. Política a seguir en la Casa de Misericordia (Noviembre, 1792) .....	332
IV. Actuaciones en Madrid en beneficio del estado eclesiástico de Zaragoza .....	334
15. Estancia en Madrid (14-VIII-1770) .....	334
16. El Arzobispo de Zaragoza solicita a Ramón Pignatelli el regreso a la ciudad (17-XI-1770) .....	335
17. El Arzobispo de Zaragoza desea que Ramón Pignatelli vuelva para gestionar asuntos de la Real Casa de Misericordia (29-XII-1770) .....	335
18. Gestiones en un pleito con Antonio Comenge .....	336
19. Pleito con Antonio Comenge .....	337
20. Obtención de un beneficio en Santa María, de Antequera (6-IV-1771) .....	337
21. Instancias a que continúe en Madrid con los pleitos del Estado Eclesiástico pendientes (6-IV-1771) .....	338
22. Más instancias a que continúe en Madrid con el pleito con Antonio Comenge (16-IV-1771) .....	339
23. Más instancias a que continúe en Madrid con los asuntos del Cabildo Metropolitano de Zaragoza (20-IV-1771) .....	339
V. Actuación en la Universidad de Zaragoza .....	340
24. El Consejo de Castilla ordena a la Universidad celebre claustro para cesar a Pignatelli (17-II-1783) .....	340
25. Maquinaciones contra la Universidad y su rector Pignatelli (Diciembre, 1783) .....	341
26. Pignatelli informa a Condom de que el marqués de Ayerbe busca su destitución (27-XII-1783) .....	342

27. Condom informa a Floridablanca del atropello que se quiere cometer con la Universidad y Pignatelli (2-I-1784) .....	342
VI. La formación de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Zaragoza .....	343
28. El Conde de Aranda decide participar en la formación de la Sociedad (25-III-1776) .....	343
VII. La Memoria de Ramón Pignatelli .....	344
29. El protector del Canal Imperial, Conde de Sástago, solicita dinero a la Universidad para levantar un monumento en memoria de Pignatelli (5-I-1794) .....	344
30. El claustro de la Universidad de Zaragoza concede al protector del Canal Imperial, el Conde de Sástago, el dinero solicitado (7-I-1794) ..	345
31. Proposición para el traslado de los restos de Ramón Pignatelli y Agustín Lezo y Palomeque a la iglesia de la Casa de Misericordia (11-III-1886) .....	345
32. Decisión de conmemorar el aniversario de la llegada de las aguas del Canal Imperial a Zaragoza por la Real Sociedad Económica (16-VII-1886) .....	348
33. Acuerdo de celebrar el centenario de la llegada de las aguas del Canal Imperial (26-VII-1886) .....	350
34. Miembros de la Comisión del Centenario de la llegada de las aguas del Canal Imperial a Zaragoza (s.a., 1886) .....	350
35. Reunión de la Comisión para la celebración de la llegada de las aguas del Canal a Zaragoza (21-IX-1886) .....	352
36. Reunión de la Comisión del Centenario explicando el programa de actos para su aprobación (27-IX-1886) .....	353
37. Reunión de la Comisión del Centenario exponiendo los actos a realizar (1-X-1886) .....	354
38. Reunión de la Comisión del Centenario de la llegada de las aguas del Canal a Zaragoza puntualizando los actos a realizar (6-X-1886) ...	356
39. Reunión de la Junta del Centenario dando cuenta de los acuerdos tomados por la misma (15-X-1886) .....	358
OBRA ESCRITA POR RAMÓN PIGNATELLI pp. 364-366	
ÍNDICE ANALÍTICO .....	369
BIBLIOGRAFIA SOBRE RAMÓN PIGNATELLI pp. 366-368	